Nº 4931

27/07/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5563
Se denomina Máximo Mena a espacio verde..... Pág. 17
Ley N° 5565
Se denomina Sebastián Borro a plaza seca..... Pág. 17
Ley N° 5568
Se incorpora predio al Distrito APH2 Parque 3 de Febrero del Código de Planeamiento Urbano..... Pág. 18
Ley N° 5569
Se modifica la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura..... Pág. 19
Ley N° 5571
Se excluyen de la Red de Tránsito Pesado de la Ciudad de Buenos Aires a tramos de arterias..... Pág. 20

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 404
Se acepta la renuncia como Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad presentada por Santiago Arenaza Casale..... Pág. 22
Decreto N° 405
Se integran consejeros al Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 23
Decreto N° 407
Se incorpora polígono al régimen de la Ley N° 3057..... Pág. 24

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 79-AVJG/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 28

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 308-MJGGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 30
Resolución N° 309-MJGGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 31
Resolución N° 100-ASINF/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 32
Resolución N° 101-ASINF/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-0725-LPU16..... Pág. 33
Resolución N° 102-ASINF/16
Se declara desierta la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0671-CDI16 y se llama a Contratación Directa por Exclusividad para la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte, Mantenimiento Básico y Correctivo, Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Ecosistema SADE con todos sus módulos asociados..... Pág. 36
Resolución N° 103-ASINF/16
Se prorroga la fecha de apertura de la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0605-CDI16..... Pág. 37
Resolución N° 159-SSSYP/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 38

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 2355-MHGC/16
Se rectifica la Resolución N° 2081-MHGC/16..... Pág. 41
Resolución N° 2357-MHGC/16
Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Desarrollo Territorial Comuna 8 y 9 Sector Este a Antonio Oscar Díaz..... Pág. 42

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 265-SSJUS/16
Se rectifica la Resolución N° 263-SSJUS/16..... Pág. 44
Resolución N° 267-SSJUS/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 45
Resolución N° 268-SSJUS/16
Se rectifica el Anexo I de la Resolución N° 236-SSJUS/16..... Pág. 46
Resolución N° 34-SSADS/16
Se autoriza cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 47

Ministerio de Salud

Resolución N° 1316-MSGC/16
Se cesa como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría) a María Virginia Ockier..... Pág. 49
Resolución N° 1317-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Bioquímica a Marisa Alejandra La Rocca..... Pág. 49
Resolución N° 1318-MSGC/16
Se cesa como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría) a Romina Gisel Fernández..... Pág. 50
Resolución N° 1319-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Asistente Social a Lilian Elizabeth Giménez Chena..... Pág. 51

Resolución N° 1320-MSGC/16
Se designa como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología) a Natalia Roberta Dilernia..... Pág. 52
Resolución N° 1321-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Médico a Carlos Sebastián Pérez Flach..... Pág. 53
Resolución N° 1322-MSGC/16
Se designa como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría) a Silvina Scwemm..... Pág. 54
Resolución N° 1325-MSGC/16
Se designa como Especialista en la Guardia Médica (Cardiología) a Alejandro Cesar Tocci..... Pág. 55
Resolución N° 1326-MSGC/16
Se designa como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría) a Rosario María Bellido Bonaura..... Pág. 56
Resolución N° 1327-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Médica a Milena Mayer..... Pág. 57
Resolución N° 1328-MSGC/16
Se designa como Especialista en la Guardia Médica (Cirugía General) a Facundo Alvarado Bernard..... Pág. 58
Resolución N° 1329-MSGC/16
Se designa como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría) a Gastón Mónaco..... Pág. 59
Resolución N° 1330-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Bioquímico a Martín Gabriel Codagnone..... Pág. 60
Resolución N° 1331-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Psicóloga a Sabrina Elizabeth Palma..... Pág. 61
Resolución N° 1332-MSGC/16
Se designa como Especialista en la Guardia Médica (Obstetricia) a Verónica Paula Iuliano..... Pág. 62
Resolución N° 1333-MSGC/16
Se designa como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría) a Carlos Leandro Perna..... Pág. 63
Resolución N° 1334-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Trabajadora Social a Mariana Soledad Cocco..... Pág. 64
Resolución N° 1335-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Psicóloga a María Belén Casas..... Pág. 65
Resolución N° 1336-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Médica a Carla Alejandra López Noe..... Pág. 66
Resolución N° 1337-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Médica a María Magalí Bertelli..... Pág. 67
Resolución N° 1338-MSGC/16
Se dan de alta responsables de Fondos de Movilidad..... Pág. 68
Resolución N° 1342-MSGC/16
Se deja sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 279-MSGC/16..... Pág. 69
Resolución N° 1344-MSGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 70
Resolución N° 1345-MSGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 72
Resolución N° 1346-MSGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 73
Resolución N° 1347-MSGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 75
Resolución N° 1353-MSGC/16
Se ratifican designaciones..... Pág. 76
Resolución N° 1354-MSGC/16
Se llama a Concurso Cerrado para cubrir cargos médicos..... Pág. 77
Resolución N° 1355-MSGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 79

Resolución N° 1356-MSGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 80
Resolución N° 1358-MSGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Paola Huenelaf Cárdenas..... Pág. 82
Resolución N° 1367-MSGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Agustín Ignacio Jaureguiberry..... Pág. 83
Resolución N° 1369-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Médico a Pablo Antonio Zuliani Sampaolesi..... Pág. 83
Resolución N° 1370-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Médico a Ricardo José Abello..... Pág. 84
Resolución N° 1371-MSGC/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a Pablo María Gill..... Pág. 85
Resolución N° 343-SSASS/16
Se modifican los Anexo I de las Resoluciones N° 52-SSASS/16, N° 127-SSASS/16, N° 188-SSASS/16, N° 254-SSASS/16, N° 265-SSASS/16, N° 286-SSASS/16, N° 287-SSASS/16, N° 290-SSASS/16, N° 295-SSASS/16, N° 262-SSASS/16, N° 308-SSASS/16, N° 325/SSASS/16 y N° 326-SSASS/16..... Pág. 86
Resolución N° 344-SSASS/16
Se rectifica la Resolución N° 334-SSASS/16..... Pág. 87
Resolución N° 345-SSASS/16
Se rectifica la Resolución N° 336-SSASS/16..... Pág. 88
Resolución N° 346-SSASS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 89
Resolución N° 347-SSASS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 91
Resolución N° 348-SSASS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 93
Resolución N° 349-SSASS/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 94

Ministerio de Educación

Resolución N° 191-SSGEFYAR/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 550-0621-LPU16..... Pág. 96

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 270-SSTYTRA/16
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la empresa Telefónica..... Pág. 98
Resolución N° 271-SSTYTRA/16
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Sportsfacilities..... Pág. 99
Resolución N° 272-SSTYTRA/16
Se autorizan afectaciones de tránsito solicitados por la Dirección General de Colectividades..... Pág. 101
Resolución N° 273-SSTYTRA/16
Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa UTE Techint - Dycasa..... Pág. 102
Resolución N° 274-SSTYTRA/16
Se prorroga la vigencia de la Resolución N° 201-SSTYTRA/16..... Pág. 104
Resolución N° 347-SECTRANS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 105

Ministerio de Cultura

Resolución N° 3703-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 108
Resolución N° 4008-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 109
Resolución N° 4012-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 110
Resolución N° 4013-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 111
Resolución N° 4014-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 112
Resolución N° 4015-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 113
Resolución N° 4032-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 114
Resolución N° 4033-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 115
Resolución N° 4061-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 116
Resolución N° 4062-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 118
Resolución N° 4922-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 119
Resolución N° 4923-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 120
Resolución N° 4934-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 121
Resolución N° 4935-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 122
Resolución N° 5110-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 123
Resolución N° 5111-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 124
Resolución N° 5112-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 125
Resolución N° 5113-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 126
Resolución N° 5114-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 127
Resolución N° 5115-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 129
Resolución N° 5116-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 130
Resolución N° 5140-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 131
Resolución N° 5141-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 132
Resolución N° 5142-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 133

Resolución N° 5143-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 134
Resolución N° 5144-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 135
Resolución N° 5192-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 136
Resolución N° 5193-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 137
Resolución N° 5254-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 138
Resolución N° 5338-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 140
Resolución N° 5339-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 141
Resolución N° 5344-MCGC/16
Se rectifica el Anexo I de la Resolución N° 4613-MCGC/16..... Pág. 142
Resolución N° 584-EATC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 143
Resolución N° 585-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 144
Resolución N° 586-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 145

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 130-SSECYCE/16
Se rectifican la Resolución N° 125-SSECYCE/16 y el Anexo I de la misma..... Pág. 147
Resolución N° 131-SSECYCE/16
Se aprueba el orden de mérito del concurso Colombiamoda 2016..... Pág. 148
Resolución N° 132-SSECYCE/16
Se establecen integrantes del comité evaluador del Concurso Perú 2016..... Pág. 149

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 196-MGOBGC/16
Se aceptan renuncias..... Pág. 151
Resolución N° 197-MGOBGC/16
Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información a la Directora General de la Dirección General Reforma Política y Electoral..... Pág. 151
Resolución N° 198-MGOBGC/16
Se aprueba rendición de gastos de movilidad..... Pág. 153

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 268-APRA/16
Se acepta la renuncia presentada por Federico Nicolás Meincke..... Pág. 155
Resolución N° 281-APRA/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 155
Resolución N° 289-APRA/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 157

Resolución N° 293-APRA/16
Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 158
Resolución N° 295-APRA/16
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 160

Ente de Turismo

Resolución N° 130-ENTUR/16
Se autoriza viaje para para participar de Workshop en la Ciudad de Montevideo..... Pág. 162

Subsecretaría de Contenidos

Resolución N° 64-SSCON/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 165
Resolución N° 65-SSCON/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 166

Secretaría de Desarrollo Ciudadano (AVJG)

Resolución N° 64-SECDCI/16
Se declara desierto y deja sin efecto el proceso de Contratación Menor N° 101-1755-CME16..... Pág. 168

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda

Resolución N° 4-MJGGC/16
Se suspende asignación de fondos en concepto de pasajes y viáticos..... Pág. 170

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

Resolución N° 1371-MHGC/16
Se acepta donación..... Pág. 172

Disposición

Vicejefatura de Gobierno

Disposición N° 42-DGPJ/16
Se deja constancia de los grupos musicales que estarán brindando recitales en el marco del programa Bandas por Barrios..... Pág. 173
Disposición N° 43-DGPJ/16
Se deja constancia de los grupos musicales que estarán brindando recitales en el marco del programa Bandas por Barrios..... Pág. 174
Disposición N° 44-DGPJ/16
Se otorga beca a participantes del Programa Bandas por Barrios..... Pág. 177
Disposición N° 45-DGPJ/16
Se otorga beca a participantes del Programa Bandas por Barrios..... Pág. 178

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 241-DGTALINF/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0714-CDI16..... Pág. 181
Disposición N° 242-DGTALINF/16
Se aprueba gasto..... Pág. 182
Disposición N° 243-DGTALINF/16
Se aprueba gasto..... Pág. 184
Disposición N° 244-DGTALINF/16
Se aprueba gasto..... Pág. 185
Disposición N° 245-DGTALINF/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 186
Disposición N° 246-DGTALINF/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-0766-LPU16..... Pág. 188
Disposición N° 247-DGTALINF/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 191
Disposición N° 248-DGTALINF/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8056-1774-CME16..... Pág. 192
Disposición N° 249-DGTALINF/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-0856-LPU16..... Pág. 194

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 400-DGCYC/16
Se llama a Contratación Menor N° 3193-SIGAF/16..... Pág. 197
Disposición N° 401-DGCYC/16
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0577-LPU16..... Pág. 198

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 46-DGTALMJYS/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa - BAC - Proceso de Compra N° 282-0384-CD16..... Pág. 201
Disposición N° 274-DGSPR/16
Se revoca la Disposición N° 96-DGSPR/16..... Pág. 202
Disposición N° 275-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Seguridad Profesional SA..... Pág. 204
Disposición N° 276-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Organización Delta Compañía de Seguridad Privada SRL..... Pág. 205
Disposición N° 277-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada CLC Protección Integral LTDA..... Pág. 207
Disposición N° 278-DGSPR/16
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Global Protection Service SA..... Pág. 208
Disposición N° 279-DGSPR/16
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Com-Privada SRL..... Pág. 209

Disposición N° 280-DGSPR/16
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Blake Corp SA..... Pág. 210

Ministerio de Salud

Disposición N° 179-DGAYDRH/16
Se llama a Concurso Cerrado para cubrir cargos médicos y se aprueban formulario de inscripción e instructivo..... Pág. 212

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 980-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Balcarce 880..... Pág. 214
Disposición N° 981-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Avenida Rivadavia 565..... Pág. 215
Disposición N° 982-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Maure 1615..... Pág. 216
Disposición N° 983-DGIUR/16
Se visa esquema de publicidad para el inmueble sito en Av. Rivadavia 501..... Pág. 219
Disposición N° 984-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Tacuarí 28..... Pág. 219
Disposición N° 985-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 110..... Pág. 221
Disposición N° 986-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Echeverría 3099..... Pág. 222
Disposición N° 987-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Bernardo de Irigoyen 330..... Pág. 223
Disposición N° 988-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Panamá 979..... Pág. 224
Disposición N° 989-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Coronel Ramón L Falcón 5673/85..... Pág. 226

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 32-DGTALMAEP/16
Se autoriza pase en comisión de Marina Rodogno..... Pág. 229
Disposición N° 82-DGCEM/16
Se suspenden las adjudicaciones de nichos para inhumaciones e introducción de restos y cenizas en el Cementerio de Chacarita..... Pág. 230

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 8069-DGHP/16
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios a la empresa IPCI SA..... Pág. 232

Ente de Turismo

Disposición N° 39-DGDYCOF/16
Se rectifica la Disposición N° 27-DGDYCOF/16..... Pág. 234

Disposición N° 40-DGDYCOF/16
Se aprueba gasto..... Pág. 235
Disposición N° 41-DGDYCOF/16
Se declara fracasado y se deja sin efecto el Proceso de Compra BAC N° 9268-1890-CME16..... Pág. 236
Disposición N° 17-DGIOT/16
Se designan Responsables Administrativos de Presentismo..... Pág. 237
Disposición N° 86-DGTALET/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa BAC N° 9268-0686-CDI16..... Pág. 238
Disposición N° 87-DGTALET/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa de Régimen Especial BAC N° 9268-1864-CME16..... Pág. 240
Disposición N° 88-DGTALET/16
Se aprueban pliegos y se llama a al Proceso de Compra BAC N° 9268-0844-LPU16..... Pág. 241
Disposición N° 89-DGTALET/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 9268-0696-CDI16..... Pág. 243
Disposición N° 90-DGTALET/16
Se aprueba ampliación de la Orden de Compra N° 9265-3716-OC15..... Pág. 244
Disposición N° 97-DGTALET/16
Se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 3238-SIGAF/16..... Pág. 245

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 2-DGCCON/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 101-0478-CDI16..... Pág. 248

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 77-DGTYTRA/16
Se autoriza la renovación precaria de la autorización para la explotación del servicio de radio taxi a la firma Asociación Mutual Taxista..... Pág. 250
Disposición N° 78-DGTYTRA/16
Se autoriza la renovación precaria de la autorización para la explotación del servicio de radio taxi a la firma Radio Taxi El Porteño SRL..... Pág. 251
Disposición N° 91-DGTYTRA/16
Se autoriza la renovación precaria de la autorización para la explotación del servicio de radio taxi a la firma Radio Taxi Confortax SRL..... Pág. 252

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 889-DGINC/16
Se aprueban proyectos presentados en el marco de la convocatoria MABYN 58..... Pág. 253

Subsecretaría de Comunicación

Disposición N° 2-DGCPAR/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 101-1069-CME16..... Pág. 255

Ministerio de Salud

Disposición N° 109-HGAT/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 23/16..... Pág. 257

Disposición N° 117-HGAT/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 1329/16..... Pág. 258
Disposición N° 183-HGNPE/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-1605-CME16..... Pág. 260

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Actas N° 3796-IVC/16
Acta de Directorio N° 3796-IVC/16..... Pág. 261

Resolución Comunal

Junta Comunal 1

Resolución Comunal N° 17807838-COMUNA1/16
Se designa Presidente Interino de la Junta Comunal..... Pág. 263

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 75-GA/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Publica N° 4/16..... Pág. 265

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 191-OAYF/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 3/16..... Pág. 267
Resolución N° 201-OAYF/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 50/16..... Pág. 270

Disposición

Ministerio Público Fiscal

Disposición N° 33-UOA/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 6/16..... Pág. 273
Disposición N° 34-UOA/16
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa Menor N° 10/16..... Pág. 274
Disposición N° 35-UOA/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8/16..... Pág. 277

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Comunicados N° 66-HRR/16
Inscripción de Aspirantes de Docentes para Interinatos y/o Suplencias para 2017..... Pág. 279

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 11-DGCYC/16..... Pág. 280

Jefatura de Gabinete de Ministros

Expediente - Adjudicación N° 15616096-ASINF/16..... Pág. 281
Contratación Directa - Preadjudicación N° 2965-DGTALMJG/16..... Pág. 282

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 577-DGCYC/16..... Pág. 283

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 721-SSEMERG/16..... Pág. 284

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 31-HGAT/16..... Pág. 285

Licitación - Llamado N° 531-DGADCYP/16 ..... Pág. 285
Licitación - Llamado N° 874-HGATA/16 ..... Pág. 286
Licitación - Preadjudicación N° 25-HGAT/16 ..... Pág. 286
Licitación - Preadjudicación N° 692-HGAPP/16 ..... Pág. 287
Licitación - Preadjudicación N° 697-HQ/16 ..... Pág. 288
Licitación - Preadjudicación N° 701-DGABS/16 ..... Pág. 288
Licitación - Preadjudicación N° 757-HGAP/16 ..... Pág. 290
Licitación - Rectificación N° 227-HGACD/16 ..... Pág. 291
Licitación - Circular sin consulta N° 489-DGADCYP/16 ..... Pág. 293
Expediente - Preadjudicación N° 17230990-HO/16 ..... Pág. 294
Contratación Directa - Llamado N° 678-HGADS/16 ..... Pág. 295
Contratación Directa - Llamado N° 680-HGADS/16 ..... Pág. 295
Contratación Directa - Llamado N° 694-HGACD/16 ..... Pág. 296
Contratación Directa - Llamado N° 1871-TPRPS/16 ..... Pág. 296
Contratación Directa - Preadjudicación N° 160-HGACD/16 ..... Pág. 297
Contratación Directa - Preadjudicación N° 511-HGAT/16 ..... Pág. 297

Ministerio de Educación

Licitación - Preadjudicación N° 403-MEGC/16 ..... Pág. 299
Licitación - Preadjudicación N° 567-MEGC/16 ..... Pág. 299

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 567-DGTALMAEP/16 ..... Pág. 301

Agencia de Protección Ambiental

Licitación - Llamado N° 784-DGTALAPRA/16 ..... Pág. 302
Licitación - Llamado N° 786-DGTALAPRA/16 ..... Pág. 302

Ente de Turismo

Contratación Directa - Llamado N° 727-DGTALET/16 ..... Pág. 304
Contratación Directa - Llamado N° 3243-DGTALET/16 ..... Pág. 304
Contratación Directa - Adjudicación N° 2723-DGTALET/16 ..... Pág. 305

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 8-AGCABA/16 ..... Pág. 306

Autopistas Urbanas S.A.

Actuación N° 2-AUSA/16 ..... Pág. 307
Actuación N° 4-AUSA/16 ..... Pág. 307

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Prórroga N° 22405-BCOCIUDAD/16 ..... Pág. 308

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación - Llamado N° 195-SBASE/16..... Pág. 309

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Licitación - Preadjudicación N° 805-UPEJOL/16..... Pág. 310

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Expediente - Llamado N° 12108239-DGTALMDUYT/16..... Pág. 311
Expediente - Preadjudicación N° 10704049-DGTALMDUYT/16..... Pág. 311
Expediente - Preadjudicación N° 12004092-DGTALMDUYT/16..... Pág. 312
Expediente - Preadjudicación N° 14140827-DGTALMDUYT/16..... Pág. 312
Expediente - Prórroga N° 10520928-DGTALMDUYT/15..... Pág. 313

Edictos Oficiales

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 11511392-DGEMP/16..... Pág. 314
Notificación N° 17641552-DGEMP/16..... Pág. 315
Expediente N° 13263949-DGEMP/16..... Pág. 316

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 19858374-DGCEM/15..... Pág. 317
Intimaciones N° 15315151-DGCEM/16..... Pág. 317
Notificación N° 518-DGTALMAEP/16..... Pág. 319

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 128651-DGR/12..... Pág. 320
Notificación N° 11337056-DGR/16..... Pág. 321
Intimaciones N° 11092223-DGR/16..... Pág. 323

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 17791357-IVC/16..... Pág. 325
Notificación N° 17949655-IVC/16..... Pág. 325
Notificación N° 17984931-IVC/16..... Pág. 325

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 17794081-PG/16..... Pág. 327

Nota N° 17992520-PG/16..... Pág. 328

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 17762972-UFOUTCN24/16..... Pág. 332
Citación N° 17980990-UFON24/16..... Pág. 332
Citación N° 17983508-UFON24/16..... Pág. 333

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 5563

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Denomínase “Máximo Mena“ al espacio verde sito en la Avda. Francisco Rabanal entre las calles Erezcano y Charrúa
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Polledo - Pérez**

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.563 (Expediente Electrónico N° 16.464.666-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de junio de 2016, ha quedado automáticamente promulgada el día 18 de julio de 2016.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Cultura y de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY N.° 5565

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Denominase "Sebastián Borro" a la plaza seca sin denominación oficial situada en el triangulo formado por la Avenida Lisandro de la Torre, la prolongación imaginaria de la calle Tandil y el espacio verde situado en el parque Juan Bautista Alberdi.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Polledo - Pérez**

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.565 (Expediente Electrónico N° 16.465.060-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de junio de 2016, ha quedado automáticamente promulgada el día 18 de julio de 2016.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Cultura y de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY N.° 5568

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Incorpórase al ítem 5.4.12.2. Distrito APH2 Parque 3 de Febrero del Código de Planeamiento Urbano, el predio correspondiente a la construcción denominada “La Boyera“, adyacente al actual distrito APH2 Parque 3 de Febrero y ubicada en la intersección de la calle Chonino y la prolongación de la Avenida Casares, con nomenclatura catastral Circunscripción 18, Sección 21, Manzana 143.
Art 2°.- Modifíquense la plancheta Nº 7 del Código de Planeamiento Urbano de acuerdo a lo consignado en la presente Ley.
Art 3°.- Comuníquese, etc. **Polledo - Pérez**

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.568 (Expediente Electrónico N° 16.467.481-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de junio de 2016, ha quedado automáticamente promulgada el día 18 de julio de 2016.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY N.° 5569

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 10 del Título I, Capítulo II, de la Ley 31 (Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura de la CABA), el que quedará redactado de la siguiente forma:
“Artículo 10.- INCOMPATIBILIDADES - INHABILIDADES - INMUNIDADES:
Los/las miembros del Consejo de la Magistratura tienen las mismas incompatibilidades, inhabilidades, e inmunidades que los jueces o juezas.
No pueden ejercerse el cargo de Miembro del Consejo de la Magistratura, simultáneamente con cualesquiera de los siguientes cargos: Miembro del Jurado de Enjuiciamiento; Jurado en los concursos convocados por el Consejo de la Magistratura o magistrado del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Quienes asuman como miembros del Consejo de la Magistratura pueden gozar en tanto dure su mandato de licencia en el ejercicio del cargo jurisdiccional sin goce de los haberes correspondientes a su cargo de juez o jueza.
El plenario del Consejo de la Magistratura, a solicitud del juez o jueza, podrá o no autorizar, por resolución fundada, el ejercicio simultáneo jurisdiccional y de consejero."
Art. 2°.- Modifícase el artículo 18 inciso c) del Título II "Órganos del Consejo y Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial", del Capítulo I - Órganos, el que quedara redactado de la siguiente forma:
Artículo 18.- ÓRGANOS
Los órganos del Consejo de la Magistratura son:
a) El Plenario.
b) El Comité Ejecutivo integrado por el Presidente/a, el Vicepresidente/a y el Secretario/a.
c) Las comisiones: 1) De Administración, Gestión y Modernización Judicial; 2) De Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público; 3) De Disciplina y Acusación; 4) De Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, 5) De Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
d) La Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial.
Art. 3°.- Modifícase el artículo 51 del Capítulo V de la Ley 31 (Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura), el que quedara redactado de la siguiente forma:
Artículo 51- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:
Le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica:
1. Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional.
2. Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura.
3. Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transparencia del sistema judicial y su rendición de cuentas.
4. Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad.

5. Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia.
6. Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial.
Art. 4°.- Incorpórese el artículo 51 bis al Capítulo V de la Ley 31 (Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura), el que quedara redactado de la siguiente forma:
"Artículo 51 bis - FUNCIONES DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
Le compete a la Comisión de Transferencia de Competencias:
1. Diseñar Proyectos vinculados con la Transferencia de Competencias.
2. Ejecutar las resoluciones del Plenario.
3. Proponer criterios generales para la efectiva Transferencia de Competencias de la Nación a la Ciudad.
4. Supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que sean transferidos de la Nación a la Ciudad.
5. Proponer reformas normativas que resulten necesarias para la Transferencia de Competencias.
6. Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias."
7. Convocar a las asociaciones de magistrados y funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las asociaciones gremiales signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo, a participar de las reuniones de la comisión, con voz pero sin voto, en los asuntos que afecten sus intereses.
Art. 5°.- Comuníquese, etc. **Polledo - Pérez**

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.569 (Expediente Electrónico N° 16.468.048-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de junio de 2016, ha quedado automáticamente promulgada el día 18 de julio de 2016.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY N.° 5571

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Exclúyense de la Red de Tránsito Pesado de la Ciudad de Buenos Aires a los siguientes tramos de arterias:
-OBLIGADO, RAFAEL, Av Costanera, entre Calle 12 y La Pampa.

-ILLIA, ARTURO H ,DR. ,PRESIDENTE, Autopista, entre Av. Leopoldo Lugones y Calle 12.
-LA PAMPA, entre Av.Costanera Rafael Obligado y Av. Intendente Cantilo.
Art 2°.- Incorpóranse a la Red de Tránsito Pesado de la Ciudad de Buenos Aires a los siguientes tramos de arterias
-OBLIGADO, RAFAEL, Av. Costanera, entre Calle 12 y Av. Sarmiento.
-ILLIA, ARTURO H., DR., PRESIDENTE, Autopista , entre Av. Leopoldo Lugones y Calle 12, sentido al Sur,
- ILLIA, ARTURO H., DR., PRESIDENTE, Autopista, desde el acceso
En la intersección de la Av. Costanera Rafael Obligado con Av. Presidente Ramón S. Castillo hasta Av, Intendente Cantilo, sentido al Norte.
-CALLE 13, entre Calle 12 y Av. Costanera Rafael Obligado.
Art 3°.- Comuniquese, etc. **Polledo - Pérez**

DECRETO N.° 406/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 5.571 (E.E. Nº 17164444-MGEYA DGALE-2016) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 23 de junio de 2016.
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Miguel**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 404/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 88/14 y 178/16 y el Expediente Electrónico N° 14981506/2016 (IVC), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante Decretos N° 88/14 y 178/16, se efectuó la designación y posterior ratificación, respectivamente, del Dr. Santiago Arenaza Casale, CUIL. 20-22991706-5, como Auditor Interno, de la unidad de Auditoría Interna, del Organismo Fuera de Nivel Instituto de vivienda de la ciudad (IVC);
Que el mencionado funcionario ha presentado su renuncia al cargo aludido a partir del 30 de junio de 2016;
Que en consecuencia el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, presta su respectiva conformidad;
Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 30 de junio de 2016, la renuncia presentada por el Dr. Santiago Arenaza Casale, CUIL. 20-22991706-5, como Auditor Interno, de la Unidad de Auditoría Interna, del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, reintegrándosele a la partida que retenía sin percepción de haberes 0801.0281.AU.PB.01, de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Miguel**

DECRETO N.° 405/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
El artículo 45 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 3.317 (texto consolidado por Ley N° 5.454, BOCBA 4799), los Decretos Nº 363/15 y modificatorios y N°113/16, la Resolución N° 68/CESBA/16 y su rectificatoria N° 86/CESBA/16, el Expediente Electrónico N° 13.613.073/MGEYA-DGTALMMIYT/16 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Consejo Económico y Social se halla integrado por asociaciones sindicales de trabajadores, organizaciones empresariales, colegios profesionales y otras instituciones representativas de la vida económica y social, y es presidido por un representante del Poder Ejecutivo;
Que la Ley Nº 3.317 reglamentó el citado artículo de la Constitución de la Ciudad, disponiendo que “El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires es un órgano colegiado de participación ciudadana, de carácter consultivo. Es una persona de derecho público no estatal, con personalidad jurídica propia y que goza de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines específicos respecto de los órganos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires“;
Que son objetivos del Consejo Económico y Social constituirse en cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y formulación de la política socioeconómica y laboral de la Ciudad; ser ámbito de participación y foro permanente de diálogo, deliberación y articulación entre los agentes económicos y sociales con actividad en jurisdicción de la Ciudad, actuar como órgano de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la comunidad, de asesoramiento al Poder Legislativo y Ejecutivo y fomentar el desarrollo socioeconómico de la comunidad;
Que el artículo 7° de la citada Ley Nº 3.317, prescribe que el Consejo Económico y Social se integra con el Presidente y los Consejeros/as, los cuales representan diferentes asociaciones, organizaciones, colegios, consejos, entidades representativas de profesionales y otras instituciones;
Que por Decreto Nº 363/15 y modificatorios se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires como organismo fuera de nivel, bajo la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que mediante el Decreto Nº 113/16 se designó, a partir del 25 de enero de 2016, al Licenciado Federico Saravia, DNI 25.218.726, CUIL 20-25218726-0, como Presidente del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en otro orden de ideas, las diferentes organizaciones de la sociedad civil convocadas a integrar el Consejo han elegido a sus representantes y comunicado en forma fehaciente los datos personales de los consejeros propuestos;
Que a través de la Secretaría Ejecutiva del citado Consejo se ha verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de las organizaciones sectoriales

convocadas al igual que los consejeros, quienes también han presentado la correspondiente declaración jurada de compatibilidad para ejercer el cargo mencionado, todo ello en los términos de los artículos N° 8 y 19 de la Ley Nº 3.317, conforme se deja constancia en la Resolución N° 68/CESBA/16 y su rectificatoria N° 86/CESBA/16;
Que mediante la citada Resolución se elevó al Poder Ejecutivo el listado completo de organizaciones y consejeros elegidos, a efectos de que se formalice los nombramientos mediante el dictado del Decreto correspondiente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 7° in fine de la Ley N° 3.317,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1° - Intégrase el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires con los/as Consejeros/as designados en representación de los diferentes grupos convocados en virtud del artículo 7° de la Ley Nº 3.317, conforme el listado que como Anexo I (IF-2016-17564370-DGTALMMIYT) forma parte integrante del presente.
Artículo 2° - El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Modernización, Innovación y Tecnología y de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Freire - Miguel**

ANEXO

DECRETO N.° 407/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 3.057, 2.635 y 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.454), el Decreto Nacional N° 966/PEN/05, el Decreto N° 389/09, las Resoluciones Nros. 193-MDEGC/11, 140-SSINV/14, el Expediente Nro. 13211145-MGEYA-DGGI/14, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita a la propuesta presentada en fecha 12 de septiembre de 2014 por la empresa "Alvear Palace Hotel Sociedad Anónima e Inmobiliaria" denominada "Playa de Estacionamiento Vecinal Alvear Palace Hotel S.A.I," en el marco de lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 966/PEN/05 que estableció el “Régimen Nacional de Iniciativa Privada“;

Que mediante la Ley N° 2.635, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus entes autárquicos y descentralizados adhirieron a los términos del Decreto N° 966/PEN/05, designando al entonces Ministerio de Desarrollo Económico como autoridad de aplicación del mencionado Régimen en el ámbito del Poder Ejecutivo y facultándolo para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias;
Que por Ley Nº 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuyo Artículo 2° se establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que mediante el Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificando así, la estructura orgánico funcional del ex Ministerio de Desarrollo Económico, actual Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que dicho Régimen constituye un instrumento idóneo para promover la participación e inversión del sector privado en forma conjunta con el sector público para la realización de emprendimientos considerados de interés público;
Que la Ley N° 2.095, en su artículo 33, prevé que "la licitación es con iniciativa privada cuando surge de la presentación de iniciativas por parte de personas físicas o jurídicas", las que deben ser "novedosas u originales o implicar una innovación tecnológica o científica y contener los lineamientos que permitan su identificación y compresión, así como la aptitud suficiente para demostrar la viabilidad jurídica, técnica y económica del proyecto";
Que el artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 966/PEN/05 establece que las presentaciones de proyectos bajo el Régimen de Iniciativa Privada deben contener como mínimo los siguientes requisitos de admisibilidad: a) Identificación del proyecto y su naturaleza; b) Las bases de su factibilidad económica y técnica; c) Monto estimado de la inversión; d) Los antecedentes completos del autor de la iniciativa; y, e) La fuente de recursos y financiamiento, el que deberá ser privado;
Que el artículo 3° del Anexo I del Decreto antes citado establece que “La presentación de proyectos bajo el Régimen de Iniciativa Privada deberá incluir una Garantía de Mantenimiento en la forma prevista por la Ley Nacional N° 17.804, (seguro de caución) o fianza bancaria preestablecido su valor por rangos“, de conformidad con una escala preestablecida;
Que en su carácter de autoridad de aplicación, y a los efectos de instrumentar las disposiciones complementarias y/o aclaratorias del procedimiento de Iniciativa Privada y de la secuencia del trámite administrativo para la recepción y evaluación de los proyectos, el entonces Ministerio de Desarrollo Económico dictó la Resolución N° 193-MDEGC/11 que, entre otros asuntos, creó la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y estableció que las propuestas de iniciativas privadas sean recibidas por la Mesa de Entradas de la Dirección General de Gestión de Inversiones dependiente de ese Ministerio;
Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 4° del Anexo I de la mencionada Resolución, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas “se integra por: (a) el señor Subsecretario de Inversiones, que preside la Comisión (b) el señor Director General de Gestión de Inversiones, y (c) un representante designado, aceptación mediante, por el señor Subsecretario de Inversiones, quien debe ser la máxima autoridad del órgano cuyas competencias se relacionen directamente con la materia del proyecto presentado“;
Que el presente proyecto de iniciativa privada, presentado por por la empresa "Alvear Palace Hotel Sociedad Anónima e Inmobiliaria" consiste en la construcción y explotación de una playa de estacionamiento subterránea, mediante el Sistema de Estacionamientos Vecinales (en adelante SEV) creado por la Ley N° 3.057“;

Que por Ley N° 3.057 se creó el SEV, destinado a regular la construcción y gestión de playas subterráneas de estacionamiento para el uso de vecinos de las zonas en que las mismas se instalen;
Que el Proyecto, objeto de declaración de interés, participa de los objetivos de la Ley N° 3.057, toda vez que su finalidad consiste en resolver de manera cómoda, segura y eficiente los problemas de estacionamiento en el sector de Puerto Madero;
Que a los efectos de la implementación del SEV, el artículo 2° de la ley precitada permite la disposición del subsuelo de la vía pública de las arterias e intersecciones que se describen en el Anexo A de la norma en cuestión y la construcción y explotación, por un plazo de hasta treinta (30) años, de estacionamientos vecinales mediante el sistema de Concesión de Obra Pública, en distintas intersecciones y arterias de la Ciudad;
Que el artículo 11 de la Ley N° 3.057 faculta al Poder Ejecutivo para que, en caso de detectar similares necesidades en otras zonas de la Ciudad, incremente hasta un 30% la cantidad de playas de estacionamientos;
Que se ha verificado a través de los informes técnicos obrantes en el expediente citado en el Visto el beneficio de la construcción de una playa de estacionamientos vecinales en el barrio de Puerto Madero;
Que conforme a ello, resulta conveniente y beneficioso para los vecinos de la Ciudad incorporar dicha intersección al régimen de la Ley N° 3.057.
Que la Iniciativa en análisis se emplazará sobre la fracción adyacente al Parque Mujeres Argentinas, transferido al Gobierno de la Ciudad por la Corporación Antiguo Puerto Madero S.A., mediante donación aceptada por Decreto N° 398/09 y por otro lado la fracción adyacente al citado parque, con frente a la Avenida de los Italianos, ambas pertenecientes al dominio público de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo con la iniciativa presentada, el proyecto “Playa de Estacionamiento Vecinal Alvear Palace Hotel SAI. (...) Brindará estacionamiento en cantidad suficiente para abastecer la demanda actual y las necesidades adicionales que puedan producir la puesta en funcionamiento de los nuevos edificios en construcción y a construirse en la zona“;
Que en la zona en cuestión, el déficit de estacionamientos afecta en forma significativa a los vecinos y a quienes desarrollan sus actividades laborales en la zona;
Que en virtud del análisis realizado, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas en su pertinente dictamen estableció: “Artículo. 1°: “Se recomienda al Sr. Jefe de Gobierno se declare de interés público de la Ciudad Autónoma de Buenas Aires la Iniciativa Privada presentada par la empresa “Alvear Palace Hotel Sociedad Anónima e Inmobiliaria“ denominada “Playa de Estacionamiento Vecinal Alvear Palace Hotel SAI.“; reconociendo a favor de ésta los derechos de autor de la citada iniciativa.... “;
Que sin perjuicio de las características precisas del proyecto de referencia, que oportunamente serán definidas en la instancia administrativa propia del procedimiento de selección del contratista, la propuesta de iniciativa privada resulta acorde con las políticas públicas de fomento de este Gobierno;
Que conforme a lo establecido por la Resolución N° 193-MDEGC/11 concierne al Poder Ejecutivo calificar de interés público los proyectos presentados bajo el “Régimen Nacional de Iniciativa Privada“;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete por la Ley N° 1.218.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°: lncorpórase al régimen de la Ley N° 3.057, el Polígono comprendido entre la Avenida Juana Manso, Manuela Saez, Avenida de los italianos y Marta Lynch conforme el Plano que como Anexo (IF-2016-17078442-MMIYTGC) forma parte integrante del presente.
Artículo 2°: Declárase de Interés Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Régimen de Iniciativa Privada establecido por el Decreto N° 966/PEN/05, el objeto de la propuesta denominada “Playa de Estacionamiento Vecinal Alvear Palace Hotel S.A.I.“ presentada por la empresa “Alvear Palace Hotel Sociedad Anónima e Inmobiliaria“.
Artículo 3°: Reconócese a la empresa “Alvear Palace Hotel Sociedad Anónima e Inmobiliaria“ como autor de la iniciativa privada referida en el artículo precedente, los derechos previstos en los artículos 8 a 11 del Anexo I del Decreto N° 966/PEN/05.
Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Modernización, Innovación y Tecnología, de Desarrollo Urbano y Transporte, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y, para su notificación y prosecución de su trámite, remítase al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Freire - Moccia - Miguel**

ANEXO

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 79/AVJG/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 16917913- CGPMMVTE/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, el Consejo de Gestión Parque de la Memoria y Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado de la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Vicejefatura de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 4929/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 4929/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-17772085-CGPMMVTE) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección

General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santilli**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 308/MJGGC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 17.035.980-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no Personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2170- Subsecretaría de Planeamiento y Gestión Comunitaria, 2175- Secretaría de Integración Social y Urbana, y 2202- Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor;
Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora 2175- Secretaría de Integración Social y Urbana, y 2202- Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, para las cuales los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no Personales, de los Programas 2- Actividades Comunes a los Programas 21 y 22, y 61- Defensa y Protección del Consumidor, no cuentan con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, pero de los Programas 21- Planeamiento y Gestión Comunitaria en Barrios 31 y 31 Bis, y 61- Defensa y Protección del Consumidor, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no Personales, de los Programas 2- Actividades Comunes a los Programas 21 y 22, 21- Planeamiento y Gestión Comunitaria en Barrios 31 y 31 Bis, y 61- Defensa y Protección del Consumidor, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-17460084-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Mura p/p**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 309/MJGGC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 17.420.387-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 4- Bienes de Uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2156- Dirección General Mantenimiento del Espacio Público Comunal, y 9603- Secretaría de Descentralización;
Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora 9603- Secretaría de Descentralización, para la cual el Inciso 4- Bienes de Uso, del Programa 91- Identidad Comunas, no cuenta con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado al mismo inciso, pero del Programa 64- Intervenciones en el Espacio Público Comunal, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 4- Bienes de Uso, de los Programas 64- Intervenciones en el Espacio Público Comunal, y 91- Identidad Comunas , de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-17459957-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Mura p/p**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 100/ASINF/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley N° 2.689, la Ley N° 5.460, la Ley Nº 5.495, el Decreto N° 396/GCABA/15, el Decreto N° 10/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 17664696-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en el Requerimiento N° 5047/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar al gasto detallado en el Informe N° 17725338/DGTALINF-2016;
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;
Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que el Requerimiento N° 5047/SIGAF/2.016 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/GCABA/2.016,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2016-17225363/DGTALINF/2.016 el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dougall**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 101/ASINF/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposición N° 185/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico Nº 16097749-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para el "Mantenimiento de la red Wireless del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses";
Que mediante Nota Nro. 15127988/DGIASINF/2.016 obrante bajo Orden Nº 3, el Director General de Infraestructura solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición Nº 185/DGTALINF/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública Nº 8056-0752-LPU16, efectuándose el respectivo llamado para el día 05 de julio del 2.016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16;
Que asimismo se estableció que el presupuesto total estimado para la presente contratación es de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 ($ 7.200.000,00.-) IVA incluido;
Que en este sentido, dicha contratación fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el acta de Apertura (Orden 22) de fecha 05 de julio de 2.016 a las 11:00 hs. de la cual surge la oferta presentada por la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.;
Que asimismo por Informe Nº 16726636-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 35, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la firma DMC WIRELESS SYSTEMS S.A., cumple con lo solicitado por pliegos;
Que bajo Orden Nº 50 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-17057019-ASINF-2016);
Que en virtud de ello, bajo Orden N° 52, luce el Informe Nº 17426451-DGIASINF-2016, mediante el cual el Gerente Operativo de Redes dependiente de la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información elaboró el correspondiente Informe Técnico de la oferta presentada por la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A., e informó que la propuesta de la misma cumple técnicamente con lo especificado en el pliego;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que asimismo obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 55) por el cual se aconseja la adjudicación de los Renglones Nros. 1 y 2 a la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A. por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 7.185.000,00.-), enmarcada conforme los términos del art. 110° de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), su correspondiente Decreto reglamentario Nº 95/GCABA/14, y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16 y en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145/GCABA/09 y del art. 11 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11;
Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º del Decreto Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16 por el tiempo que insumiera el análisis de la documentación soporte de la oferta presentada;
Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 56);
Que por último bajo Orden Nº 57, obra el Informe Nº 17823733-ASINF-2.016, mediante el cual la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que de la oferta presentada por la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A., de cuya cotización se estima adjudicable la oferta de la empresa, por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-2016- 17426451- DGIASINF);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 7.185.000,00.-);
Que asimismo la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A. (Orden N° 42) se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que bajo Orden Nº 6 luce la Solicitud de Gastos Nº 682-3494-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a los Ejercicios 2016, 2017 y 2018;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública Nº 8056-0725-LPU16 y adjudique las Renglones Nros 1 y 2 a la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A. la contratación para el "Mantenimiento de la red Wireless del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 modificado por Decreto N° 114/GCABA/16,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 8056-0725-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31, concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16 para el "Mantenimiento de la red Wireless del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses".
Artículo 2º.- Adjudicase los Renglones N° 1 y 2 por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 7.185.000,00.-) a la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.
Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto de los Ejercicios 2016, 2017 y 2018.
Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.
Artículo 6 º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dougall**

RESOLUCIÓN N.° 102/ASINF/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, Resolución N° 88/ASINF/2016 el Expediente Electrónico N° 17418558/MGEYA/ASINF/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte, Mantenimiento Básico y Correctivo, Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Ecosistema SADE con todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información";
Que mediante Nota Nº 16182731-DGISIS-2016, obrante bajo Orden Nº 6, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;
Que por Resolución N° 88/ASINF/2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0671-CDI16, efectuándose el respectivo llamado para el día 22 de Julio de 2.016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley 5454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16;
Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 ($14.400.000,00.-);
Que mediante Informe N° 17850270/ASINF/2016 (obrante bajo Orden 22), el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que realizada la apertura de oferta a través del portal BAC, de acuerdo al cronograma establecido la misma resultó desierta;
Que en este sentido del Acta de Apertura, no surge la presentación de oferta alguna;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierto el llamado para la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0671-CDI16, y se realice un segundo llamado para realizar la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte, Mantenimiento Básico y Correctivo, Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Ecosistema SADE con todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE

Articulo 1°.- Declárese desierta la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0671-CDI16 referida a la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte, Mantenimiento

Básico y Correctivo, Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Ecosistema SADE con todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información".
Artículo 2°- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley 5454, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16 referida a la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte, Mantenimiento Básico y Correctivo, Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Ecosistema SADE con todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información", para el día 28 de Julio de 2016 a las 11 Hs.
Articulo 3°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 4°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dougall**

RESOLUCIÓN N.° 103/ASINF/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 97/ASINF/16, el Expediente Electrónico N° 17620489-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Regulación, Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de la Licencias de software SAP, para el Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP) por el período 2015";
Que mediante Nota Nº 16562172-DGTALINF-2016, obrante bajo Orden Nº 3, la Directora General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;
Que por Resolución Nº 97/ASINF/2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0605-CDI16, efectuándose el respectivo llamado para el día 26 de Julio de 2.016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095(texto consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCBA/16;
Que en este sentido resulta necesario prorrogar la fecha de apertura para el día 04 de agosto del corriente año a las 11:00 horas;
Que bajo Orden Nº 04 luce la Solicitud de Gastos Nº 8056-4030-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue la fecha de apertura para la "Regulación, Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de la Licencias de software SAP, para el Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP) por el período 2015".
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrógase la fecha de Apertura de la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0605-CDI16 para la "Regulación, Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de la Licencias de software SAP, para el Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP) por el período 2015", para el día 04 de agosto de 2016 a las 11:00 horas.
Artículo 2°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa SAP de Argentina S.A de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510/GCABA/97.
Artículo 3°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 04 de agosto de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 4°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dougall**

RESOLUCIÓN N.° 159/SSSYP/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15, 386/15 y N° 367/16; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N °s 13771256-MGEYA-DGEADM/16, 16620095-MGEYA-DGABDIP/16, 16616922-MGEYA-DGABDIP/16, 16615298-MGEYA-DGABDIP/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 367/16 prorrogo los términos del Decreto N°353/14 y sus complementarios hasta el 31 de diciembre de 2016;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE ($767.611.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Subsecretaría de Sistemas y Procesos, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 17723426-DGTALMJG/16), de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Cerdán**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 2355/MHGC/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO:
La Ley 5460, la Resolución N° 2081/MHGC/16, y el Expediente Electrónico N° 15.029.213-MGEYA-SSGECI-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2081/MHGC/2016 se designó a partir del 20 de junio de 2016 a la Sra. Ana Virginia Iphais, DNI Nº 28.949.265, CUIL Nº 27-28949265-3, al cargo de Gerente Operativa, con carácter transitorio, de la Gerencia Coordinación y Monitoreo Estratégico, de la Dirección General Gestión Estratégica, de la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional, de la Secretaría General y Relaciones Internacionales;
Que por Expediente Electrónico N° 15029213-MGEYA-SSGECI-2016 obra el Informe IF-2016-16721285-SGYRI, en el que se indica que "Por un error involuntario en el IF 15660403-2016 se informó como fecha de designación el día 20 de junio de 2016, siendo la fecha correcta 1 de julio de 2016";
Que por un error material se designó, con carácter transitorio, a la agente anteriormente mencionada, a partir del 20 de junio de 2016;
Que en ese sentido, corresponde rectificar la fecha dispuesta en la Resolución N° 2081/MHGC/16, consignando la designación a partir del 1 de Julio de 2016, a los efectos de subsanar dicho error material;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 17 de la Ley 5460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1°- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 2081/MHGC/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 1 de julio de 2016, con carácter transitorio, a la agente Ana Virginia Iphais, DNI Nº 28.949.265, CUIL Nº 27-28949265-3, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Coordinación y Monitoreo Estratégico, de la Dirección General Gestión Estratégica, de la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional, de la Secretaría General y Relaciones Internacionales".
Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Gestión Estratégica dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 2357/MHGC/16

Buenos Aires, 25 de Julio de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley 5.454) y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, y el Expediente Electrónico Nº 14.470.738-MGEYA-SSHI-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado Decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho Decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano propicia la designación del Sr. Antonio Oscar Díaz, DNI 16.085.888, CUIL 20-16085888-6, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Desarrollo Territorial Comuna 8 y 9 Sector Este de la Dirección General de Desarrollo Territorial, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de abril de 2016, con carácter transitorio, al Sr. Antonio Oscar Díaz, DNI 16.085.888, CUIL 20-16085888-6, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Desarrollo Territorial Comuna 8 y 9 Sector Este, de la Dirección General de Desarrollo Territorial de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 265/SSJUS/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 67-GCBA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, y N° 74/MHGC/16, la Disposición N° 9/DGCG/10, y modificatorias y el Expediente Electrónico Nº 5953412 - SSJUS/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramitó la Orden de Pago Nº 103706/2016 otorgando fondos, en el marco del Decreto Nº 67/2010, destinados a afrontar los gastos en concepto de Caja Chica Común Nº 2/2016, que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización.
Que mediante Resolución N° 449/MJYSGC/2016, fueron designados oportunamente los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados a este organismo mediante Decreto N° 67/10.
Que, con respecto al comprobante N° 6 de "Valdez, Gabriel Federico", los toner de la impresora marca Brothers 1060, no los provee la firma STAPLES.
Que, el comprobante Nº 8 de "Cablevisión S.A." cuyo n° de referencia de pago es el 84489078, el servicio de cable pertenece al "Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores (CAPC), dependiente de la Subsecretaría de Justicia ", se ha abonado mediante "RAPIPAGO", el día 27 de junio de 2016.
Que, el comprobante Nº 9 de "Cablevisión S.A." cuyo n° de referencia de pago es el 83142867, el servicio de cable pertenece al "Centro de Identificación de Alojamiento Provisorio de Niños, Niñas y Adolescentes" (CIAPNNA), dependiente de la Subsecretaría de Justicia ", se ha abonado mediante "RAPIPAGO", el día 27 de junio del corriente año.
Que, el comprobante N° 13, de la firma "Materiales OS-CAR S.R.L", el artículo corresponde a un caño flexible para baño.
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Subsecretaria de Justicia.
Que las erogaciones en cuestión cuentan con el correspondiente respaldo presupuestario;
Que, mediante Resolución N° 263/SSJUS/2016, se aprobó el gasto correspondiente a la Rendición N° 2/2016.
Que en la mencionada Resolución se hace mención erróneamente a la Resolución N° 135/MJYSGC/2016 de designación de responsables de fondos, siendo la correcta la mencionada en el párrafo 2 del Considerando.
Por ello, atento al Art. Nº 1 del Anexo Nº III de la Disposición Nº 36/DGCG/15 y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.-Rectifíquese la Resolución N° 263/SSJUS/2016, en su artículo 1, el cual

quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébase los gastos correspondientes a la Caja Chica Común Nº 2/2016 otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 58/100 ($ 21.459,58); y los informes Nº 17131090/SSJUS/2016 y 17131173/SSJUS/2016 que forman parte de la presente".
Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Enríquez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 267/SSJUS/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 224/GCBA/13,reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, y los Expedientes N° 16478868/16 , N° 17050288/16 y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/06/16 y el 31/12/16;
Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/GCABA/13 y sus modificatorios, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 2016-17719883-SSJUS, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Enríquez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 268/SSJUS/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13, y sus modificatorias, la Resolución N° 236/SSJUS/16 y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº236/SSJUS/16, se autorizó la clausula ampliatoria de diversas personas, en la Subsecretaria de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/05/2016 y el 31/12/2016;
Que, habiendo advertido, que el Anexo I IF- 14948122-SSJUS-2016 de la Resolución N ° 236/SSJUS/16 se habría incurrido en un error al indicar el monto de la clausula ampliatoria de VIANI, Mario con DNI 37.538.269 y TORRES, Germán Victor DNI 22.565.534 resultando necesaria su rectificación;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de subsanar los errores detectados.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Rectifíquese parcialmente los términos del Anexo I IF 14948122-SSJUS-2016, correspondiente a la Resolución N °236-SSJUS-16, dejando establecido LA RECTIFICACION DE LOS MONTOS DE LA CLAUSULA AMPLIATORIA correspondiente a VIANI, Mario con DNI 37.538.269 y de TORRES, Germán Víctor DNI 22.565.534, por el cual se autorizan a partir del 01/07/2016 hasta 31/12/2016 en la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad; mediante Anexo I IF 17541824-SSJUS-16.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Enríquez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 34/SSADS/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 224/13, 353/14; 539/14, 297/15 y 386/15, las Resoluciones Nros. 1.727/MHGC/15 , 9/SSAFPC/16 y 63/SSAFPC/16, las Resoluciones Conjuntas Nros. 11/SECLYT/13, 1/SECLYT/14, 10/SECLYT/14, 2/SECLYT/15, y 1/MJGGC/16, los Expedientes Nros. EX-2016-6666875-MGEYA-SSAFPC, EX-2016-5942815-MGEYA-SSAFPC, EX-2016-7035842-MGEYA-SSAFP y EX-2016-13296165-MGEYA-SSAFPC, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitan las Cláusulas Modificatorias Adicionales por las ampliaciones de los montos de los Contratos de Locación de Servicios de las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente;
Que por las Resoluciones Nros. 9/SSAFPC/16 y 63/SSAFPC/16, se autorizaron las citadas contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría Administración de Seguridad dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que se propicia una modificación ampliatoria en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de Servicios de las personas mencionadas, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;
Que por el Decreto N° 224/13, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($ 20.000) mensuales por contrato;
Que asimismo, por el artículo 1° del mencionado Decreto se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de servicios y de obra, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de administración de Documentos Electrónicos-SADE-;
Que por las Resoluciones Conjuntas N° 11/SECLYT/13, N° 1/SECLYT/14, N° 10/SECLYT/14 y N° 2/SECLYT/15 se establecieron respectivamente, los procedimientos administrativos que deberán observarse en la etapa de contratación y de ejecución de los contratos celebrados bajo el aludido régimen;
Que se han cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa precedentemente mencionada, y se ha efectuado la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina las contrataciones que se propician, en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Que la presente Resolución se dicta dentro del plazo estipulado en el artículo 6º del Decreto N° 224/13. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRACION DE SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la celebración de las Cláusulas Modificatorias Adicionales, por ampliación del monto de los Contratos de Locación de Servicios de las personas mencionadas en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo IF-2016-17900115-SSADS, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, conforme lo mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del año 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad. Cumplido, archívese. **Ferrero**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 1316/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 14451179/2016 (HGAZ) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Aberl Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el cese de la Dra. María Virginia Ockier, CUIL. 27-25442353-5, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), suplente, para desempeñarse los días domingo, conforme el artículo 1°, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF-06 y modificatorias;
Que el citado establecimiento asistencial, hace saber al respecto, que la nombrada ha incumplido ante las convocatorias realizadas por el Departamento Área de Urgencia para cubrir guardias;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 1.821/06,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Cese la Dra. María Virginia Ockier, CUIL. 27-25442353-5, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), suplente, para desempeñarse los días domingo, deja partida 4022.1306.Z.25.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, cuya designación fuera dispuesta conforme el artículo 1°, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF-06 y modificatorias.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1317/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 9055335/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Salud "Cecilia Grierson", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la señora Marisa Alejandra La Rocca, CUIL. 27-17592695-5, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días lunes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter de suplente, a la señora Marisa Alejandra La Rocca, CUIL. 27-17592695-5, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días lunes, en el Centro de Salud "Cecilia Grierson", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.928 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Centro de Salud "Cecilia Girerson", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1318/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 14451485/2016 (HGAZ) y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el cese de la Dra. Romina Gisel Fernández, CUIL. 27-27716074-4, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), suplente, para los días jueves;
Que lo peticionado obedece a que la nombrada no ha concurrido a las convocatorias realizadas para cubrir las guardias en cuestión;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06 y sus modificatorias.
Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 1821/06,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Cese la Dra. Romina Gisel Fernández, CUIL. 27-27716074-4, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), suplente, para los días jueves, partida 4022.1306.Z.25.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta“, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF706 y sus modificatorias.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1319/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 5511803/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital “Dr. Braulio Moyano“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Lic. Lilian Elizabeth Gimenez Chena, CUIL. 27-18875123-2, como Profesional de Guardia Asistente Social, para desempeñarse los días martes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Licenciada Lilian Elizabeth Gimenez Chena, CUIL. 27-18875123-2, como Profesional de Guardia Asistente Social, para desempeñarse los días martes, en el Hospital "Dr. Braulio Moyano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4023.0036.Z.25.972, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Dr. Braulio Moyano", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1320/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 12753427/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Natalia Roberta Dilernia, CUIL. 27-27273437-8, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Natalia Roberta Dilernia, CUIL. 27-27273437-8, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1400.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1321/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 8997783/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Salud "Dra. Cecilia Gierson", del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Carlos Sebastián Pérez Flach, CUIL. 20-30248812-7, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días miércoles;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente al Dr. Carlos Sebastián Pérez Flach, CUIL. 20-30248812-7, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días miércoles, en el Centro de Salud “Dra. Cecilia Gierson“, del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“ dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1108.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Centro de Salud “Dra. Cecilia Gierson“, del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, dependiente del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1322/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E. E. N° 19923812/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Silvina Shwemm, CUIL. 27-31507777-5, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Silvina Scwemm, CUIL. 27-31507777-5, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días sábado, en Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4021.0026.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1325/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E. E. N° 19948978/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Alejandro Cesar Tocci, CUIL. 20-24872689-0, como Especialista en la Guardia Médica (Cardiología), para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. Alejandro Cesar Tocci, CUIL. 20-24872689-0, como Especialista en la Guardia Médica (Cardiología), para desempeñarse los días sábado, en Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4021.0026.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1326/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E. E. N° 29615009/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Rosario María Bellido Bonaura, CUIL. 27-21604441-5, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Rosario María Bellido Bonaura, CUIL. 27-21604441-5, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0506.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1327/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 37356484/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Milena Mayer, CUIL. 27-31283449-4, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días domingo;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Milena Mayer, CUIL. 27-31283449-4, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días domingo, partida 4022.1406.Z.25.924, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1328/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 11353885/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Facundo Alvarado Bernard, CUIL. 20-32244191-7, como Especialista en la Guardia Médica (Cirugía General), para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. Facundo Alvarado Bernard, CUIL. 20-32244191-7, como Especialista en la Guardia Médica (Cirugía General), para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0606.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand" dependiente del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1329/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 26039578/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Neuropsiquiátrico “Dr. José T. Borda", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Gastón Mónaco CUIL. 20-24423721-6, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días miércoles;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. Gastón Mónaco CUIL. 20-24423721-6, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital Neuropsiquiátrico “Dr. José T. Borda", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4023.0026.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Neuropsiquiátrico “Dr. José T. Borda", dependiente del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1330/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 33886486/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños “Pedro Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Bioquimico Martín Gabriel Codagnone CUIL. 20-32357654-9, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente al Bioquimico Martín Gabriel Codagnone CUIL. 20-32357654-9, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Niños “Pedro Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0016.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños “Pedro Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1331/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E. E. N° 5455339/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital "Dr. Braulio Moyano", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Lic. Sabrina Elizabeth Palma, CUIL. 27-27251190-5, como Profesional de Guardia Psicóloga, para desempeñarse los días lunes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Lic. Sabrina Elizabeth Palma, CUIL. 27-27251190-5, como Profesional de Guardia Psicóloga, para desempeñarse los días lunes, en Hospital "Dr. Braulio Moyano", dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4023.0036.Z.25.958, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital, "Dr. Braulio Moyano" al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1332/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 33883949/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Verónica Paula Iuliano CUIL. 27-31703890-4, como Especialista en la Guardia Médica (Obstetricia), para desempeñarse los días domingo;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Verónica Paula Iuliano CUIL. 27-31703890-4, como Especialista en la Guardia Médica (Obstetricia), para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano“ dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1333/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 25887057/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Neuropsiquiátrico “Dr. José T. Borda", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Carlos Leandro Perna CUIL. 23-28815637-9, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. Carlos Leandro Perna CUIL. 23-28815637-9, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días sábado, en el Hospital Neuropsiquiátrico “Dr. José T. Borda", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4023.0026.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Déjase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Neuropsiquiátrico “Dr. José T. Borda", dependiente del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1334/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 35760248/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación, con carácter de suplente, de la Licenciada Mariana Soledad Cocco, CUIL. 27-32532962-4, como Profesional de Guardia Trabajadora Social, para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, a la Licenciada Mariana Soledad Cocco, CUIL. 27-32532962-4, como Profesional de Guardia Trabajadora Social, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1406.Z.25.970, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1335/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 20813422/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital "Bernardino Rivadavia“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Licenciada María Belén Casas, CUIL. 27-32532632-3, como Profesional de Guardia Psicológa, para desempeñarse los días domingo;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a partir de 01 de junio de 2016, a la Licenciada María Belén Casas, CUIL. 27-32532632-3, como Profesional de Guardia Psicóloga, para desempeñarse los días domingo, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1506.Z.25.958, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Bernardino Rivadavia", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1336/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E. E. N° 8991318/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Salud "Dra. Cecilia Grierson“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Carla Alejandra López Noe, CUIL. 27- 95053047- 8, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días miércoles;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Carla Alejandra López Noe, CUIL. 27-95053047-8, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días miércoles, en el Centro de Salud “Dra. Cecilia Grierson“, dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4022.1106.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Centro de Salud, "Dra. Cecilia Grierson" al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1337/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 36694303/15 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Magalí Bertelli, CUIL. 27-30037433-1, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días jueves;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Dra. María Magalí Bertelli, CUIL. 27-30037433-1, como Profesional de Guardia Médica para desempeñarse los días jueves, en el Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0006.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz“, dependiente del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1338/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 744/GCBA/2010 y su modificatorio Decreto N° 501/GCBA/2012, la Disposición Nº 223/DGCG/2010, la Resolución Nº RESOL-2016-396-MSGC y el Expediente Electrónico Nº EX-2016- 16666419-MGEYA-DGADCYP y,

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición mencionada en el Visto, se establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad aprobado por Decreto Nº 744/GCBA/2010 y su modificatorio Decreto N° 501/GCBA/2012;
Que la referida norma, dispone que la designación y baja de los responsables de la administración y rendición de los fondos será propuesta por Director General o Superior del área respectiva y conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado a la que pertenezca la repartición;
Que por Expediente N° EX-2016-01715257-MGEYA-DGADC, en cumplimiento de la Disposición N° DI-2015-276-DGCG, se informa la Nómina de Responsables de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad confirmados de los Hospitales dependientes de esta Jurisdicción y de los diferentes Niveles de este Ministerio de Salud;
Que mediante Resolución Nº RESOL-2016-396-MSGC, se designó a los responsables de Caja Chica Común de la Dirección General Salud Comunitaria, dependiente de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud;
Que mediante el Expediente Electrónico del Visto, se solicita dar el Alta como Responsables de Fondos de Movilidad a la Dra. Inés Sammartino, DNI N° 27.978.966, FC N° 407.436, y a la agente Ornella Iolli, DNI N° 33.795.234.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Dese el Alta como Responsables de Fondos de Movilidad de la Dirección General Salud Comunitaria dependiente de la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, a la Dra. Inés Sammartino, DNI N° 27.978.966, FC N° 407.436, y a la agente Ornella Iolli, DNI N° 33.795.234.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, la que comunicará la presente a la Dirección General Salud Comunitaria y al Departamento Responsables de Fondos de la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1342/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
Las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793, 43.316 y 45.146, sus modificatorias y reglamentarias, los Decretos Nros. 1499/77, 96/12 y 399/13, las Resoluciones Nros. 2.036/MSGC/14 y 279/MSGC/16, y el Expediente Electrónico Nº 17021583/MGEYA-DGDIYDP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 279/MSGC/16, se llamó a concurso para la provisión de cargos de residentes y concurrentes de primer año para el Ciclo Lectivo 2016 del Sistema de Concurrencias y de los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, de Apoyo al Equipo de Salud y de Enfermería del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Artículo 3° de la Resolución N° 279/MSGC/16 modifica el término de las Concurrencias "médicas clínicas con orientación", las que pasan a constar de un (1) año de formación introductoria en Clínica Médica, seguido de cuatro (4) años en la orientación elegida;
Que revisados los programas docentes de las Concurrencias en cuestión y para una mejor distribución de actividades, a los fines del logro de los objetivos allí planteados, se considera necesario dejar sin efecto dicha modificación, manteniendo la duración original de los tramos formativos, consistente en dos (2) años de formación introductoria en Clínica Médica, seguido de tres (3) años en la orientación elegida;
Que, en tal sentido, corresponde rectificar el Anexo I (IF-2016-05977993-DGDIYDP) de la Resolución N° 279/MSGC/16 en su punto 2, donde se indica también la distribución de los tramos formativos de las Concurrencias "médicas clínicas con orientación".
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 279/MSGC/16.

Artículo 2°.- Modifíquese el Anexo I (IF-2016-05977993-DGDIYDP) de la Resolución N° 279/MSGC/16, en su punto 2 "Médicas Clínicas con orientación", de manera que donde dice "Concurrencia: la capacitación comienza con un (1) año de formación introductoria en Clínica Médica, seguido de cuatro (4) años en la orientación elegida", debe decir "Concurrencia: la capacitación comienza con dos (2) años de formación introductoria en Clínica Médica, seguido de tres (3) años en la orientación elegida".
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1344/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto 752/10, la Resolución 131-SSASS-14 y el EE- 2016-12682415-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza General e Integral, en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Abril 2016, por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($1.380.000,00), realizado por la firma SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S. A. -Ecolimp-;
Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;
Que la mencionada Dirección General reconoció la prestación del servicio mediante DI-2016-56- DGRFISS, - Orden 12- por un total de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil ($1.380.000,00), para el periodo en cuestión;
Que asimismo esa orgánica acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública N° 758/SIGAF/2011 aprobada por Decreto Nº 667/2011 (BOCBA Nº 3817 del 22 de diciembre de 2011) por el término de 2 (dos) años; prorrogada por el término de 12 meses; cuyo vencimiento operó el día 31/01/2015, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio en el efector;
Que los montos surgen del presupuesto presentado por la firma, conformado por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, tal como surge del ME-2015-12322976-DGRFISS y NO-2015-09120954- DGRFISS;
Que al respecto se destaca que mediante NO-2015-19305200-DGRFISS, la mencionada orgánica da cuenta del análisis técnico y económico, que sustenta el criterio aplicado, ajustando las condiciones para este servicio imprescindible;
Que mediante NO-2015-19328825-DGADC se ha sometido a consulta del entonces Subsecretario de Administración del Sistema de Salud lo actuado en tal sentido;
Que a través de la NO-2015-19623169-SSASS, el mencionado Subsecretario indicó que se continúe con el trámite de aprobación y ratifica los montos oportunamente conformados por el Titular del área propiciante;
Que por EE-2014-4881784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de Pliegos;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 18- y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 21-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 363/AJG/2015, rectificado por Decreto N° 141/AJG/2016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza General e Integral, en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Abril 2016, por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($1.380.000,00), realizado por la firma SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S. A. -Ecolimp-.
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, Dirección General Recursos Físicos en Salud y al Hospital de Salud Mental José T. Borda. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1345/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto 752/10, Resolución 131-SSASS-14, el Expediente Electrónico N° 15560870/MGEYA-MSGC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Gastroenterología Dr. C. Bonorino Udaondo, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A., en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Mayo de 2016, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($878.390,38);
Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;
Que con relación a la prestación y su certificación, la misma se encuentra reconocida y conformada por la citada Dirección General mediante DI-2016-75-DGRFISS, -Orden 14-;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;
Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en el Acta Acuerdo N° 20-MSGC-16, de fecha 03.03.2016, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base las Actas Acuerdo N° 111- MSGC-15, N°52-MSGC-15 y N°55-MSGC-2013, y lo actuado por Registro Nº 804.435/MSGC/10, en el cual se fijaba un abono, sobre la base de un precio mensual final por operario de jornada completa a octubre de 2010, para las prestaciones de Hospitales;
Que por EE-2014-4881784-DGRFISS tramita la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 6- y Registro de Compromiso Definitivo, -Orden 18- con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Gastroenterología Dr. C. Bonorino Udaondo, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S. A., durante el mes de Mayo de 2016, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($878.390,38).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y al Hospital de Gastroenterología Dr. C. Bonorino Udaondo. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1346/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto 752/10, Resolución 131-SSASS-14 y el EE-2016- 15560549-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S. A., en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Mayo 2016, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (2.378.973,95);
Que por RESOL-2014-131-SSASS, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente Servicio se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;

Que la mencionada Dirección General reconoció la prestación del servicio mediante DI-2016-74- DGRFISS, por un total de Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Tres con Noventa y Cinco Centavos (2.378.973,95), para el periodo en cuestión;
Que asimismo esa orgánica acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;
Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en el Acta Acuerdo N° 20-MSGC-2016,
de fecha 03.03.2016, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base las Actas Acuerdo N °111-MSGC-2015, N°52-MSGC-2015, N° 11-MSGC-2014, y N°58-MSGC-2013, y lo actuado por Registro Nº 804.435/MSGC/2010, en el cual se fijaba un abono, sobre la base de un precio mensual final por operario de jornada completa de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien) a octubre de 2010, para las prestaciones de Hospitales;
Que por EE-2014-4.881.784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en la etapa de elaboración de pliegos;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 6-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 16- con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 363/AJG/2015, rectificado por Decreto N° 141/AJG/2016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S. A., durante el mes de Mayo 2016, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (2.378.973,95).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y al Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 1347/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto 752/10, Resolución 131-SSASS-14 y el EE-2016- 15559571-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza General e Integral, en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Mayo 2016, por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($1.380.000,00), realizado por la firma SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S. A. -Ecolimp-;
Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;
Que la mencionada Dirección General reconoció la prestación del servicio mediante DI-2016-76-DGRFISS, -Orden 15- por un total de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil ($1.380.000,00), para el periodo en cuestión;
Que asimismo esa orgánica acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;
Que el servicio en cuestión registra antecedente en la Licitación Pública N° 758/SIGAF/2011 aprobada por Decreto Nº 667/2011 (BOCBA Nº 3817 del 22 de diciembre de 2011) por el término de 2 (dos) años; prorrogada por el término de 12 meses; cuyo vencimiento operó el día 31/01/2015, continuando el entonces adjudicatario con la prestación del servicio en el efector;
Que los montos surgen del presupuesto presentado por la firma, conformado por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, tal como surge del ME-2015-12322976-DGRFISS y NO-2015-09120954- DGRFISS;
Que al respecto se destaca que mediante NO-2015-19305200-DGRFISS, la mencionada orgánica da cuenta del análisis técnico y económico, que sustenta el criterio aplicado, ajustando las condiciones para este servicio imprescindible;
Que mediante NO-2015-19328825-DGADC se ha sometido a consulta del entonces Subsecretario de Administración del Sistema de Salud lo actuado en tal sentido;
Que a través de la NO-2015-19623169-SSASS, el mencionado Subsecretario indicó que se continúe con el trámite de aprobación y ratifica los montos oportunamente conformados por el Titular del área propiciante;

Que por EE-2014-4881784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de Pliegos;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 6- y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 20-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 363/AJG/2015, rectificado por Decreto N° 141/AJG/2016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza General e Integral, en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de mayo de 2016, por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($1.380.000,00), realizado por la firma SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S. A. -Ecolimp-.
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, Dirección General Recursos Físicos en Salud y al Hospital de Salud Mental José T. Borda. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1353/MSGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 363/15 y modificatorios y 315/16, la Resolución N° 1.040/SECRH/11, y el Expediente Electrónico N° 2016-16961416-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Salud;
Que a través del Decreto N° 363/15, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;
Que por Decreto N° 315/16 se aprobó la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15;

Que por el Decreto N° 684/09 y modificatorios, se reglamentó el régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública previstos en el artículo 34 de la Ley N° 471;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda tiene, entre otras misiones, la responsabilidad de diseñar las estructuras organizativas correspondientes al Régimen Gerencial establecido por la Ley N° 471 y de diseñar y supervisar los procesos de concursos del personal comprendido en el referido régimen;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ha tomado la debida intervención;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo ratificando al personal que, previo al cambio de estructura, se encontraba designado como titular de un cargo de Régimen Gerencial.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 y concordantes del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11,

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Ratifíquense las designaciones de las personas detalladas en el Anexo A (IF 2016-17241934-DGAYDRH), que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Salud, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1354/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO
La Leyes Nº 153, 5460 y 5462, la Ordenanza N° 41455 y modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, el Decreto Nº 363/15 y su modificatorios, el Decreto N° 315/16, la Resolución N ° 375/SSySHyF/06, la Resolución N° 727/MSGC/06, El Expediente Electrónico N° 2016-17311999- -MGEYA-DGAYDRH y

CONSIDERANDO

Que, mediante los Decretos N° 363/15 y N° 315/16, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su Anexo II las Unidades de Organización dependientes hasta el rango de Director General;
Que, entre las referidas Unidades de Organización se encuentra la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria;

Que, a su turno, la Ley Básica de Salud Nº 153 fue modificada por la Ley Nº 5.462, operando un cambio en el enfoque de las prestaciones de salud orientado a la atención primaria;
Que, a los efectos de dar cumplimiento a la manda legal resulta indispensable dotar al sistema de los profesionales idóneos a tales fines;
Que, como consecuencia de lo expuesto, razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan la convocatoria de un concurso cerrado a todas las unidades de organizaciones del sistema de salud para la cobertura de los cargos en el turno vespertino que resultan indispensables a los fines precedentemente expuestos;
Que, conforme lo establecido en el art. 10.1.2 de la Ordenanza N° 41.455 y demás normas modificatorias, es menester aplicar la modalidad de Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización para la selección de profesionales médicos especialistas en Medicina General y/o Familiar, en Pediatría en Psiquiatría, Profesionales Nutricionistas, Fonoaudiólogos y Farmacéuticos, que ocuparán los cargos referidos en el párrafo precedente;
Que, a los fines de implementar la convocatoria resulta aconsejable encomendar a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos la facultad de dictar las normas operativas, interpretativas y demás actos necesarios para la concreción del llamado en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Cerrado a todas las unidades de organización para la cobertura de veintiocho (28) cargos de Médicos Especialistas en Medicina General y Familiar, veintiocho (28) cargos de Médicos Especialistas en Pediatría, dos (2) cargos de Médicos Especialistas en Psiquiatría, tres (3) cargos de Profesionales Nutricionistas, un (1) cargo de Profesional Fonoaudiólogo y cinco (5) cargos de Profesionales Farmacéuticos, con 30 horas semanales de labor, en carácter de interino, para las áreas de "Atención Primaria de la Salud", en el turno vespertino, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I (IF-2016-17313414- DGAYDRH), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1.2 de la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06 y la Resolución N° 727/MSGC/06.
Artículo 2°.- Delegase en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos el dictado de normas operativas, interpretativas, reglamentarias, y todos los actos que resulten necesarios para la concreción de los llamados precedentemente dispuestos.
Artículo 3°.- Publíquese en las carteleras correspondientes de este Ministerio de Salud, dependencias y establecimientos asistenciales, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio de Salud. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1355/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
el Decreto N° 556/10, modificado por Decreto 752/10, la Resolución 131-SSASS-14, el Expediente Electrónico N° 12688448/MGEYA-MSGC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital Infanto Juvenil Dra. Carolina Tobar García, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A., en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, correspondiente al mes de Abril de 2016, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 878.390,38);
Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente trámite se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes.
Que con relación a la prestación y su certificación, la misma se encuentra reconocida y conformada por la citada Dirección General mediante DI-2016-55-DGRFISS, -Orden 12-, por un total de Pesos Ochocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa con Treinta y Ocho Centavos ($ 878.390,38);
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;
Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en el Acta Acuerdo N° 20-MSGC-16, de fecha 03.03.2016, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base las Actas Acuerdo N° 111-MSGC-15, N° 52-MSGC-15, N° 11-MSGC-14, y N° 56-MSGC-2013, y lo actuado por Registro N° 804.435/MSGC/10, en el cual se fijaba un abono, sobre la base de un precio mensual final por operario de jornada completa a octubre de 2010, para las prestaciones de Hospitales;
Que asimismo con fecha 24.01.2013 se suscribió el Acta de Ampliación de Dotación de Personal mediante Informe N° IF-2014-00044418-HIJCTG, sumando a la dotación

original y con las pautas preexistentes 13 operarios de jornada completa, con motivo de la inauguración de la Torre de 6 pisos perteneciente al hospital en cuestión;
Que por EE-2014-4881784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 5- y Registro de Compromiso Definitivo, -Orden 16- con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 363/AJG/2015, rectificado por Decreto N° 141/AJG/2016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital Infanto Juvenil Dra. Carolina Tobar García, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A. durante el mes de Abril de 2016, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 878.390,38).
Artículo 2°.- El gasto que se aprueba por el artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y al Hospital Infanto Juvenil Dra. Carolina Tobar García. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1356/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto 752/10, la Resolución 131-SSASS-14 y el EE-2016-12688886-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S. A., en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Abril 2016, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (2.378.973,95);

Que por RESOL-2014-131-SSASS, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y resupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente Servicio se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;
Que la mencionada Dirección General reconoció la prestación del servicio mediante DI-2016-57-DGRFISS, por un total de Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Tres con Noventa y Cinco Centavos (2.378.973,95), para el periodo en cuestión;
Que asimismo esa orgánica acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;
Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en el Acta Acuerdo N° 20-MSGC-2016, de fecha 03.03.2016, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base las Actas Acuerdo N °111-MSGC-2015, N°52-MSGC-2015, N° 11-MSGC-2014, y N°58-MSGC-2013, y lo actuado por Registro Nº 804.435/MSGC/2010, en el cual se fijaba un abono, sobre la base de un precio mensual final por operario de jornada completa de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien) a octubre de 2010, para las prestaciones de Hospitales;
Que por EE-2014-4.881.784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en la etapa de elaboración de pliegos;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 5-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 16- con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por Decreto 141/AJG/2016;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A., durante el mes de Abril 2016, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (2.378.973,95).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Administración y Control Contable, y al Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1358/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 6492233/2016 (HGADS) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Paola Huenelaf Cardenas, CUIL. 27-28932535-8, presentó su renuncia a partir del día 1 de noviembre de 2015, al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454);
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 1 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Paola Huenelaf Cardenas, CUIL. 27-28932535-8, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1100.T.A.01.333, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454).
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1367/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 16096591/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Agustín Ignacio Jaureguiberry, CUIL. 20-36643796-8, presentó su renuncia a partir del día 1 de julio de 2016, en la Dirección General Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por Resolución Conjunta 1705/MMGC/2015;
Que como consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del día 1 de julio de 2016, la renuncia presentada por el agente Agustín Ignacio Jaureguiberry, CUIL. 20-36643796-8, de la Dirección General Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Salud, deja partida 4007.0000.H.00, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454), conforme lo prescripto por Resolución Conjunta 1705/MMGC/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1369/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 34334895/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Pablo Antonio Zuliani Sampaolesi, CUIL 20-30543977-1, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días jueves;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente, al Dr. Pablo Antonio Zuliani Sampaolesi, CUIL 20-30543977-1, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días jueves, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, partida 4022.1006.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía" y al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1370/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
El E.E. N° 6397750/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Ricardo José Abello, CUIL 23-11293502-9, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días domingo;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente, al Dr. Ricardo José Abello, CUIL. 23-11293502-9, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, partida 4022.0606.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand" y al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1371/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley nº 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución Nº 446/MHGC/16, y el Expediente Electrónico Nº 2016-13722369-MGEYA-SSAH, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que en el Artículo 7º del Decreto Nº 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de unidades retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7º y 8º del Decreto Nº 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;
Que el Subsecretario, de la Subsecretaría Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a quinientas (500) Unidades Retributivas a partir del 11 de marzo de 2016, para el agente Pablo María Gill, CUIL. 20-10261825-5, Partida Presupuestaria 4001.0010.AB06, quien reviste como Planta Permanente;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Subsecretaria Atención Hospitalaria, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Asignase, a partir del 11 de marzo de 2016, Suplemento de Gabinete equivalente a quinientas (500) unidades retributivas al agente Pablo María Gill, CUIL. 20-10261825-5, Partida Presupuestaria 4001.0010.AB06, dependiente de la Subsecretaría Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud.
Artículo 2 .- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Subsecretaria Atención Hospitalaria, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 343/SSASS/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 224/2013, las Resoluciones Nº 52/SSASS/2016, 73/SSASS/2016, 127/SSASS/2016, 188/SSASS/2016, 254/SSASS/2016, 265/SSASS/2016, 286/SSASS/2016, 287/SSASS/2016, 290/SSASS/2016, 295/SSASS/2016, 262/SSASS/2016, 308/SSASS/2016, 325/SSASS/2016 y la 326/SSASS/2016 y la CO-NO-2016-17693323-DGSAM; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha otorgado, a partir del 1º de Julio del corriente, un aumento en los contratos de locación de servicios, en la Dirección General de Salud Mental, que se consignan en el Anexo I y que fueran aprobados por las Resoluciones Nº 52/SSASS/2016, 73/SSASS/2016, 127/SSASS/2016, 188/SSASS/2016, 254/SSASS/2016, 265/SSASS/2016, 286/SSASS/2016, 287/SSASS/2016, 290/SSASS/2016, 295/SSASS/2016, 262/SSASS/2016, 308/SSASS/2016, 325/SSASS/2016 y la 326/SSASS/2016;
Que, por ello corresponde afectar del presupuesto en curso, la suma total de pesos, quinientos noventa y tres mil, doscientos ochenta ($ 593.280,00), correspondiente al período comprendido entre el 01/07/2016 al 31/12/2016.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Anexo I de las la Resolución Nº 52/SSASS/2016, 127/SSASS/2016, 188/SSASS/2016, 254/SSASS/2016, 265/SSASS/2016, 286/SSASS/2016, 287/SSASS/2016, 290/SSASS/2016, 295/SSASS/2016, 262/SSASS/2016, 308/SSASS/2016, 325/SSASS/2016 y la 326/SSASS/2016, aumentándose a partir del 1º de Julio del corriente, el importe mensual, a las personas dependientes de la Dirección General de Salud Mental, según lo detallado en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente y ratificase en el resto de sus términos.
Artículo 2º.- La Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, deberá proceder a la afectación de la suma de pesos, quinientos noventa y tres mil, doscientos ochenta ($ 593.280,00), correspondiente al período comprendido entre el 01/07/2016 al 31/12/2016.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 344/SSASS/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 224/2013 y la Resolución 334/SSASS/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución 334/SSASS/2016, se ha otorgado, a partir del 1º de Julio del corriente, un aumento en los contratos de locación de servicios, de las personas dependientes de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud;

Que, en dicha resolución se omitió incluir la Resolución 297/SSASS/2016, en donde se contrato bajo la figura de locación de servicios, a Adriana Nancy Nicastro, DNI - 21.487.206, la cual está incluida en el anexo I de la Resolución 334/SSASS/2016;
Que, en consecuencia, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nº 334/SSASS/2016, en concordancia con lo expuesto precedentemente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Nº 334/SSASS/2016, incluyendo en la misma, la Resolución 297/SSASS/2016, la cual fue omitida en su oportunidad.
Artículo 2º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

RESOLUCIÓN N.° 345/SSASS/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 224/2013 y la Resolución 336/SSASS/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución 336/SSASS/2016, se ha otorgado, a partir del 1º de Julio del corriente, un aumento en los contratos de locación de servicios, de las personas dependientes de la Dirección General Legal y Técnica;
Que, en dicha resolución se omitió incluir la Resolución 273/SSASS/2016, en donde se contrato bajo la figura de locación de servicios, a Sofía González Bernaldo de Quiros, DNI - 36.929.984, la cual está incluida en el anexo I de la Resolución 336/SSASS/2016;
Que, en consecuencia, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nº 336/SSASS/2016, en concordancia con lo expuesto precedentemente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Nº 336/SSASS/2016, incluyendo en la misma, la Resolución 273/SSASS/2016, la cual fue omitida en su oportunidad.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

RESOLUCIÓN N.° 346/SSASS/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2016-08634760-DGABS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto efectuado por la adquisición -para efectores dependientes de esta Jurisdicción- de nueve (9) equipos x 48 unidades COLUMNAS PARA EXTRACCIÓN DE ADN/ARN - SKU 33.02.002.000.1385, siete (7) equipos x 96 determinaciones ANTICUERPO INMUNOGLOBULINA M (IgM) ANTIDENGUE - SKU 33.07.003.010.64, a favor de la firma TECNOLAB S. A. por un monto de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con Cuarenta y Ocho Centavos ($237.871,48), y diecinueve (19) equipos x 96 determinaciones ANTIGENO DE DENGUE por técnica de ELISA -SKU 33.07.003.07697, a favor de la firma BIODIAGNOSTICO S. A. por un monto de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Con Ochenta y Cuatro Centavos ($239.463,84), ascendiendo el monto total a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($477.335,32), insumos para efectores dependientes de esta Jurisdicción;
Que por Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto 556/10, modificado por Decreto 752/10, para las unidades de organización del nivel central de esta Jurisdicción;
Que en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, emitiendo informe IF-2016-17495937-DGADCYP;
Que consta en el actuado la solicitud realizada por el Subsecretario de Planificación Sanitaria para adquirir los insumos que nos ocupan, según listado brindado por el "comité de expertos sobre dengue", necesarios para realizar el diagnóstico de dicha infección, - Orden 2/3-;
Que en función de ello la Dirección General Abastecimiento en Salud, área con competencia en la materia, realiza a través de la Mesa de Ayuda - Pedido 2688, las invitaciones a cotizar mediante correo electrónico, para el día 15.03.2016, a las 12,00 hs.;
Que en Orden 5 obran cédulas de Notificación de dos firmas invitadas, y en Orden 6 se vincula la consulta de Precios de Referencia que realizara la mencionada orgánica;
Que se vinculan presupuestos en Órdenes 7 al 9, Cuadro Comparativo de Ofertas -Orden 11-, e Informe Técnico en Orden 10;

Que consta en Orden 13, Órdenes de Compra Manuales N° 018 a favor de la firma TECNOLAB S. A., por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con Cuarenta y Ocho Centavos ($237.871,48), y N° 019 a favor de BIODIAGNOSTICO S. A., por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Ochenta y Cuatro Centavos ($239.463,84), de fecha 16.03.2016;
Que en Orden 14 obra Remito N° 0010-00003300 -de fecha 22.03.2016-, de TECNOLAB S.A; Remito 0001-00111684 -del 17.03.2016-, y Remito 0001-00111865 -fechado el 29.03.2016-, ambos de la empresa BIODIAGNOSTICO S.A., conformados, por los cuales se acredita la recepción de los insumos en cuestión;
Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto realizó observaciones a través del IF-2016-15820244-DGADCYP, -Orden 38-, e IF-2016-16734301-DGADCYP, -Orden 51-;
Que en respuesta a ello la Dirección General Abastecimiento en Salud emitió IF-2016-16303220-DGABS, e IF-2016-16522427-DGABS y vinculó documentación en Órdenes 40, 43 y 47;
Que asimismo la mencionada Dirección General emite DI-2016-86-DGABS, -Orden 54-, por la cual reconoce a la firma TECNOLAB S. A., la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con Cuarenta y Ocho Centavos ($237.871,48), y a la firma BIODIAGNOSTICO S. A., la suma de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Ochenta y Cuatro Centavos ($239.463,84);
Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha verificado que las firmas TECNOLAB S. A., y BIODIAGNOSTICO S. A., se encuentran inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que ha tomado debida intervención, la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por Decreto 141/AJG/2016;
Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;
Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 2.5.9, y 2.9.5.
Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la adquisición -para efectores dependientes de esta Jurisdicción- de nueve (9) equipos x 48 unidades COLUMNAS PARA EXTRACCIÓN DE ADN/ARN - SKU 33.02.002.000.1385, siete (7) equipos x 96 determinaciones ANTICUERPO INMUNOGLOBULINA M (IgM) ANTIDENGUE - SKU 33.07.003.010.64, a favor de la firma TECNOLAB S. A. por un monto de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con Cuarenta y Ocho Centavos ($237.871,48), y diecinueve (19) equipos x 96 determinaciones ANTIGENO DE DENGUE por técnica de ELISA -SKU 33.07.003.07697, a favor de la firma BIODIAGNOSTICO S. A. por un monto de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Con Ochenta y Cuatro Centavos ($239.463,84), ascendiendo el monto total a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($477.335,32).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administrativa Contable y Presupuesto, y Abastecimiento en Salud. **Feccia**

RESOLUCIÓN N.° 347/SSASS/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2016-4884610-DGABS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto efectuado por la adquisición de: tres (3) equipos x 500 reacciones de 50 ul TRANSCRIPTASA REVERSA EN ARN, PCR-SKU 33.07.003.000.5557, a favor de la firma INVITROGEN ARGENTINA S. A., por un monto de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Dos ($ 152.502,00); veintiún (21) COLUMNAS PARA EXTRACCIÓN DE ADN/ARN con bolillas magnéticas - SKU 33.02.002.000.1385, y tres (3) equipos x 96 determinaciones ANTICUERPO INMUNOGLOBULINA M (IgM) ANTIDENGUE - SKU 33.07.003.010.64, a favor de la firma TECNOLAB S. A., por un monto de Pesos Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con Dieciséis Centavos ($403.436,16), y diez (10) equipos x 96 determinaciones ANTIGENO DE DENGUE por técnica de ELISA -SKU 33.07.003.076 a favor de la firma BIODIAGNOSTICO S. A. por un monto de Pesos Ciento Veintiséis Mil Treinta y Tres con Sesenta Centavos ($126.033,60), con destino al Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez de esta Jurisdicción, ascendiendo el monto total a PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($681.971,76);
Que por Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto 556/10, modificado por Decreto 752/10, para las unidades de organización del nivel central de esta Jurisdicción;
Que en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, emitiendo informe IF-2016-17488135-DGADCYP;
Que consta en el actuado la solicitud realizada por el Subsecretario de Planificación Sanitaria para adquirir los insumos que nos ocupan, mediante NO-2016-04402931-SSPLSAN, -Orden 2-;
Que en función de ello la Dirección General Abastecimiento en Salud, área con competencia en la materia, realiza a través de la Mesa de Ayuda - Pedido 2687, las invitaciones a cotizar, para el día 02.02.2016, a las 17,00 hs.;
Que en Orden 5 obran cédulas de Notificación N° 8 a 14, a las firmas invitadas;
Que se vinculan presupuestos en Órdenes 6 al 10, Cuadro Comparativo de Ofertas -Orden 13-, e Informe Técnico en Orden 12;
Que consta en Orden 16, Órdenes de Compra Manuales: N° 01 a favor de la firma INVITROGEN ARGENTINA S. A., por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Dos ($ 152.502,00); N° 02 a favor de la firma TECNOLAB S. A., por la suma de Pesos Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con Dieciséis Centavos ($403.436,16), y N° 03 a favor de BIODIAGNOSTICO S. A., por la suma de

Pesos Ciento Veintiséis Mil Treinta y Tres con Sesenta Centavos ($126.033,60), de fecha 10.02.2016;
Que en Orden 17 obran los Remitos N° 0001-00109412 de INVITROGEN ARGENTINA S. A.; N° 0010- 00002479 de TECNOLAB S. A., y N° 0001-00110971 de la empresa BIODIAGNOSTICO S.A., todos fechados el 16.02.2016 y debidamente conformados, por los cuales se acredita la recepción de los insumos en cuestión;
Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto realizó observaciones a través del IF- 2016- 16832608-DGADCYP, -Orden 44-;
Que en respuesta a ello la Dirección General Abastecimiento en Salud vincula documentación en Órdenes 47al 49;
Que asimismo la mencionada Dirección General emite DI-2016-87-DGABS, -Orden 50-, por la cual reconoce a la firmas: INVITROGEN ARGENTINA S. A., la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Dos ($ 152.502,00); a TECNOLAB S. A., la suma de Pesos Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con Dieciséis Centavos ($403.436,16), y a BIODIAGNOSTICO S. A., la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil Treinta y Tres con Sesenta Centavos ($126.033,60);
Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha verificado que las firmas: INVITROGEN ARGENTINA S. A., TECNOLAB S. A., y BIODIAGNOSTICO S. A., se encuentran inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que ha tomado debida intervención, la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por Decreto 141/AJG/2016;
Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;
Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 2.5.9, y 2.9.5.
Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la adquisición de: tres (3) equipos x 500 reacciones de 50 ul TRANSCRIPTASA REVERSA EN ARN, PCR-SKU 33.07.003.000.5557, a favor de la firma INVITROGEN ARGENTINA S. A., por un monto de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Dos ($ 152.502,00); veintiún (21) COLUMNAS PARA EXTRACCIÓN DE ADN/ARN con bolillas magnéticas - SKU 33.02.002.000.1385, y tres (3) equipos x 96 determinaciones ANTICUERPO INMUNOGLOBULINA M (IgM) ANTIDENGUE - SKU 33.07.003.010.64, a favor de la firma TECNOLAB S. A., por un monto de Pesos Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con Dieciséis Centavos ($403.436,16), y diez (10) equipos x 96 determinaciones ANTIGENO DE DENGUE por técnica de ELISA -SKU 33.07.003.076 a favor de la firma BIODIAGNOSTICO S. A. por un monto de Pesos Ciento Veintiséis Mil Treinta y Tres con Sesenta Centavos ($126.033,60), con destino al Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez de esta Jurisdicción, ascendiendo el monto total a PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($681.971,76).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales Administrativa Contable y Presupuesto, y Abastecimiento en Salud. **Feccia**

RESOLUCIÓN N.° 348/SSASS/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto Nº 752/10, Resolución Nº 131-SSASS-14 y el EE-2016-15.086.409-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza General Integral de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, realizado por la firma Mas Servicios de Limpieza S. A. (JetClean), en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Mayo de 2016, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS ($ 132.436,08);
Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;
Que la Dirección de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica reconoció la prestación del servicio mediante DI-2016-41-TPRPS, -Orden 3- por un total de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con Ocho Centavos ($ 132.436,08);
Que el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;
Que quedó desierta la zona 5 -Áreas de Salud Mental Talleres Protegidos- en la Licitación Pública Nº 758- SIGAF-2011, en función de lo cual por Ex. Nº 388.480/12 se autoriza con carácter de emergencia la realización de los trabajos de operación y mantenimiento integral de limpieza y áreas verdes exteriores.
Para tal fin se invitó a cotizar a varias empresas resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma Más Servicios de Limpieza S. A. -JetClean- con un abono mensual de Pesos Setenta y Nueve Mil Ochocientos ($ 79.800,00);
Que mediante Acta Acuerdo N° 45/MSGC/2015 de fecha 15.05.2015 y, Acta Acuerdo 26/MSGC/2015 de fecha 13.02.2015-, se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base lo actuado por el Expediente mencionado ut-supra;
Que por Ex Nº 52.652/12 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de análisis de ofertas;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 8-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 12-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en Decreto N° 315/AJG/2016.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza General Integral de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, realizado por la firma Mas Servicios de Limpieza S. A. (JetClean), correspondiente al mes de Mayo de 2016, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS ($ 132.436,08).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, Dirección General Recursos Físicos en Salud y Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica. **Feccia**

RESOLUCIÓN N.° 349/SSASS/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:

La Comunicación Oficial - Nota N° 16218212/SSPLSAN/2016, el Decreto Nº 224/GCABA/2013, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/2013, Resolución Nº 1619/GCABA/MHGC/2013, Resolución Nº 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Nº 224/GCABA/2013 complementada por Resolución Nº 1619/GCABA/MHGC/2013, rectificada por Resolución Nº 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios con rango equivalente dentro de dicha jurisdicción, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos cuarenta mil ($ 40.000) mensuales por contrato;
Que, dicho Decreto establece en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;
Que, por las presentes actuaciones tramitan contrataciones bajo la figura de locación de servicios, correspondientes al año 2016;

Que, por dicho Decreto Nº 224/GCABA/2013 se establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que, la persona a contratar no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269;
Que, asimismo, la persona que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenios con alguna Universidad y que no percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.-Autorízase la contratación del Sr. Gustavo Federico Collasius, DNI - 22.070.529,prestar servicios en la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria, según modo y forma que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase a la titular de la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a lo mencionado en el art. 1º de la presente.
Artículo 4º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.
Artículo 5º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 7º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Salud. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 191/SSGEFYAR/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/16-, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, el Expediente Electrónico Nº EX-2016-11945866-MGEYA-UEICEE, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio integral de impresión, consolidación, distribución, desconsolidación, digitalización y captura de información de los instrumentos diseñados por la UEICEE para los operativos de evaluación FEPBA y FESBA 2016; Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;
Que mediante Resolución N° 123/SSGEFYAR/16 la Subsecretaria de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llamó a Licitación Pública N° Nº 550-0621-LPU16 para el día 23 de junio de 2016 a las 10:00 horas, por intermedio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que debido a consultas realizadas por una firma interviniente en la presente Licitación se emitió la Circular Aclaratoria Con Consulta Nº 01/2016;
Que el sistema Buenos Aires Compras generó el día 23 de junio de 2016 a las 10:00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de las ofertas correspondientes a las firmas: LAKAUT S.A., BOLDT IMPRESORES S.A., KODAK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, POLYGRAPH S.A., ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE S.A., IMPRIPOST TECNOLOGIAS S.A. y EMPRESA DE COMPUTACIÓN Y SERVICIOS S. A.;
Que conforme surge del Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada mediante la RESOL-2016-149-MEGC, se preadjudicó el renglón Nº 1 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico realizado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (NO-2016-16453206-UEICEE y NO-2016-16745073-UEICEE), a la oferta BOLDT IMPRESORES S.A. por un importe total de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y seis ($5.493.156);
Que mediante el citado Dictamen, se aconseja desestimar la oferta de las firmas ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE S.A. y IMPRIPOST TECNOLOGIAS S.A. de acuerdo a lo indicado en el mismo;
Que el citado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Pagina Web del Gobierno de la Ciudad, en la página web del Sistema Buenos Aires Compras, y notificado mediante dicho Sistema a los oferentes;

Que vencido el plazo para efectuar impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que tomó intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional de este Ministerio de Educación.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), Decreto N° 95/GCBA/14, y su modificatorio Decreto 114/GCBA/16,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
ECONÓMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública Nº 550-0621-LPU16, al amparo de lo establecido por el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), efectuada a través del sistema de compras electrónicas BAC, por la contratación de un servicio integral de impresión, consolidación, distribución, desconsolidación, digitalización y captura de información de los instrumentos diseñados por la UEICEE para los operativos de evaluación FEPBA y FESBA 2016 y, adjudicar el renglón Nº 1 a favor de la firma BOLDT IMPRESORES S.A. (CUIT 30709968250) por un importe total de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y seis ($5.493.156).
Artículo 2.- El gasto que demanda la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicataria.
Artículo 4.- Delegase en el señor Director General de Administración de Recursos la facultad de suscribir las respectivas Órdenes de Compra.
Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la Pagina web del Si tema de Compras "BAC" www.buenosairescompras.gob.ar y su notificación fehaciente a las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley de procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos aires. **Gowland**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.° 270/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:
el Expediente Nº EX-2016-17308195- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado, la empresa Telefónica solicita el permiso para el corte total de la Tte. General Juan Domingo Perón entre 25 de Mayo y Av. Leandro N. Alem, el día miércoles 20 de julio de 2016 en el horario de 22:00 a 03:00 del día siguiente, con motivo del estacionamiento de un camión atmosférico;
Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Telefónica el corte total de la calle Tte. General Juan Domingo Perón entre 25 de Mayo y Av. Leandro N. Alem, sin afectar las bocacalles, el día miércoles 20 de julio de 2016 en el horario de 22.00 a 03.00 del día siguiente.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Telefónica, con motivo del estacionamiento de un camión atmosférico, al corte total, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, de la calle Tte. General Juan Domingo Perón entre 25 de Mayo y Av. Leandro N. Alem, el día miércoles 20 de julio de 2016 en el horario de 22.00 a 03.00 del día siguiente.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectada deberá desviarse por las siguientes calles: Tte. General Juan Domingo Perón: Leandro N. Alem, Av. Rivadavia, San Martin, retomando Tte. General Juan Domingo Perón.

Artículo 3º.- La solicitante procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos de la obra a 50, 100 y 200 metros, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.
Artículo 4º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de Incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.
Artículo 5º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.° 271/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:
el Expediente Nº EX-2016-13358385- -MGEYA-SSDEP, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Sportsfacilities, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 24 de julio de 2016, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "30k Buenos Aires Sur";
Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Sportsfacilities a efectuar las afectaciones de tránsito para la realización de una prueba atlética denominada "30k Buenos Aires Sur", el día domingo 24 de julio de 2016 en el horario de 08.00 a 11.00.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a Sportsfacilities, con presencia policial, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "30k Buenos Aires Sur", el día domingo 24 de julio de 2016 a efectuar los cortes de tránsito en los horarios que a continuación se detallan: Cortes totales, momentáneos y sucesivos en el momento de paso de los participantes saliendo del Autódromo de Bs.As. "Hnos. Gálvez", Av. Cnel. Roca (sentido Au. Pres. Héctor J. Campora), Av. Escalada (sentido sur), Av. 27 de Febrero (sentido Gral. Paz) hasta Av. Gral. Paz, retomando Av. 27 de Febrero hasta O ´Gorman, retomando Av. 27 de Febrero, Av. Escalada, Av. Cnel. Roca (sentido Au. Pres. Héctor J. Campora) ingresando al Parque Roca, egresando del mismo por Av. Cnel. Roca (Sentido Gral. Paz) hasta ingreso por puerta 3, en el horario de 08.00 a 11.00. Cierres totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.° 272/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:
el Expediente Nº EX-2016-15419884- -MGEYA-DGCOL, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día sábado 23 de julio de 2016, con motivo de la realización de sendos eventos denominados "Buenos Aires Celebra Colombia y Paraguay";
Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Dirección General de Colectividades a efectuar las afectaciones de tránsito para la realización de sendos eventos denominados "Buenos Aires Celebra Colombia y Paraguay", el día sábado 23 de julio de 2016 de 0.00 a 24.00 del día siguiente.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con motivo de la realización de sendos eventos denominados "Buenos Aires Celebra Colombia y Paraguay", con presencia policial, a efectuar las siguientes afectaciones de tránsito en los días y horarios que a continuación se detallan: Sábado 23 de julio de 2016 de 0.00 a 24.00 del día siguiente: Corte total de Av. de Mayo entre Bolívar y Chacabuco, sin afectar bocacalles. Corte total de Bolívar entre Hipólito Yrigoyen y Av. Rivadavia, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- Con relación al tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las siguientes arterias: Av. de Mayo: En este caso el tránsito vehicular deberá desviarse por Av. Rivadavia. Bolívar: Av. Rivadavia, Chacabuco, Hipólito Yrigoyen hasta retomar Bolívar.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.° 273/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:
los Expedientes Nº EX-2016-17400255- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-16859921--MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes mencionados en el Visto, la U.T.E. Techint-Dycasa solicita el permiso para la afectación parcial de la Avenida Pueyrredón entre la calle Charcas y la Avenida Santa Fe, a partir del día 21 de julio de 2016 y por el término de 90 días corridos, con motivo de la ampliación de la línea "H" de subterráneos;
Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la U.T.E. Techint- Dycasa a afectar de manera parcial la Avenida Pueyrredón entre la calle Charcas y la Avenida Santa Fe, sin afectar las bocacalles, en el plazo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar, a partir del 21 de julio y por el término de NOVENTA (90) días corridos, a la U.T.E. Techint-Dycasa a afectar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, 3.50 metros junto al cordón de vereda de la Avenida Pueyrredón a la altura del frente Nº 1330 entre la calle Charcas y la Avenida Santa Fe, debiéndose dejar liberados sobre la Avenida Pueyrredón 7 metros (2 carriles) para la circulación del tránsito en sentido sur y 7 metros (2 carriles) para la circulación del tránsito en sentido norte, con motivo de la continuación de los trabajos de ampliación de la línea "H" de subterráneos.
Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación de acuerdo a los croquis presentados, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 y Nº 3962.
Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.
Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.
Artículo 5º.- Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitidos por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (GBY-2228-16).

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (gerencia operariva de aperturas en vía pública), de Planificación de la Movilidad, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.° 274/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:
los Expedientes Nº EX-2016-17222581- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-16859892- - MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes mencionados en el Visto, AUSA solicita la prórroga permiso para la afectación parcial de la Avenida Alicia Moreau de Justo, la Avenida Antártida Argentina y la Avenida Ramón Castillo, entre la Avenida Garay y la Autopista Illia, a partir del día 21 de julio de 2016 y por el término de 29 días corridos, con motivo de la realización de cateos para la obra: "Paseo del Bicentenario";
Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a AUSA a efectuar la afectación parcial de la Avenida Alicia Moreau, la Avenida Antártida Argentina y la Avenida Ramón Castillo en el plazo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 21 de julio de 2016 y por el término de 29 días corridos, la resolución Nº 2016-201-SSTYTRA, por la cual se autoriza a AUSA a realizar, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, las siguientes afectaciones parciales al tránsito, con motivo de la ejecución de los cateos para la obra "Paseo del Bicentenario": Afectación parcial de 3 metros por sentido de circulación sobre la Avenida Alicia Moreau de Justo/Avenida Antártida Argentina entre la calle Trinidad Guevara y la Avenida Comodoro Py. Afectación parcial de 3 metros por sentido de circulación sobre la Avenida Antártida Argentina entre la Avenida Comodoro Py y el acceso Wilson. Afectación parcial de 3 metros por sentido de circulación sobre la Avenida Ramón Castillo entre el acceso Wilson y la Autopista Illia. Afectación parcial de 3 metros por sentido de circulación sobre la Avenida Alicia Moreau de Justo entre la calle Macacha Güemes y la calle Marta Salotti. Afectación parcial de 3 metros por sentido de circulación sobre la Avenida Alicia Moreau de Justo entre la calle Marta Salotti y la Avenida Juan de Garay. Se deberán mantener todas las condiciones de la Resolución mencionada, y solo se podrá realizar los trabajos de contar la solicitante con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, de Planificación de la Movilidad, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.° 347/SECTRANS/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) El Decreto Nº 556/GCABA/10, su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/10, el Decreto 363/GCABA/15, los Expedientes Nº 14.900.957-MGEYA-SECTRANS/16 y N°27.936.216-MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente N°27.936.216-MGEYA-DGTALMJG/15tramita la aprobación del gasto de imprescindible necesidad correspondiente al Servicio de Auditoría de Medios prestado durante los meses de abril, mayo y junio de 2016 a esta Secretaría de Transporte;
Que dicha contratación se fundamenta en la necesidad de contar con un servicio o soporte informativo de calidad para el área de Prensa y Comunicación de la Secretaría de Transporte;

Que de acuerdo a lo manifestado por el área mencionada, el servicio que se contrata deviene en una herramienta de suma necesidad a los fines de acceder en forma inmediata a la información y cables que se generan a través de los medios de comunicación de nuestro país, lo cual se considera una herramienta elemental para medir los alcances y niveles de efectividad de las políticas de gestión que se implementan;
Que a su vez, dicho servicio facilita métodos que permiten la difusión eficiente de todas las actividades que se realizan en esta Secretaría y que apuntan al beneficio de todos los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Decreto Nº 363/GCABA/15 y su modificatorio, fue modificada la estructura orgánica funcional de la cual depende esta Secretaría de Transporte, circunstancia que originó el cambio de jurisdicción presupuestaria y derivó en diversas modificaciones y consecuentes demoras, las cuales impidieron la realización de la correspondiente contratación al amparo de lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454);
Que asimismo dichas circunstancias impidieron que se pueda caratular el expediente de referencia, y se pueda realizar la imputación preventiva y notas de autorización en los tiempos establecidos;
Que en virtud de tratarse de gastos relacionados con la prestación de servicios de tracto sucesivo, corresponde atenerse a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10, modificatorio del Decreto Nº 556/GCABA/10, que prevé la facultad de diversos funcionarios a aprobar erogaciones de imprescindible necesidad;
Que mediante Expediente N° 14.900.957-MGEYA-SECTRANS/16 tramita la contratación de un servicio de monitoreo de medios destinado a la Secretaria de Transporte, el cual tendrá una duración de (24) meses;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2016;
Que se encuentran agregados a estas actuaciones los remitos Nº 0001-00009683, N° 0001-00009710, N° 0001-00009756, correspondientes al trimestre abril-mayo-junio del año 2016, debidamente conformados por el organismo receptor, de lo cual se desprende que el servicio se ha cumplimentado en tiempo y forma, correspondiendo iniciar el trámite de pago respectivo;
Que por tanto y en la medida que se trata de un hecho consumado corresponde a la Secretaría de Transporte saldar la deuda contraída;
Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 6º del Decreto N° 752/GCABA/2010, modificatorio del Decreto Nº 556/GCABA/10,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad en concepto del Servicio de Auditoría de Medios prestado durante los meses de abril, mayo y junio de 2016 a esta Secretaría de Transporte, por el importe total de pesos veintiún mil ($ 21.000) a favor de la firma Ejes S.A. (C.U.I.T. N° 33-66341994-9), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I (IF-2016-17878516- -SECTRANS) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Dicho gasto se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 3.-, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la empresa adjudicada. Cumplido, archívese. **Méndez**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 3703/MCGC/16

Buenos Aires, 20 de mayo de 2016

VISTO:
El EX-2016-12223615- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-13501668- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4008/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de junio de 2016

VISTO:
El EX-2016-13574777- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-14734044- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4012/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de junio de 2016

VISTO:
El EX-2016-13878404- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-14734273- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4013/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de junio de 2016

VISTO:
El EX-2016-13576384- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-14734311- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4014/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de junio de 2016

VISTO:
El EX-2016-13576891- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-14734336- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4015/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de junio de 2016

VISTO:
El EX-2016-13575900- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-14734430- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4032/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de junio de 2016

VISTO:
El EX-2016-13575390- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-14896439--MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4033/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de junio de 2016

VISTO:
El EX-2016-13571347- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos

Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-14900219- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4061/MCGC/16

Buenos Aires, 8 de junio de 2016

VISTO:
El EX-2016-13574150- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15007734- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4062/MCGC/16

Buenos Aires, 8 de junio de 2016

VISTO:
El EX-2016-13759998- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15008258- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4922/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.716.579-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16785897- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4923/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.716.124-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16786483- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4934/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16489027-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-16801986- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4935/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16488935-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-16803114- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5110/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.825.642-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-16956647- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5111/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16904262-DGTALMC-16, los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2014 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-16956923- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5112/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.826.119-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-16957129- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5113/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.826.728-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona

para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-16957384- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5114/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.827.342-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-16957630- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5115/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.827.780-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-16957846- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5116/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.828.136-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-16958005- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5140/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.890.272-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-16962732- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5141/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.890.022-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-16962928- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5142/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.889.787-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-16963093- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5143/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.889.441-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-16963220- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5144/MCGC/16

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.889.157-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-16963390- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5192/MCGC/16

Buenos Aires, 11 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16960058-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17014798- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5193/MCGC/16

Buenos Aires, 11 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16959920-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17015595- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5254/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17083212-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-17093845- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5338/MCGC/16

Buenos Aires, 13 de julio de 2016

VISTO:
El EX-2016-17144553- -MGEYA-DGTALMC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17230004- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5339/MCGC/16

Buenos Aires, 13 de julio de 2016

VISTO:
El EX-2016-17111407- -MGEYA-DGTALMC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17231207- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5344/MCGC/16

Buenos Aires, 13 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16233157-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 4613-MCGC-16 se aprobó el contrato de Locación de servicios perteneciente al Señor SANCHEZ NICOLAS IGNACIO, CUIT Nº 20-31873026-2, para realizar la ACTUACION MUSICAL EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO, para el Ministerio de Cultura;
Que, por un error involuntario se consignó incorrectamente el monto a percibir por la citada persona, en el Anexo I número SADE IF-2016-16298996-MCGC, parte integrante de la Resolución Nº 4613-MCGC-16.
Que en consecuencia resulta necesario rectificar la Resolución Nº 4613-MCGC-15 a fines de adecuar el monto de la contratación.
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el Anexo I numero SADE IF-2016-16298996-MCGC de la Resolución Nº 4613-MCGC-16 de modo que quede correctamente establecido el monto de la contratación según el nuevo Anexo I SADE IF-2016-17238544- -MCGC.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 584/EATC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-3732212-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuacion citada en el Visto, tramitó la contratacion de la Sra. Vazquez Acuña Lucía, la cual fue aprobada por Resolución N° 55 -EATC-2016, bajo el régimen de locación de servicios, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del corriente, para para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, por razones operativas, a partir del 1 de abril del 2016, EL LOCADOR se desempeñará como Productora Artística
Que, en atención a las nuevas funciones y actividades realizadas en el Ente por el locador resulta oportuno gestionar una adecuación de los honorarios correspondientes por los nuevos servicios prestados.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la Cláusula Adicional Modificatoria que establece el incremento de los honorarios y modificación del objeto contractual, según lo consignado en Anexo IF-2016-17717060- -DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 585/EATC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-17561755-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-17618015- -EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 586/EATC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-17525009-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-17804399-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.° 130/SSECYCE/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO:
La Resolución 125/SSECYCE/2016 y el Expediente Electrónico N° 16297387/SSECYCE/ 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 125/SSECYCE/2016 esta Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior convocó a la I Edición del Programa "Incorporación de capacidades", con el objetivo de seleccionar Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) que se postulen a alguna de las tres líneas del programa: PIC DGINC o Pic Diseño, PIC COMEXT o Pic Internacionalización y PIC DGCYTEC o Pic Ciencia y Tecnología, a fin de facilitar la incorporación de consultores expertos que brinden asesoramiento, capacitaciones y seguimiento en las áreas de Gestión de Innovación, Diseño Estratégico y/o Comercio Exterior, acorde la línea de postulación, propiciando en las beneficiarias la incorporación de mejoras en sus procesos productivos y posicionamiento de mercado.
Que en la mencionada Resolución se incurrió en un error material, por lo que corresponde la rectificación del artículo 6° de la Resolución 125/SSECYCE/2016 y los puntos 5, 5.1y 5.2 del Anexo I de "Bases y Condiciones" identificado bajo el N° IF-2016-17441098-SSECYCE, que forma parte integrante de la misma;
Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA
DE ECONOMÍA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE

Articulo 1°.- Rectifícase el Artículo 6° de la Resolución N° 125-2016-SSECYCE, en el siguiente sentido: "Determinase que las inscripciones para Entidades Promotoras, así como para Consultores en gestión de la innovación, diseño estratégico y comercio exterior, será desde el día de su publicación en el BOCBA hasta las 15 horas del día 4 de agosto de 2016, de acuerdo a la metodología de las presentes bases y condiciones ante la Mesa de entradas de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, sita en la calle Algarrobo N° 1.041."
Artículo 2°.- Rectifícase el párrafo 5 del punto 5 del Anexo I de Bases y Condiciones, identificado bajo el N° IF-2016-17441098-SSECYCE, que deberá leer: "La SSECYCE será también la encargada de dar la autorización para hacer efectivos los desembolsos, una vez aprobado y entregado el Plan Estratégico de Incorporación de Capacidades y según su circuito de entrega formal establecido en el presente. Asimismo será la encargada de administrar el ANR para los consultores, que serán depositados en la Cuenta bancaria abierta por la Entidad Promotora, a fin de continuar ésta con la administración de tales fondos, contra entrega de la póliza de caución de las obligaciones asumidas“.

Artículo 3°.- Rectifícase el párrafo 9 del punto 5.1 del Anexo I de Bases y Condiciones, identificado bajo el N° IF-2016-17441098-SSECYCE, que deberá leer: "La Entidad Promotora deberá contratar una póliza de caución de cumplimiento de las obligaciones asumidas por un total equivalente al importe que depositará la SSECYCE, en concepto de ANR por pago a los consultores bajo la órbita de su administración, solicitada por el Representante legal habilitado y a los fines de recibir el monto correspondiente".
Artículo 4°.- Rectifícase el párrafo 1 del punto 5.2 a. del Anexo I de Bases y Condiciones, identificado bajo el N° IF-2016-17441098-SSECYCE, que deberá leer: " La evaluación y selección de los Consultores estará a cargo de la Dirección General competente por cada línea PIC a la que postule o SSECYCE en caso de PIC COMEXT, y será comunicado fehacientemente a la SSECYCE por medio de Comunicación Oficial, para que ésta comunique el resultado del proceso de selección por vía del acto administrativo correspondiente. El resultado final de selección de consultores para cada línea del PIC será publicado el día 12 de agosto en el Boletín Oficial, así como informado, en forma fehaciente, a cada una de las partes involucradas. La selección de consultores que se publicará el 12 de agosto en Boletín Oficial por vía del acto administrativo correspondiente, no implica la designación de Pymes a consultar, puesto que dicha designación dependerá y estará sujeta a las oportunidades de mejora detectadas en las Pymes beneficiarias, tras la realización del Macro Diagnóstico.
Artículo 5°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Torres Carbonell**

RESOLUCIÓN N.° 131/SSECYCE/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 363/15; 141/16 y 393/16, El informe IF-2016-17834131-SSECYCE; y el Expediente Electrónico número EE-2016- 13663365-SSECYCE.

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, suprimiendo el Ministerio de Desarrollo Económico y transfiriéndose la Subsecretaría de Economía Creativa a la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que asimismo, el Decreto Nº 141/16, modificó la denominación de la citada Subsecretaría por Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior;
Que el Decreto 393/16, modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, aprobando las responsabilidades primarias de la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, entre ellas las de facilitar y promover la internacionalización de las empresas y emprendedores de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la organización de acciones de promoción internacional, como así también la de promover las industrias culturales y creativas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que consecuentemente, mediante la Resolución 111-SSECYCE-2016 y sus Anexos, se convocó al concurso "Colombiamoda 2016", estableciéndose que podrán participar de la Convocatoria profesionales y estudios de la industria audiovisual que cumplan con las características enumeradas en las Bases y Condiciones integrante de la citada Resolución;
Que "Colombiamoda 2016" busca fomentar las exportaciones de franquicias de moda con nivel internacional y posicionar las marcas porteñas en mercados internacionales;
Que en ese contexto se seleccionarán hasta seis (6) empresas que participarán en el "Pabellón Blanco, Nuevos Modelos de Negocio", un espacio facilitador de la estrategia de internacionalización de las marcas de Latinoamérica, a desarrollarse en el Centro de Convenciones Plaza Mayor, Ciudad de Medellín, Colombia, del 26 al 28 de Julio de 2016;
Que, a la fecha de cierre de la citada convocatoria, se han presentado (2) franquicias;
Que la Subsecretaría procedió a realizar la evaluación de las franquicias presentadas, a través del IF-2016-17834131-SSECYCE, conforme los criterios de selección enumerados en el punto 2 "Criterios de selección", Anexo I "Bases y Condiciones", de Resolución 111/SSECYCE/2016;
Que resulta pertinente el dictado del acto administrativo que apruebe las franquicias que participarán de "Colombiamoda 2016";
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias.

LA SUBSECRETARIA
DE ECONOMIA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el orden de mérito de las Propuestas presentadas en el marco del concurso "Colombiamoda 2016", que se identifica como Anexo I IF-2016-17928655-SSECYCE, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Determínense como seleccionados del Concurso "Colombiamoda 2016" a los dos (2) proyectos identificados en el Anexo I, a saber: EE-2016-17528793-SSECYCE QA Company CUIT: 30-64347567-3 EE-2016-17528793-SSECYCE Elepants S.R.L CUIT: 30-71241428-2
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Torres Carbonell**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 132/SSECYCE/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO:
Las Resoluciones 123/SSECYCE/2016 y 127/SSECYCE/2016; y el Expediente Electrónico 13.788.899/SSECYCE/16 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 123/SSECYCE/2016 la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, convocó a empresas de tecnologías de la información que produzcan software, hardware y/o servicios informáticos a participar del Concurso "Perú 2016";
Que en la citada normativa, se determinó que se seleccionarían hasta cinco (5) empresas de tecnologías de la información, radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que formen parte de la Misión Comercial que realizará el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Perú, a desarrollarse en la ciudad de Lima, entre los días 8 y 11 de agosto de 2016;
Que el punto 2., del Anexo I de la resolución 123/SSCYCE/2016, determinó que las empresas interesadas en participar, debían inscribirse hasta el día 25 de julio de 2016, en el horario de 10 a 15 hs. en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Economía Creativa y de Comercio Exterior, sita en la calle Algarrobo Nº 1041, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por IF-2016-17576687-SSECYCE, el área de Comercio Exterior informó que por razones de organización en los compromisos asumidos en Perú, se ha decidido modificar la fecha de la Misión Comercial a desarrollarse en la Ciudad de Lima, para los días 5 al 8 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en la Resolución 127/SSECYCE/2016;
Que la resolución de convocatoria, determinó que finalizada la instancia de inscripción, se evaluarían los proyectos presentados y se establecería un orden de mérito de acuerdo a los criterios de evaluación y selección, establecidos en el punto 3, de las Bases y Condiciones del presente Concurso;
Que asimismo, el punto 4. "Comité Evaluador", estipuló que el Comité evaluador, encargado de establecer dicho orden de mérito, estará compuesto por personal de la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior con amplio conocimiento del sector, los cuales serán designados oportunamente mediante el acto administrativo correspondiente;
Que, a los fines de determinar la composición del mencionado comité evaluador corresponde el dictado del presente acto administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

LA SUBSECRETARIA
ECONOMIA CREATIVA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE

Artículo 1º.- Establécese que el comité evaluador encargado de establecer el orden de mérito de las empresas de tecnologías de la información que presenten sus propuestas en el marco del Concurso "Perú 2016", estará compuesto por: Eduardo Fernández Rostelo, DNI 29.393.360; Gastón Marando, DNI 29.909.340 y Agustin Kelly, DNI 27.584.951;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Torres Carbonell**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 196/MGOBGC/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 471 (según texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Expediente Electrónico Nº 10.821.470/MGEYA-DGTALGOB/2016 y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (Ley N° 5.454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que según surge del expediente citado en el Visto diversos agentes, presentaron a partir del 1° de marzo de 2016, sus renuncias en el Ministerio de Gobierno;
Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal eleva las renuncias a las que nos hemos referido;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.-Téngase por aceptada a partir del 1° de marzo de 2016, las renuncias presentadas por diversos agentes, pertenecientes al Ministerio de Gobierno, tal como se indica en el Anexo IF 16836219-2016-DGALP, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471(según texto consolidado por Ley N° 5.454).
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y para conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 197/MGOBGC/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
La Ley de Ministerios N° 5.460 y su modificatoria Ley N° 5.503, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 17.626.086/MGEYA-DGSOCAI/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 5.460, en el artículo 8° punto b apartado 7, establece que son funciones comunes a todos los Ministros, en las materias de su competencia, resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios, ateniéndose a los criterios de gestión que se dictaren, y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, diversas Subsecretarias, Direcciones Generales y organismos fuera de nivel;
Que según surge de los presentes actuados, la Directora General de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política, se ausentará temporariamente de esta Ciudad durante los días 1° al 16 de agosto de 2016, ambos inclusive;
Que a los efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada dependencia, resulta conveniente encomendar la atención de los asuntos y la firma del despacho diario de la aludida Dirección General;
Que a tal fin, la Directora General de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información propicia designar a la señora Directora General de la Dirección General Reforma Política y Electoral dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política, mientras dure la mencionada ausencia;
Que el titular de la Subsecretaría de Reforma Política, ha tomado la intervención en el marco de su competencia;
Que por ese motivo, corresponde dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8°, punto b apartado 7, de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Directora General de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, Licenciada Sol Díaz Ortiz, D.N.I. N° 23.888.223 a la señora Directora General de la Dirección General Reforma Política y Electoral, Licenciada Florencia Ingrid Zulcovsky, D.N.I. N° 23.643.864, durante los días 1° al 16 de agosto del corriente año, ambos inclusive.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Reforma Política y a las Direcciones Generales Reforma Política y Electoral y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 198/MGOBGC/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 501/12, la Resolución Conjunta N°18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12, el Expediente Electrónico Nº 7.092.499/MGEYA-MGOBGC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita el procedimiento de rendición de gastos en concepto de movilidad del Ministerio de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2016;
Que mediante el dictado del Decreto Nº 501/12 se aprobó el régimen de asignación de gastos de movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, la Resolución N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12 aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;
Que la citada resolución dispone que a fines de la correcta rendición de dichos gastos, la repartición solicitante de los fondos, responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo N° 5 -modelo de planilla de resumen trimestral- del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;
Que el mencionado acto administrativo dispone la obligación de generar un Anexo Firma Conjunta correspondiente a la planilla de aprobación del gasto mencionado;
Que en ese sentido, mediante el Anexo Firma Conjunta obrante bajo el Informe N° IF-2016-17686541-MGOBGC se vinculó en el expediente citado en el visto la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del segundo trimestre del año 2016 del Ministerio de Gobierno;
Que por lo expuesto, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°501/12 y la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del 2° trimestre del año 2016 del Ministerio de Gobierno, otorgada en el marco del Decreto N° 501/12, destinada a atender los gastos de traslado necesarios, por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL ($ 17.000,00) y la Planilla de Resumen Trimestral que como Anexo Firma Conjunta N° IF-2016-17686541-MGOBGC forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica,

Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno. Cumplido, Archívese. **Screnci Silva**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 268/APRA/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13 y Nº 37/16, las Resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13; Nº 10-APRA-16 y el Expediente N° 38.650.961/15 y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 10/APRA/16 se autorizó la contratación en los términos del Decreto Nº 224/13, del Sr. Meincke, Federico Nicolás, DNI Nº 28.508.125, CUIT Nº 20-28508125-5 para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16;
Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por el Sr. Meincke, Federico Nicolás a su contrato, a partir del 1 de Julio de 2016;
Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;
Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de Julio de 2016, en los términos del Decreto Nº 224/13, el contrato del Sr. Meincke, Federico Nicolás, DNI Nº 28.508.125, CUIT Nº 20-28508125-5 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 10/APRA/16.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 281/APRA/16

Buenos Aires, 14 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, Nº 353/14 y Nº 37/16 y las Resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, RESO nº 12/APRA/16; y los Expedientes; N° 17.221.278/16; Y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que mediante las Resoluciones Nº 12/APRA/16 fueron autorizadas, entre otras, las renovaciones de los contratos de Locación de Servicios de varias personas para desempeñarse en la Presidencia de esta Agencia;
Que por razones de servicios, se promueve el incremento del monto oportunamente establecidos del mentado contrato, a partir del 01/07/2016;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y Nº 353/14 reglamentado por Resolución N° 2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15 por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificase la cláusula 3° por la ampliación del monto del contrato de Locación de Servicio, en el modo y forma descripta en el anexo adjunto NºIF-2016-17346168- -APRA, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.
Artículo 3°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.
Artículo 5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 289/APRA/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, Nº 353/14 y 37/16, y las Resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y los Expedientes; N° 16.701.563/16; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de la persona para prestar servicios en el área de Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/07/2016 y el 31/12/2016;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y Nº 353/14, y las resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2016-17677990-APRA, para prestar servicios en el área de Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.
Artículo 5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 293/APRA/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10 y Nº 59-MHGC/2015, la Resolución Conjunta N° 10 - SECLYT/13, Resolución N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT-15, Disposición N° 9-DGCG/10, Disposición Nº 36-DGCG/15, Resoluciones Nº 86/APRA/2016 y 130/APRA/2016, y el Expediente Electrónico Nº 2016-10484207-MGEYA-APRA y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto tramita la aprobación de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común Nº 2 del Ejercicio 2016, correspondiente a la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, por un total de Pesos veintiún mil cuatrocientos treinta y tres con setenta centavos ($ 21.433,70);
Que, por el artículo las Resoluciones Nº 86/APRA/16 y 130/APRA/2016, se designaron como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Fondo de Movilidad de la Presidencia de esta Agencia, al Dr. Juan Bautista Filgueira Risso, al Lic. Manuel Valdés y la Dra. Paola Lorena Prieto, de acuerdo a lo establecido;
Que, por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que, a través del artículo 16 del anexo I, del Título III del citado Decreto, se establece que la rendición de cuenta de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos definidos en el presente Régimen se hará ante las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales o equivalentes de cada Jurisdicción o Entidad, las que serán responsables de su aprobación o desaprobación, siendo estas quienes rendirán los fondos ante la Dirección General de Contaduría;

Que, por otra parte, en ese mismo artículo se establece que el titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que, en línea con ello cabe señalar que atento la necesidad de implementación inmediata del programa de reducción del uso de Bolsas plásticas, debió contratarse una profesional en Ingeniería Ambiental (Ing. Sánchez Monje), cuya expertiz permitiera al área con competencia técnica en la materia dependiente de la Presidencia, la puesta en marcha del mismo;
Que, por la Resolución Nº 51/MHGC/10, se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;
Que, mediante la Resolución Nº 74/MHGC/16, se determinaron los montos máximos de caja chica, montos máximos de comprobantes y estableció los cupos de entrega de fondos para Ministerios y Secretarias;
Que, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, establece el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Fondos de Caja Chica Común, los mismos deberán tramitarse por Expediente Electrónico, conforme a lo establecido en el Decreto N° 196/11;
Que, a través de la Disposición Nº 36/DGCG/15, se establece que a partir de la primera rendición de Caja Chica Común correspondiente al Ejercicio 2015 es obligatoria la utilización del módulo de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y se considerará cumplida la presentación de los Anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/2010 y modificatorias correspondientes al "Resumen de Comprobante por Fecha" y "Resumen de Comprobante por Imputación" para Caja Chica Común , mediante la vinculación de los que genere el módulo de Fondos a Rendir del SIGAF WEB;
Que, en el Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15 se reitera asimismo, que la repartición deberá presentar la cuenta ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de cada jurisdicción, firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante acto administrativo, siendo este responsable de la oportunidad, mérito o conveniencia de dichas erogaciones, estableciendo seguidamente que, el acto administrativo a dictarse aprobará como Anexos las planillas 2 y 3 del Anexo V de la citada Disposición;
Que, por otra parte, cabe resaltar que las erogaciones mediante las cuales se emite el presente Acto Administrativo, se corresponden con gastos menores y urgentes derivados del normal funcionamiento de esta Unidad de Organización, atento los términos del artículo 4º, del Título II del Anexo I del Decreto Nº 67/10;
Que atento lo expuesto, corresponde proceder a la aprobación del gasto efectuado mediante la rendición de la caja chica común, así como de las Planillas generadas mediante el módulo Fondos a Rendir del SIGAF, de la Disposición Nº 36/DGCG/15, de forma previa a remitir las actuaciones a la Dirección General de Contaduría, para la prosecución del pertinente trámite administrativo de rendición;
Que se deja constancia que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención correspondiente.
Por ello, en ejercicio de la facultades conferidas por el Decreto 37/16;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de Pesos veintiún mil cuatrocientos treinta y tres mil con setenta centavos ($ 21.433,70) en concepto de fondos de Caja Chica Común Nº 02, Ejercicio 2016, Unidad Ejecutora Nº 8933, Beneficiario Nº 78.666.
Artículo 2º.- Apruébense las planillas generadas mediante el módulo Fondos a Rendir del SIGAF, conforme lo normado en la Disposición N° 36-DGCG/2015, que como Anexo III IF Nº 17577179/APRA/16 e IF N° 17577209/APRA/16 forman parte de la presente rendición.
Artículo 3º. - El presente gasto se afectará a la partida correspondiente al ejercicio en curso.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido vincúlese al presente. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 295/APRA/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 70 y 2.628 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), la Ley Nº 5.495, el Decreto Nº 10/GCBA/16, el Requerimiento N° 5030/SIGAF/16, la solicitud 8934-0210-AMP16, los EX-2016-15203870-DGTALAPRA y EX-2016-17624729-MGEYA-DGTALAPRA y el IF-2016-17698992-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.628 en su artículo 8º (texto consolidado por Ley N° 5.454) prevé que son funciones de esta Presidencia: "[...] b) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos" y "[...] d) Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con las normas legales vigentes";
Que por la presente, se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar las solicitudes realizadas por la Dirección General de Estrategias Ambientales en el EX-2016-15203870-DGTALAPRA y por la Dirección General de Control Ambiental mediante la solicitud 8934-0210-AMP16, donde la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial informó que el presupuesto vigente no posee fondos para la afectación de los gastos en las partidas 4.3.8 y 3.9.6 en Fuente 11;
Que en este sentido, corresponde la compensación de los créditos a fin de afrontar las solicitudes de gasto realizadas, afectando a tal fin fondos del Programa 93, Actividad 12 de la partida 4.3.3 y Programa 5, Actividad 2 de las partidas 3.9.9 y 3.2.2 en Fuente 11;
Que mediante el Decreto Nº 10/GCABA/2016 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial y la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos han tomado debida intervención;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y por el artículo 37, Apartado II, punto 2 del Anexo I del Decreto Nº 10/GCABA/2016;

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.-. Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 5030SIGAF/16 que como Anexo I IF-2016-17808686-APRA forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.° 130/ENTUR/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria y 5.640, los Decretos Nros. 477/11 y 235/16, la Resolución Nº 471/MHGC/13, el Expediente Electrónico Nº 17.809.713/DGDYCOF/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley Nº 5.460, se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 2.627 de creación del Ente;
Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que por Decreto Nº 477/11, se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que el artículo 2° del Decreto mencionado estableció que, los viajes oficiales que los funcionarios y/o agentes realicen deben redundar en un beneficio concreto para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, el artículo 7º del referido Decreto instituyó que, los viajes oficiales están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4/DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1.250/MHGC/12, y la que en lo sucesivo la reemplace;
Que por la Licitación Pública de Etapa Única N° 5/DGCYC/13, aprobada por Resolución Nº 471/MHGC/13 y prorrogada por su similar Nº 838/MHGC/15, se estableció la nueva operatoria instrumentada, la que resulta aplicable a todos los viajes oficiales, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;
Que la Disposición N° 344/DGCG/11 aprobó el procedimiento para las asignaciones en concepto de viáticos, alojamiento y pasajes;
Que el Anexo I de la mentada Disposición estableció que los fondos para tales conceptos serán depositados en la cuenta de la repartición, y los responsables de la Caja Chica Común de la misma deberán entregarlos al funcionario o agente autorizado a viajar, quien será el responsable de la rendición;

Que el punto 11 del Anexo VI de ese cuerpo normativo establece que el monto solicitado se rendirá, en concepto de "Viáticos" en su totalidad y en forma no documentada mediante el formulario "Declaración Jurada Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes" aprobado por el Anexo III del Decreto N° 477/11;
Que el día 26 de julio de 2016 se realizará en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, una acción propia del Ente de turismo que consistirá en un workshop y capacitación junto a la empresa Buquebus;
Que a efectos de participar de dicho evento, resulta necesario designar a las personas que concurrirán en representación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través del Expediente citado en el Visto, se solicitó la autorización del viaje de los Sres. Alfredo José Fragueiro, D.N.I. Nº 29.434.043, Director General de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, y María Laura Pierini, D.N.I. Nº 14.784.498, Gerente Operativa de Capacitación Turística de la mencionada Dirección General, debiéndosele asignar los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales prestó conformidad para la realización del viaje en cuestión;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de Pesos cinco mil ciento veintinueve con cuarenta y nueve centavos ($ 5.129,49.-) contra los créditos del presente ejercicio;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales, ha tomado la intervención de su competencia, mediante la emisión de Dictamen ;
Que por Decreto Nº 235/16 se designó al Lic. Andrés Freire, DNI Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 11º, inciso k) de la Ley Nº 2.627,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase el viaje del Sr. Alfredo José Fragueiro DNI Nº 29.434.043, Director General de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Sra. María Laura Pierini DNI Nº 14.784.498, Gerente Operativa de Capacitación Turística de la mencionada Dirección General, a la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para participar del Workshop organizado por este organismo, lo que ocasionará gastos para el día 26 de julio de 2016 para el Sr. Alfredo José Fragueiro y entre los días 25 y 26 de Julio de 2016 inclusive para la Sra. María Laura Pierini.
Artículo 2º.- Entréguese a favor de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Decreto Nº 477/11, la suma de de Pesos cinco mil ciento veintinueve con cuarenta y nueve centavos ($ 5.129,49.-) contra los créditos del presente ejercicio, en conceptos de viáticos.
Articulo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría, a los efectos de incluir por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente, el importe que será depositado al Beneficiario Nº 79.231, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 20.242/0 de la Sucursal Nº 52.
Artículo 4º.- Desígnase a las personas autorizadas a viajar en el artículo 1º de la presente Resolución, como responsables de la administración y rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.

Artículo 5°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública de Etapa Única N° 05- DGCYC/13 aprobada por Resolución Nº 471/MHGC/13 y prorrogada por su similar N° 838/MHGC/15, la cobertura de alojamiento y pasajes de las personas autorizadas, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.
Artículo 6°.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

Subsecretaría de Contenidos

RESOLUCIÓN N.° 64/SSCON/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 17046885-MGEYA-SSCON/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, esta Subsecretaria de Contenidos, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 5000/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL SUBSECRETARIO DE CONTENIDOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N°5000/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-17319487 SSCON) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Coelho**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 65/SSCON/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495/ el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 17211107- MGEYA-SSCON/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, esta Subsecretaria de Contenidos, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 5001/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL SUBSECRETARIO DE CONTENIDOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N°5001/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-17323167 SSCON) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Coelho**

ANEXO

Secretaría de Desarrollo Ciudadano

RESOLUCIÓN N.° 64/SECDCI/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 95/14 y su modificatorio, la Resolución Nº 57/SECDCI/16 y el Expediente Electrónico N° 16.862.504-MGEYA-DGTAD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 101-1755-CME16 cuyo objeto es la contratación de un servicio de producción del evento "Día de la Familia", con destino a la Dirección General de Desarrollo Familiar, de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/14 y su modificatorio;
Que por medio de la Resolución N° 57/SECDCI/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y, asimismo se dispuso el llamado a Contratación Menor mediante el sistema de compras electrónicas BAC para el día 13 de julio de 2016 a las 11:00 horas;
Que se cursaron las invitaciones de rigor a través del sistema de compras electrónicas BAC, a las firmas EBTV S.RL (CUIT Nº 30-70843413- 9) y BUENOS AIRES LIVE SHOW S.R.L. (CUIT Nº 30-65993301-9);
Que ha sido publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires la convocatoria al presente llamado de Contratación Menor;
Que habiéndose llevado a cabo la apertura de la Contratación que tramita, y conforme surge del Acta respectiva, no se han recibido ofertas para la presente contratación;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde declarar desierta y dejar sin efecto la presente Contratación Menor, conforme el artículo 13 inciso d) de la Ley N° 2.095.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 y por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese desierto y déjese sin efecto el proceso de Contratación Menor Nº 101-1755-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 cuyo objeto es la contratación de un servicio de producción del evento "Día de la Familia", con destino a la Dirección General de Desarrollo Familiar, de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno.
Artículo 2°.- Desaféctese el gasto de la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su

conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **López**

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 4/MJGGC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO
Los Decretos Nros. 353/14, 539/14, 297/15, 386/15 y 402/16, la Resolución Conjunta N° 01/MJGGC/16, el Expediente Electrónico 2016-17798906-MGEYA-DGTALMH y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decretos Nros. 539/14, 297/15 y 386/15 se prorrogaron los términos del Decreto Nº 353/14 que instruyó a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a adoptar medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en distintas materias, a los fines de mantener los equilibrios financieros y cumplir con los servicios esenciales en materia de salud, educación, acción social, medio ambiente e infraestructura;
Que, asimismo, mediante el Decreto Nº 386/15 se modificó el artículo 6º del Decreto Nº 353/14 estableciendo que: "El titular del Ministerio de Hacienda, queda facultado para autorizar excepciones a lo establecido en el presente Decreto cuando razones debidamente acreditadas así lo justifiquen";
Que, toda vez que las circunstancias actuales permiten la posibilidad de modificar parcialmente el alcance de las tales restricciones, mediante el Decreto N° 402/16 se acotó su aplicación a la adquisición de vehículos y a la asignación de fondos en concepto de pasajes y viáticos para misiones oficiales reguladas por el Decreto N° 477/11;
Que, dicha medida tiene plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016;
Que, en esta instancia resulta necesario el dictado de una Resolución Conjunta a los efectos de establecer y definir los alcances del Decreto Nº 353/14 y sus modificatorios, dejando sin efecto la Resolución Conjunta N° 01/MJGGC/16;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 353/14 modificado por el Decreto Nº 402/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Suspéndese toda asignación de fondos en concepto de pasajes y viáticos, con objeto del gasto 3.7.1 y 3.7.2, para misiones oficiales al exterior reguladas por el Decreto N° 477/11, exceptuándose del alcance del presente artículo a los titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Vicejefatura de Gobierno, de los Ministerios y de las Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo. El resto de los viajes no se encuentran alcanzados por la presente. Los viajes oficiales no alcanzados y los exceptuados en el primer párrafo del presente artículo, deberán cumplir con los términos del Decreto N° 477/11 y la Resolución N° 224/SECG/12, y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente deberá remitir Comunicación Oficial a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto solicitando la liberación de los créditos restringidos para ese gasto, detallando información presupuestaria (jurisdicción, programa, inciso, partida principal, parcial y montos).

Artículo 2°.- Suspéndese la adquisición bajo cualquier modalidad de compra de todo tipo de vehículo correspondiente a la partida con objeto del gasto 4.3.2.
Artículo 3°.- Establécese que no serán de aplicación las restricciones establecidas en los artículos 1° y 2° de la presente, para créditos cuya fuente de financiamiento sea distinta a Fuente 11 - Tesoro de la Ciudad y a los que se integran a la categoría programática proyecto de inversión.
Artículo 4°.- En caso de solicitar la autorización prevista en el artículo 6° Decreto N° 353/14 y sus modificatorios, los viajes al exterior deberán ser comunicados a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, para su intervención previa, detallando información presupuestaria (Jurisdicción, programa, actividad, objeto del gasto 3.7.1 y/o 3.7.2, montos) y luego deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda por dicha Subsecretaría.
Artículo 5°.- A los efectos de solicitar la excepción prevista en el artículo 6° del Decreto N° 353/14 y sus modificatorios, para el supuesto contemplado en el artículo 2º de la presente Resolución, cuando razones debidamente acreditadas así lo justifiquen, a través de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente de cada Jurisdicción deberá enviarse Comunicación Oficial al Ministro de Hacienda, con copia a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de dicho Ministerio, solicitando la excepción, debiendo expresar concepto del gasto, los fundamentos y motivos que acrediten la real necesidad de efectuar el mismo, modalidad de adquisición del bien, información presupuestaria (jurisdicción, programa, actividad, inciso, partida principal y parcial), monto y expediente en caso de corresponder.
Artículo 6°.- La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tomará los recaudos a los efectos de aplicar restricciones de crédito o cuota a las partidas involucradas en los alcances de la presente Resolución y en el marco del Decreto Nº 353/14 y sus modificatorios.
Artículo 7°.- Déjase sin efecto la Resolución Conjunta N° 01/MJGGC/16.
Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y Organismos con rango o nivel equivalente, a las Agencias, Entes Descentralizados del Gobierno de la Ciudad, Empresas y Sociedades del Estado, a la Sindicatura General y a la Procuración General de la Ciudad y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura - Mura P/P**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1371/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 2.164.322/MGEYA-DGEGE/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2.000/00, modificado por el Decreto Nº 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de Pesos quinientos mil ($500.000);
Que por el citado actuado, el Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", dependiente del Ministerio de Educación, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la señora Rosana Ortegosa, consistente en un (1) reproductor de CD/MP3 con radio AM/FM, marca Noblex, modelo CDR999, Nº de serie 121009994001 y un (1) reproductor de CD/MP3 y puerto USB, marca Noblex, modelo CDR1029 U, Nº de serie 121103131;
Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de Pesos seiscientos ochenta ($680);
Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto Nº 2.000/00 y su modificatorio el Decreto Nº 302/10,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la señora Rosana Ortegosa a favor del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", dependiente del Ministerio de Educación, consistente en un (1) reproductor de CD/MP3 con radio AM/FM, marca Noblex, modelo CDR999, Nº de serie 121009994001 y un (1) reproductor de CD/MP3 y puerto USB, marca Noblex, modelo CDR1029 U, Nº de serie 121103131, cuyo valor asciende a la suma total de Pesos seiscientos ochenta ($680);
Articulo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Acuña - Mura**

Disposición

Vicejefatura de Gobierno

DISPOSICIÓN N.° 42/DGPJ/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
Las Resoluciones N° 399/GCABA/SECDC/13, las Disposiciones N° 18/DGPJ/2014, el Expediente N° 17791748/DGPJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 32 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires garantiza la difusión del patrimonio cultural, facilitando el acceso a los bienes culturales, fomentando las industrias del país, impulsando la formación artística y artesanal, promoviendo la capacitación profesional de los agentes culturales, así como protegiendo y difundiendo las manifestaciones de la cultura popular;
Que asimismo el Artículo 40 establece que "La ciudad garantiza a la juventud la igualdad real de oportunidades y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su integral inserción política y social (...)";
Que en este entendimiento se dictó la Resolución N° 399/GCABA/SECDC/13 por la cual se creó el programa "Bandas x Barrios" en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud;
Que en el Anexo N° I de la citada resolución se detallan los lineamientos generales donde se establece el objeto principal del programa siendo este "el de generar un circuito permanente de formación, exhibición y difusión de las distintas expresiones musicales de jóvenes artistas, a través de acciones formativas y de estímulo que, en conjunto con el desarrollo de alianzas estratégicas con los espacios culturales de la Ciudad de Buenos Aires, contribuyan al fomento de los recorridos profesionales de los jóvenes artistas";
Que en el punto dos (2) "Objetivos específicos", inciso primero se establece como objetivo específico "fomentar el desarrollo y formación de los músicos a través de su capacitación, clínicas y talleres relacionados al desarrollo profesional de los artistas a través del otorgamiento de becas";
Que por Artículo 2° de la Resolución ut supra mencionada se facultó a la Dirección General de Políticas de Juventud a dictar las bases y condiciones particulares del programa, las normas instrumentales, interpretativas y complementarias, y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del programa;
Que haciendo uso de estas facultades, se dictó la Disposición N° 18/DGPJ/2014 estableciendo las condiciones particulares del programa;
Que por el Artículo 4° de dicho acto administrativo se requiere que "al momento de inscripción, cada banda deberá identificar cuál de los integrantes oficiará de representante frente a BxB";
Que asimismo el Artículo 5° estableció que dicho representante "tiene por función llevar a cabo la coordinación y comunicación entre ésta y BxB", y ser el responsable de la distribución de los fondos que en concepto de becas pudieran corresponderle a la banda;
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado de un acto administrativo dejando constancia de las bandas que estarán brindando recitales los días 23 y 24 de

Julio del corriente año en alusión al cronograma de actividades de "Vacaciones de Invierno", dentro del marco del Programa "Bandas x Barrios";
Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD
DISPONE

Artículo 1°.- Dejase constancia de los grupos musicales que estarán brindando recitales los días 23/07 y 24/07 del corriente año en el marco del programa "Bandas por Barrios", conforme se detallan a continuación:
a. Sra. Catalina Raybaud, CUIT / CUIL 27-31926080-9, representante de la banda "CATALINA RAYBAUD".
b. Sr. Pablo Marcelo Achy, CUIT / CUIL 20-23372352-6, representante de la banda "ACHY Y LOS PLANETARIOS", compuesta por los integrantes: Gabriel Hernandez, DNI 25.386.612 ; Santiago Pereyra, DNI 33.362.156.
c. Sr. Diego Matias Hernández, CUIT / CUIL 20-36163158-8, representante de la banda "BABEL", compuesta por los integrantes: Matias Toledo, DNI 34.722.602 ; Daniel Zabotkine, DNI 35.957.239.
d. Sr. Martin Dario Mendez, CUIT / CUIL 20-23766084-7, representante de la banda "JUGUETE RUIDOSO", compuesta por los integrantes: Luis Cervi, DNI 23.120.060.
e. Sra. Maria Josefina Negretti, CUIT / CUIL 27-30292944-6, representante de la banda "CHIFY NEGRETTI", compuesta por los integrantes: Lucia Steinhardt, DNI 35.317.257 ; Tomas Hepner, DNI 36.728.437.
f. Sr. Diego Alberto Cerrato, CUIT / CUIL 20-36684490-3, representante de la banda "CAOSLUZ", compuesta por los integrantes: David Tagger, DNI 36.948.861 ; Emanuel Krivich, DNI 36.904.444 ; Sergio Ramirez, 34.987.940.
g. Sr. Leonardo Lapouble, CUIT / CUIL 20-29904125-6, representante de la banda "BATMANDELUXE", compuesta por los integrantes: Christian Ariel Argel, DNI 23.939.666 ; Federico Damián Razetti, DNI 33.503.535 ; Horacio Jorge Sica, DNI 14.951.502 ; Nadia Elizabeth Rovelli, DNI 33.573.597 ; Marcelo Víctor Lorenzo,DNI 21.489.567; Pablo Fabián Bolea, DNI 18.473.025.
h. Sr. Juan Pablo Restivo, CUIT / CUIL 20-31525733-7, representante de la banda "MOSKITO", compuesta por los integrantes: Romina Azzigotti, DNI 27.926.923 ; Carlos Gerardo Picado Naranjo, DNI 94.031.121 ; Sebastián Martín Palau , DNI 30.333.220 ; Mariano Gabriel Lafuente, DNI 30.677.381 ; Martín Fernando Farías, DNI 31.065.243.
i. Sr. Aldo Ruben Paladini, CUIT / CUIL 20-12204450-6, representante de la banda "CINCO NOTAS", compuesta por los integrantes: Marisa Gabriela Chaves, DNI 32.639.612 ; Fernando Brucoli, DNI 22.634.844 ; Ruben Cabrera, DNI 36.891.131 ; Silvina Echazarreta, DNI 28.699.432 ; Martin Quintana, DNI 34.215.275 ; Raúl Alberto Chagoyán Riojas, DNI 94.459.284 ; Javier Alcalde, DNI 32.737.063.
Artículo 2.- Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pereyra**

DISPOSICIÓN N.° 43/DGPJ/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
Las Resoluciones N° 399/GCABA/SECDC/13, las Disposiciones N° 18/DGPJ/2014, el Expediente N° 17728640/DGPJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 32 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires garantiza la difusión del patrimonio cultural, facilitando el acceso a los bienes culturales, fomentando las industrias del país, impulsando la formación artística y artesanal, promoviendo la capacitación profesional de los agentes culturales, así como protegiendo y difundiendo las manifestaciones de la cultura popular;
Que asimismo el Artículo 40 establece que "La ciudad garantiza a la juventud la igualdad real de oportunidades y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su integral inserción política y social (...)";
Que en este entendimiento se dictó la Resolución N° 399/GCABA/SECDC/13 por la cual se creó el programa "Bandas x Barrios" en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud;
Que en el Anexo N° I de la citada resolución se detallan los lineamientos generales donde se establece el objeto principal del programa siendo este "el de generar un circuito permanente de formación, exhibición y difusión de las distintas expresiones musicales de jóvenes artistas, a través de acciones formativas y de estímulo que, en conjunto con el desarrollo de alianzas estratégicas con los espacios culturales de la Ciudad de Buenos Aires, contribuyan al fomento de los recorridos profesionales de los jóvenes artistas";
Que en el punto dos (2) "Objetivos específicos", inciso primero se establece como objetivo específico "fomentar el desarrollo y formación de los músicos a través de su capacitación, clínicas y talleres relacionados al desarrollo profesional de los artistas a través del otorgamiento de becas";
Que por Artículo 2° de la Resolución ut supra mencionada se facultó a la Dirección General de Políticas de Juventud a dictar las bases y condiciones particulares del programa, las normas instrumentales, interpretativas y complementarias, y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del programa;
Que haciendo uso de estas facultades, se dictó la Disposición N° 18/DGPJ/2014 estableciendo las condiciones particulares del programa;
Que por el Artículo 4° de dicho acto administrativo se requiere que "al momento de inscripción, cada banda deberá identificar cuál de los integrantes oficiará de representante frente a BxB";
Que asimismo el Artículo 5° estableció que dicho representante "tiene por función llevar a cabo la coordinación y comunicación entre ésta y BxB", y ser el responsable de la distribución de los fondos que en concepto de becas pudieran corresponderle a la banda;
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado de un acto administrativo dejando constancia de las bandas que estarán brindando recitales desde el 16/07 al 31/07 del corriente año en el marco del Programa "Bandas x Barrios";
Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD
DISPONE

Artículo 1°.- Dejase constancia de los grupos musicales que estarán brindando recitales durante la segunda quincena del mes de Julio de 2016 en el marco del Programa "Bandas x Barrios", conforme se detallan a continuación:

a. Sr. Omar Jacinto García, CUIT / CUIL 20-29157675-4, representante de la banda "LOCUS POCUS", compuesta por los integrantes: Carlos Daniel Arias, DNI 27.767.723 ; Mariano Spera, DNI 24.821.920 ; Claudio Carro, DNI 13.361.754 ; Rubén Alberto García, DNI 31.522.676 ; Nicolas Matias Gustavo Radiales, DNI 34.438.092 ; Marcelo Gurrea, DNI 29.193.443.
b. Sr. Eduardo Miguel de la Puente, CUIT / CUIL 20-16765779-7, representante de la banda "TRISTEMENTE CELEBRES", compuesta por los integrantes: Leonardo Gabriel Damico, DNI 23.506.091 ; Francisco Antonio Napoli, DNI 32.839.065 ; German Julio Wintter, DNI 17.953.400 ; Juan Ignacio Napoli, DNI 27.328.186.
c. Sr. Daniel Hernan Rossi, CUIT / CUIL 20-23668099-2, representante de la banda "REY POR UN DIA", compuesta por los integrantes: Maximiliano Bogado, DNI 37.185.631 ; Juan Manuel Canullan, DNI 32.616.863 ; Gabriel Eduardo Manso, DNI 16.937.091 ; Mariano Ezequiel Keropian, DNI 26.435.621.
d. Sr. Marcos Leonel Canavesi, CUIT / CUIL 20-37607191-0, representante de la banda "ROMPIENDO LEYES", compuesta por los integrantes: Pablo Nahuel Garzon, DNI 37.256.329 ; Sebastian Martinez, DNI 38.833.056 ; Bruno Martin Garzon, DNI 39.114.233.
e. Sr. Fernando Balcaneras, CUIT / CUIL 20-32783610-3, representante de la banda "CONMESURA", compuesta por los integrantes: Lucas Sebastian Aspis, DNI 30.594.819 ; Valeria Vieytes, DNI 34.078.616 ; Kevin Romero, DNI 37.608.860 ; Fernando MArtinez Montiel, DNI 37.027.229.
f. Sr. Juan Pablo Restivo, CUIT / CUIL 20-31525733-7, representante de la banda "MOSKITO", compuesta por los integrantes: Romina Azzigotti, DNI 27.926.923 ; Carlos Gerardo Picado Naranjo, DNI 94.031.121 ; Sebastián Martín Palau , DNI 30.333.220 ; Mariano Gabriel Lafuente, DNI 30.677.381 ; Pablo Leonardo Daicz Williams , DNI 29.904.810 ; Facundo Carrica, DNI 32.091.635 ; Martín Fernando Farías, DNI 31.065.243.
g. Sr. Gustavo David Mazzoletti, CUIT / CUIL 20-20639174-0, representante de la banda "BRUTOS MECANICOS", compuesta por los integrantes: Martín Morán, DNI 31.206.745 ; Germán Mazzoletti, DNI 24.229.837.
h. Sr. Nicolás Xavier Vázquez, CUIT / CUIL 20-33434270-1, representante de la banda "PIEL", compuesta por los integrantes: Nicolás Gallo Sule, DNI 33.116.980 ; Hernán Sznaider, DNI 32.335.975 ; Ignacio Parejo, DNI 38.708.651.
i. Sr. Oliva Sebastian Ruben, CUIT / CUIL 20-22656513-3, representante de la banda "PAUSAE", compuesta por los integrantes: Paula Alexandra Santino, DNI 32.936.013 ; Eduardo Gilmore, DNI 37.361.855 ; Gustavo Daniel Kurant, DNI 17.716.855 ; Diego Martiniano, DNI 29.539.871.
j. Sr. Ian Boyanovsky Bazan, CUIT / CUIL 20-39761863-4, representante de la banda "HORMIGAS", compuesta por los integrantes: Gabriel Waisbein, DNI 39.463.293 ; German Hrabina, DNI 36.950.683 ; Juan Ignacio Gudiño, DNI 36.915.196.
k. Sr. Hernan Luciano Scali, CUIT / CUIL 20-24549394-1, representante de la banda "WATERMONKEYS", compuesta por los integrantes: Diego Perez Apreda, DNI 23.375.179 ; Jose Daghero, DNI 23.053.490 ; Orlando Brandoni, DNI 22.410.345 ; Mariano Oviedo, DNI 23.002.597 ; Ezequiel Oshiro, DNI 23.326.358 ; Motta Jaime DNI 29.393.772.
l. Sr. Luciano De Vita, CUIT / CUIL 20-32737171-2, representante de la banda "VENTARRON", compuesta por los integrantes: Mariano Quintian, DNI 28.833.237 ; Ignacio Nuciforo, DNI 28.165.215 ; Ricardo Arguello, DNI 31.099.976 ; Franco Sabella DNI 28.908.719 ; Victor Escobar, DNI 26.348.122.
Artículo 2.- Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pereyra**

DISPOSICIÓN N.° 44/DGPJ/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
La Resolución N° 399/GCABA/SECDC/13, las Disposiciones N° 18/DGPJ/2014, N° 3/DGPJ/2016, N° 31/DGPJ/2016, el expediente N° 16464268/DGPJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en este entendimiento se dictó la Resolución N° 399/GCABA/SECDC/13 por lo cual se creó el programa "Bandas x Barrios" en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud;
Que en el Anexo N° I de la citada resolución se detallan los lineamientos generales donde se establece el objeto principal del programa siendo este "el de generar un circuito permanente de formación, exhibición y difusión de las distintas expresiones musicales de jóvenes artistas, a través de acciones formativas y de estímulo que, en conjunto con el desarrollo de alianzas estratégicas con los espacios culturales de la Ciudad de Buenos Aires, contribuyan al fomento de los recorridos profesionales de los jóvenes artistas";
Que en el punto dos (2) "Objetivos específicos", inciso primero se establece como objetivo específico "fomentar el desarrollo y formación de los músicos a través de su capacitación, clínicas y talleres relacionados al desarrollo profesional de los artistas a través del otorgamiento de becas";
Que por Artículo 2° de la Resolución ut supra mencionada se facultó a la Dirección General de Políticas de Juventud a dictar las bases y condiciones particulares del programa, las normas instrumentales, interpretativas y complementarias, y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del programa;
Que haciendo uso de estas facultades, se dictó la Disposición N° 18/DGPJ/2014 estableciendo las condiciones particulares del programa;
Que por Artículo 4° de dicho acto administrativo se requiere "al momento de inscripción, cada banda deberá identificar cuál de los integrantes oficiará de representante frente a BxB";
Que asimismo el Artículo 5° estableció que dicho representante "tiene por función llevar a cabo la coordinación y comunicación entre ésta y "BxB", y ser el responsable de la distribución de los fondos que en concepto de becas pudieran corresponderle a la banda";
Que por Disposición N° 3/DGPJ/2016 se restableció el monto otorgado a los músicos participantes del programa;
Que por Disposición N° 31/DGPJ/2016 se dejó constancia de los grupos musicales que brindaron recitales durante la primera quincena del mes de Julio del corriente año, en el marco del Programa "Bandas x Barrios";
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo aprobando el gasto derivado del pago de la Beca estímulo por la participación en el marco del Programa "Bandas por Barrios" a los grupos musicales que se detallan en la presente;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD
DISPONE

Artículo 1°.- Otórguese en concepto de beca a los participantes del Programa Bandas por Barrios que se detallan a continuación, las siguientes sumas conforme a lo establecido en la Disposición N° 31/DGPJ/2016:
a. Sr. Maycown Reichembach, CUIT / CUIL 20-40262542-3, representante de la banda "MALOPA QUASAR", la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($750).
b. Sr. Gaston Fossati, CUIT / CUIL 20-23998159-4, representante de la banda "TU CRIMEN", la suma de PESOS UN MIL ($1000).
c. Sr. David Nahuel Olivera, CUIT / CUIL 20-30764050-4, representante de la banda "AMBOS TRES", la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($750).
d. Sr. Sebastian l'Oca, CUIT / CUIL 20-34767255-7, representante de la banda "A.N.G.E.L.E.S", la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($1250).
e. Sr. Mariano Alberto Polito, CUIT / CUIL 20-29042826-3, representante de la banda "TIENDA DE RAREZAS", la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($1500).
f. Sr. Jose Maria Bonafine, CUIT / CUIL 20-25385414-7, representante de la banda "FUJITRIO", la suma de PESOS UN MIL ($1000).
g. Sr. Miguel Angel Perez Murdocca, CUIT / CUIL 20-33032254-4, representante de la banda "KENNEK", la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2500).
h. Sr. Federico Jesus Garcia Vior, CUIT / CUIL 23-25996906-9, representante de la banda "ALQUIMERA", la suma de PESOS UN MIL ($1000).
i. Sr. Facundo Matias Valdez, CUIT / CUIL 20-30825006-8, representante de la banda "SACALO CRUDO", la suma de PESOS UN MIL ($1000).
j. Sr. Emilio Sebastian Cavagnini, CUIT / CUIL 20-27159488-8, representante de la banda "EDEN", la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($750).
k. Sr. José Luis Granel, CUIT / CUIL 20-29257203-5, representante de la banda "MANSO CABRERO", la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($750).
l. Sr. Fernando Fabián Fossati, CUIT / CUIL 20-18522240-4, representante de la banda "POWER TIOS", la suma de PESOS UN MIL ($1000).
ll. Sr. Ramiro Cortez, CUIT / CUIL 20-34683898-2, representante de la banda "METEPUA", la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($1250).
Artículo 2°.- Autorizase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir dichos importes en las órdenes de pago a favor de los beneficiarios ut supra mencionados.
Artículo 3.- Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Pereyra**

DISPOSICIÓN N.° 45/DGPJ/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
Las Resoluciones N° 399/GCABA/SECDC/13, las Disposiciones N° 18/DGPJ/2014, el Expediente N° 17421993/DGPJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 32 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires garantiza la difusión del patrimonio cultural, facilitando el acceso a los bienes culturales, fomentando las industrias del país, impulsando la formación artística y artesanal, promoviendo la capacitación profesional de los agentes culturales, así como protegiendo y difundiendo las manifestaciones de la cultura popular;

Que asimismo el Artículo 40 establece que "La ciudad garantiza a la juventud la igualdad real de oportunidades y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su integral inserción política y social (...)";
Que en este entendimiento se dictó la Resolución N° 399/GCABA/SECDC/13 por la cual se creó el programa "Bandas x Barrios" en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud;
Que en el Anexo N° I de la citada resolución se detallan los lineamientos generales donde se establece el objeto principal del programa siendo este "el de generar un circuito permanente de formación, exhibición y difusión de las distintas expresiones musicales de jóvenes artistas, a través de acciones formativas y de estímulo que, en conjunto con el desarrollo de alianzas estratégicas con los espacios culturales de la Ciudad de Buenos Aires, contribuyan al fomento de los recorridos profesionales de los jóvenes artistas";
Que en el punto dos (2) "Objetivos específicos", inciso primero se establece como objetivo específico "fomentar el desarrollo y formación de los músicos a través de su capacitación, clínicas y talleres relacionados al desarrollo profesional de los artistas a través del otorgamiento de becas";
Que por Artículo 2° de la Resolución ut supra mencionada se facultó a la Dirección General de Políticas de Juventud a dictar las bases y condiciones particulares del programa, las normas instrumentales, interpretativas y complementarias, y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del programa;
Que haciendo uso de estas facultades, se dictó la Disposición N° 18/DGPJ/2014 estableciendo las condiciones particulares del programa;
Que por el Artículo 4° de dicho acto administrativo se requiere que "al momento de inscripción, cada banda deberá identificar cuál de los integrantes oficiará de representante frente a BxB";
Que asimismo el Artículo 5° estableció que dicho representante "tiene por función llevar a cabo la coordinación y comunicación entre ésta y BxB", y ser el responsable de la distribución de los fondos que en concepto de becas pudieran corresponderle a la banda;
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado de un acto administrativo dejando constancia de las bandas que brindaron recitales los días 16 y 17 de Julio del corriente año en los eventos "Apertura de los Juegos Porteños 2016" y "Día de la Familia", respectivamente, dentro del marco del Programa "Bandas x Barrios";
Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD
DISPONE

Artículo 1°.- Dejase constancia de los grupos musicales que brindaron recitales los días 16/07 y 17/07 del corriente año en el marco del programa "Bandas por Barrios", conforme se detallan a continuación:
a. Sr. Gustavo Javier Alvarez, CUIT / CUIL 20-28120741-6, representante de la banda "LA INTERNACIONAL DE CAMINITO ", compuesta por los integrantes: Adrian Diego Araujo, DNI 22. 964.791 ; Lucas Herrera, DNI 40.006.925 ; Ezequiel Martin Sotomayor, DNI 36.755.356 ; Lucas Ezequiel Mendoza, DNI 33.797.607 ; Juan Crisologo, DNI 94.925.736 ; Julio Villalba, DNI 32.392.566 ; Lucas Gaston Mansilla, DNI 32.789.988 ; Daniel Ezequiel Marquez, DNI 40.006.745 ; Norberto Samudio, DNI 30.305.288 ; Santiago Oscar Ledesma, DNI 35.155.414 ; Alejandro Ricotti, DNI 36.217.341 ; Ariel Farias, DNI 40.390.155.
b. Sra. Marina Patricia Wilensky, CUIT / CUIL 27-32402938-4, representante de la banda "MARINA WILL".

c. Sr. Julian Silvero, CUIT / CUIL 20-18697644-5, representante de la banda "PUNTOZERO", compuesta por los integrantes: Gabriel Silvero, DNI 41.834.953 ; Rodrigo Silvero, DNI 37.841.223 ; Lucas Ricagno, DNI 41.915.806 ; Camilo Perez, DNI 42.426.647.
d. Sr. Pedro Daniel Luna, CUIT / CUIL 20-28414138-6, representante de la banda "MIL BARES", compuesta por los integrantes: Eduardo Fabián Luna, DNI 29.233.151 ; Sebastian Scarnatto, DNI 32.640.254 ; Laura Escudero, DNI 33.313.952 ; Lucas Ricardo Luna, DNI 34.831.977 ; Jeremias Ocampo, DNI 41.073.906 ; Lucas Vedia, DNI 29.834.531 ; Juan Maximiliano Arzani, DNI 27.824.984 ; Pablo Vergara, DNI 33.120.850 ; Roberto Alejandro Passarelo, DNI 24.421.921.
Artículo 2.- Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pereyra**

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.° 241/DGTALINF/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto 1145/GCABA/09, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 17827449-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Regularización y Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento, de las Licencias de Software SAP, para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el periodo 2015";
Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16 y por las Cláusulas previstas en el presente Pliego;
Que mediante Nota Nº 17167198-DGTALINF-2016 y su rectificatoria Nota N° 17272662-DGTALINF-2016 se solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;
Que en este sentido se informó que la mencionada contratación se fundamenta en la necesidad de regularizar la actual situación de licenciamiento.;
Que en virtud de ello solicitó se invite a cotizar a la empresa SAP de Argentina S.A.;
Que por último señaló que el presupuesto estimado para la contratación que se propicia asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 48/100 ($ 2.644.579,48.-) IVA incluido;
Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley 5454), establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley 5454);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley 5454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que bajo Orden N° 3, corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que bajo Orden Nº 7 luce la Solicitud de Gastos Nº 682-4144-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera

(SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0714-CDI16 para la "Regularización y Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento, de las Licencias de Software SAP, para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el periodo 2015".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley 5454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Regularización y Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento, de las Licencias de Software SAP, para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el periodo 2015".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0714-CDI16, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, para la "Regularización y Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento, de las Licencias de Software SAP, para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el periodo 2015", para el día 4 de agosto de 2016 a las 12:00 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 48/100 ($ 2.644.579,48.-) IVA incluido.
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 5°.- La oferta deberá presentarse hasta las 12:00 horas del día 4 de agosto de 2016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.
Artículo 6°.- Remítase la invitación a la empresa SAP Argentina S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 7°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 242/DGTALINF/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico Nº 02063281/MGEYA/ASINF/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago por la "Provisión de Servicios Profesionales y consultoría de las Redes WAN del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por el período comprendido del mes de Mayo y Junio de 2.016, en el marco de las facultades otorgadas por Dto. Nº 752/GCABA/10 Art. 6º;
Que a través del Informe Nº 17777051-ASINF-2016, obrante bajo Orden N° 157 la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales solicitó la aprobación indicada ut- supra;
Que en este sentido se informó que la Dirección General de Infraestructura remarco la necesidad de dar continuidad al Servicio a fin de realizar las actividades de calidad planificadas, sin generar demoras a los procesos programados y en ejecución encaminados con el fin de lograr los objetivos en las fechas comprometidas;
Que asimismo informó que dicho Servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra Nº 8056-0596-OC-15, cuya fecha de finalización fue en el mes de marzo del 2016, por un importe mensual de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta con 00/100 ($ 44.270,00.-);
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que obra la Solicitud de Gastos 35407/16 por un importe total de $ 88.540.00 (pesos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta con 00/100), junto con la correspondiente Afectación de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N° 289683 /16);
Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende al mes de Mayo y Junio de 2.016;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto Nº 752/GCABA/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la "Provisión de Servicios profesionales de soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo de Redes Wan", prestado por la Empresa VECTUS S.R.L. durante el periodo de Mayo y Junio de 2.016, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 88.540,00.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a VECTUS S.R.L.
Artículo 5º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 243/DGTALINF/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico Nº 26355155/ASINF/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago por el "Servicio de soporte en la plataforma OpenStack de IBM", por el mes de Junio de 2016;
Que por Informe Nº 17776993-ASINF-2016 la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó se proceda a aprobar el gasto señalado ut-supra;
Que asimismo informó que la Dirección General de Infraestructura remarcó la necesidad de dar continuidad al Servicio a fin de realizar las actividades de calidad planificadas, sin generar demoras a los procesos programados y en ejecución encaminados con el fin de lograr los objetivos en las fechas comprometidas;
Que en virtud de ello, dejó constancia que dicho Servicio fue prestado por la empresa Nubeliu Argentina S.R.L según Orden de Compra Nº 8056-6363-OC-15 cuya fecha de finalización fue en el mes de marzo del 2016, por un importe mensual de pesos veintinueve mil cuarenta con 00/100 ($ 29.040,00.-);
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 35248/2016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y el Registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N° 238526 /16);

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende al mes de Junio de 2.016;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto Nº 752/GCABA/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Servicio de soporte en la plataforma OpenStack de IBM", a la empresa Nubeliu Argentina S.R.L. por el periodo de Junio de 2.016, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 29.040,00.-).
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a Nubeliu Argentina S.R.L.
Artículo 5º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 244/DGTALINF/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico Nº 1522540/MGEYA/ASINF/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Nodos Cliente de la Red Wimax;
Que a través del Informe Nº 17777139-ASINF-2016, obrante bajo Orden N° 307, la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales solicitó la aprobación indicada ut- supra;
Que ello así, dejó constancia que dicho Servicio fue prestado por la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A. según Orden de Compra Nº 57683/12 y su ampliación Orden de Compra N° 6390/16, cuya fecha de finalización fue en el mes de marzo del 2016, por un importe mensual de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE con 11/100 ($ 76.111,11.-);
Que al respecto destacó que por Expediente Nº 16097749/16 se encuentra en en proceso de adjudicación la Licitación Pública Nº 8056-0725-LPU16;

Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 35255/16 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y el Registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N° 289704/16);
Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende al mes de Junio de 2.016;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto Nº 752/GCABA/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Nodos Cliente de la Red Wimax, prestado por la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A., por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE con 11/100 ($ 76.111,11.-), por el periodo de Junio de 2.016.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.
Artículo 5º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 245/DGTALINF/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, Ley N° 2.689, la Ley Nº 5.460, la Ley Nº 5.495, los Decretos Nros. 396/GCABA/15, 363/GCBA/15, 10/GCABA/16, la Resolución N° 18/ASINF/13 y su

modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, el Expediente Electrónico N° 17689950-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 5053/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar al gasto detallado en el Informe N° 17763229-ASINF-2016;
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;
Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;
Que el Requerimiento N° 5053/SIGAF/2.016 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la modificación en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 10/GCABA/ 16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos, registrados en SADE como DI-2016-17763294-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 246/DGTALINF/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Disposición Nº 198/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico Nº 16488246-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la contratación para la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias críticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA";
Que por Nota N° 38143049/DGIASINF/2.016 obrante bajo Orden Nº 3, la Dirección General de Infraestructura solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición Nº 198/DGTALINF/2.016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública Nº 8056-0766-LPU16, efectuándose el respectivo llamado para el día 12 de Julio de 2.016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16;
Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 ($ 2.000.000,00.-);
Que en este sentido, dicha contratación fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden N° 17);
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura (Orden Nº 20) de fecha 12 de julio de 2.016 a las 11:00 hs. del cual surgen las ofertas presentadas por las firmas RLOAD S.R.L., INTELIHELP S.A. y DYNAIT S.A.;
Que asimismo por Informe Nº 17337368-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 89, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de las ofertas presentadas surge que: la documentación recibida soporte de las ofertas presentadas por las empresas RLOAD S.R.L., INTELIHELP S.A. y DYNAIT S.A., cumplen con lo solicitado por los Pliegos;
Que bajo Orden Nº 92 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF- 17397982-ASINF-2016);
Que en este sentido mediante Informe N° 17558584-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden N° 94 la Gerencia Operativa de Redes dependiente de la Dirección General de Infraestructura elaboró el correspondiente Informe Técnico e informó que las ofertas presentadas por las firmas RLOAD S.R.L., INTELIHELP S.A. y DYNAIT S.A. cumplen con lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que asimismo obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón N° 1 a la empresa INTELIHELP S.A. por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 1.321.320,00), enmarcada conforme los términos de los arts. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, (texto consolidado por ley N° 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y su modificatorio N° Decreto 114/GCABA, y en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145/GCABA/09 y del art. 11 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11;
Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por ley N° 5454) por la compleja evaluación y análisis de lo ofertado;
Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden N° 97);
Que bajo Orden Nº 98, obra el Informe Nº 17834753-ASINF-2016, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de las ofertas presentadas resulta adjudicable la oferta presentada por la empresa INTELIHELP S.A. por ser económica y técnicamente más conveniente para la Administración (IF-2016-17558584-DGIASINF);
Que, asimismo informó que la oferta presentada por la empresa RLOAD S.R.L. no Cumple con el Art. 18 Decreto N° 1145/09 ya que no presenta soporte físico Póliza de mantenimiento de Oferta;

Que por último manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 1.321.320,00);
Que la empresa INTELIHELP S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden Nº 82);
Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 682-3645-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública Nº 8056-0766-LPU16 y adjudique el Renglón N° 1 a la empresa INTELIHELP S.A. por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 1.321.320,00.-) la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias críticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 modificado por Decreto N° 114/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0766-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2011 para la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias críticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".
Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón N° 1 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 1.321.320,00), a la empresa INTELIHELP S.A.
Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.
Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 247/DGTALINF/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, Ley N° 2.689, la Ley Nº 5.460, la Ley Nº 5.495, los Decretos Nros. 396/GCABA/15, 363/GCBA/15, 10/GCABA/16, la Resolución N° 18/ASINF/13 y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, el Expediente Electrónico N° 17816674-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 5083/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar al gasto detallado en el Informe N° 17827442-ASINF-2016;
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;
Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;

Que el Requerimiento N° 5083/SIGAF/2.016 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la modificación en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 10/GCABA/ 16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos, registrados en SADE como DI-2016-17827397-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 248/DGTALINF/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 215/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico Nº 16986196-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el "Servicio para la implementación y soporte técnico en la Plataforma OpenStack";
Que a través de la Nota N° 08573999-DGIASINF-2.016 obrante bajo Orden N° 3, se solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;

Que por Disposición Nº 215/DGTALINF/2.016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor Nº 8056-1774-CME16, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 modificado por Decreto N° 114/GCABA/16, para los "Servicio para la implementación y soporte técnico en la Plataforma OpenStack", para el día 15 de Julio del 2.016 a las 11:00 horas;
Que por último se estableció que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ($438.000) I.V.A. incluido;
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura (Orden Nº 16) de fecha 15 de Julio de 2.016 a las 11:00 hs. del cual surge la oferta presentada por la empresa NUBELIU ARGENTINA S.R.L.;
Que asimismo por Informe Nº 17483395-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 26, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de las ofertas presentadas surge que: la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la empresa NUBELIU ARGENTINA S.R.L., cumple con lo solicitado por pliegos;
Que bajo Orden Nº 29 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de las Ofertas (IF-17552712-ASINF-16);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que en este sentido mediante Informe N° 17813665-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden N° 32, el Director General de Infraestructura elaboró el correspondiente Informe Técnico, mediante el cual informó que la oferta presentada por la empresa NUBELIU ARGENTINA S.R.L., cumple técnicamente con lo especificado en el Pliego;
Que bajo Orden Nº 34, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del renglón N° 1 a la empresa NUBELIU ARGENTINA S.R.L. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 438.000,00.-), por ser la oferta económica y técnicamente más conveniente para la administración, de acuerdo a lo establecido en el art. 110 de la Ley N ° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y su decreto reglamentario;
Que bajo Orden Nº 35, obra el Informe Nº 17880043-ASINF-2016, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida por la empresa NUBELIU ARGENTINA S.R.L., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-2016-17813665-DGIASINF);
Que por último manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 438.000,00.-);
Que la empresa NUBELIU ARGENTINA S.R.L. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden Nº 22);
Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 682-3827-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y 2017;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Menor Nº 8056-1774-CME16 y adjudique el Renglón N° 1 a la empresa NUBELIU ARGENTINA S.R.L. Por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 438.000,00.-) para los "Servicio para la implementación y soporte técnico en la Plataforma OpenStack".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 modificado por Decreto N° 114/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8056-1774-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, del "Servicio para la implementación y soporte técnico en la Plataforma OpenStack".
Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón N° 1 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 438.000,00.-), a la empresa NUBELIU ARGENTINA S.R.L.
Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016 y 2017.
Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.
Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 249/DGTALINF/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 17845547-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el

despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias críticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".
Que por Nota N° 17255580/DGIASINF/2.016, obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que en este sentido dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que asimismo manifestó que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;
Que asimismo indicó que la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que ello así señaló que la presente solicitud tiene como objetivo interconectar troncales de fibra óptica para lograr la integración de una única red de Fibra Óptica del GCBA y conectar dependencias del GCBA a la red resultante, durante el transcurso del año 2016;
Que por ultimó informó que el presupuesto TOTAL estimado es de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100.- ($ 5.600.000,00.-);
Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, y la Resolución N° 1160/MHGC/11;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";
Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectué en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";
Que bajo Orden Nº 4 luce la Solicitud de Gastos Nº 682-4183-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-0856-LPU16 para la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias críticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 modificado por Decreto N° 114/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para efectuar la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias críticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0856-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16 para efectuar la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias críticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA", para el dia 02 de Agosto del 2016 a las 12:00 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100.- ($ 5.600.000,00.-).
Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 horas del día 02 de Agosto de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.
Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 97° y 98° de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16.
Articulo 9.- Regístrese y publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 400/DGCYC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Nº 95/14 su modificatorio N° 114/16 y N° 363/15, las Resoluciones Nº 424/MHGC/13 y Nº 607/MHGC/13, las Disposiciones Nº 372/DGCYC/13, Nº 396/DGCYC/14 y Nº 177/DGSEGUROS/16, el Expediente Electrónico Nº 16.850.638/MGEYA/DGSEGUROS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Menor para la adquisición de un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Incendio para la ubicación denominada Usina del Arte, dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 se encomienda a la Dirección General de Seguros centralizar las contrataciones de la totalidad de los seguros que operen en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Señor Ministro de Hacienda dictó la Resolución Nº 424/MHGC/13 que estableció en su artículo 1° la obligatoriedad, para todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de gestionar todas las compras y contrataciones por Buenos Aires Compras (BAC) a partir del 1 de agosto de 2013, de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones detalladas en el Anexo I que la integra;
Que por Resolución Nº 607MHGC/13 se modificó el artículo 3° de la Resolución antes mencionada, el que quedó redactado del siguiente modo: “Establécese que las solicitudes de excepción a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución quedarán sujetas al trámite especial que establezca la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda“, dictando en consecuencia la Disposición Nº 372/DGCYC/13 y su modificatoria;
Que en ese sentido la Dirección General de Seguros mediante Nota NO-2013-04853518-DGSEGUROS pone de manifiesto la imposibilidad de realizar las correspondientes Solicitudes de Gasto en Buenos Aires Compras (BAC), toda vez que centraliza la gestión de la partida Nº 3.5.4 (Primas y Gastos de Seguros) asignadas a distintas Unidades Ejecutoras;
Que a los fines antes dichos, esta Dirección General de Compras y Contrataciones, en uso de las facultades que le fueran otorgadas por la citada normativa, por NO-2013-05044372-DGCYC indica que las Solicitudes de Gasto quedan sujetas a las limitaciones previstas en el punto 2.2.1 "imputaciones a partidas con excepción" del Anexo I de la Disposición Nº 372/DGCYC/13, por lo que no resultaría necesario, emitir una excepción alguna a su respecto;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 y el Decreto 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que en ese sentido, no existiría óbice legal para llevar a cabo el procedimiento licitatorio que nos ocupa por ante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que por Disposición Nº 177/DGSEGUROS/16 el Director General de Seguros aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autorizó a este Organismo a realizar el llamado a Contratación Menor y designó a la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas por el articulo N° 2 de la Disposición citada ut- supra,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Contratación Menor Nº 3193/SIGAF/2016 para el día 2 de Agosto de 2016 a las 12,00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Nº 95/14, para la adquisición de un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Incendio para la ubicación denominada Usina del Arte, dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Ciento Diez Mil ($ 110.000.-).
Artículo 2º.- Remítanse las invitaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 y el Decreto Nº 95/14.
Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4º.- El pliego podrá ser consultado y/o adquirido en forma gratuita en Avda. Rivadavia Nº 524 Piso 1º en el horario de 10,00 a 15,00 horas.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Tojo**

DISPOSICIÓN N.° 401/DGCYC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14 y su modificatorio N° 114/16, Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, Nº 1160/MHGC/11 y N° 895/MHYDHGC/16, las Disposiciones Nº 302/DGCYC/13 y 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 13.666.115/MGEYA/DGCYC/2.016 y Asociado Expediente Electrónico Nº 10.528.755/MGEYA/DGTALMHYDH/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la Licitación Pública de Etapa Única para la Adquisición de "TREINTA MIL (30.000) Tablets con Sistema Operativo Android" para la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 1145/09 se aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2095, que implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándolo en adelante Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Resolución Nº 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición N° 302/DGCYC/13 se aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 esta Dirección General en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 y el Decreto Nº 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por su parte conforme el tipo y modalidad licitatoria gestionada, el referido servicio será ejecutado mediante la implementación del procedimiento de Orden de Compra abierta, regulada por el artículo 40 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Nº 95/14, estableciéndose que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;
Que atento la modalidad de esta contratación "Orden de Compra Abierta" y al carácter del gasto que nos ocupa "plurianual", la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ha tomado la intervención pertinente;
Que por Resolución N° 895/MHYDHGC/16, la Ministra de Hábitat y Desarrollo Humano, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, delegó en este Organismo la facultad de emitir circulares aclaratorias de los mismos, autorizó a esta Dependencia a realizar el llamado a Licitación y designó la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas por el artículo 3° de la Resolución citada ut-supra,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0577-LPU16 para el día 03 de Agosto de 2016 a las 14,00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 40 de la Ley Nº 2.095, los Decretos Nº 95/14 y su modificatorio N° 114/16, Nº 1145/09 y concordantes, para la Adquisición de "TREINTA MIL (30.000) Tablets con Sistema Operativo Android" para la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, por un monto estimado de pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil ($ 37.350.000.-).
Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los presupuestos correspondientes y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.
Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días.
Artículo 4º.- Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal Buenos Aires Compras y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Tojo**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 46/DGTALMJYS/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio, el Decreto N° 1145/GCABA/09, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, las Disposiciones Nros. 23/DGTALMJYS/16 y 28/DGTALMJYS/16, el Expediente Nº EX - 2016-12006711-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa tendiente a contratar un servicio Jurídico de Consulta On Line a requerimiento de la Gerencia Operativa de Legales dependiente de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que con ese objeto, fue requerida la contratación de la empresa "Ediciones Rap S.A.", mediante NO-2016-11864205-DGTALMJYS de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad, señalándose en la misma que "... la contratación cuenta con la autorización del Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, en cumplimiento con lo establecido por Resolución N° 36-2016-MJYSGC...";
Que mediante la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454), los Decretos Nros. 95/GCABA/14 y su modificatorio y 1145/GCABA/09, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11, 1160/MHGC/11 y 424/MHGC/13 y sus modificatorias, se establecen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que por Disposición 23/DGTALMJYS/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado a Contratación Directa tramitada por el Sistema BAC por Proceso de Compra N° 282-0302-CD16, fijándose para la apertura de ofertas para el día 17 de mayo de 2016 a las 12:00 horas;
Que transcurrido ese plazo no se recibió oferta alguna, motivo por el cual se declaró desierto el proceso de compra por Disposición Nº 28/DGTALMJYS/16, autorizándose, además, el segundo llamado a Contratación Directa, fijándose el plazo para la apertura de ofertas el día 16 de junio de 2016 a las 14:00 horas;
Que el nuevo llamado se desarrolló mediante el Proceso de Compra N° 282-0384-CDI16 a través del BAC bajo la modalidad de Contratación Directa prevista en el artículo 28, inciso 4) de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley Nº 5454), reglamentada por el Decreto N° 95/GCABA/14 y su modificatorio;
Que se publicó en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conteniendo el detalle, las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos, administrativos, condiciones de entrega, etc.;

Que, dentro de los plazos previstos, se ha recibido la oferta de la empresa Ediciones RAP S.A., CUIT Nº 30-70778707-0, inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad, por la suma de pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500,00), en un único pago por un periodo de doce (12) meses;
Que la Subgerencia Operativa de Compras dependiente de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ha procedido a la evaluación de la propuesta y ha emitido el IF-2016-17237618-DGTALMJYS, concluyendo que se ha dado cumplimiento satisfactorio a los requisitos económicos, técnicos y administrativos, establecidos en los respectivos pliegos;
Que mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC) se ha emitido y autorizado oportunamente, la correspondiente Solicitud de Gasto N° 282-2163-SG16, valorizada por el importe necesario para hacer frente a la presente erogación;
Que, por lo expuesto, cumplidas estas instancias y atento lo establecido por el artículo 28, inciso 4), apartado h) del Decreto N° 95/GCABA/14, reglamentario de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454), corresponde emitir el correspondiente acto administrativo que se propicia.
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales dependiente de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa tramitada por el sistema BAC por Proceso de Compra N° 282-0384-CD16, para la contratación de un Servicio Jurídico de Consulta On Line a requerimiento de la Gerencia Operativa de Legales dependiente de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Adjudícase, al amparo de lo normado por el artículo 111 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio, a la firma EDICIONES RAP SA, CUIT Nº 30-70778707-0, por la suma de pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500,00).
Artículo 3.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.
Artículo 4.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5.- Publíquese la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adjudicación en www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda; y remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Justicia y Seguridad a fin de notificar a la firma oferente y para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Alfonso**

DISPOSICIÓN N.° 274/DGSPR/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), N° 5494 (B.O. N° 4792), los Decretos Nº 446-

GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), y las Disposiciones Nº 027-DGSSP/2002, Nº 261-DGSSP/2003, Nº 321-DGSSP/2004, Nº 438-DGSSP/2005, Nº 447-DGSP/2006, Nº 506-DGSPR/2007, N° 418-DGSPR/2009, N° 49-DGSPR/2012, N° 97-DGSPR/2014 y N° 96-DGSPR/2016 y la Carpeta E130136, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 97-DGSPR/2014 de fecha 25/02/2014, la empresa ACYR S.A., con domicilio real en la calle Antonio Malaver N° 3797, Munro, Provincia de Buenos Aires y constituido en Lavalle N° 1536, Piso 2°, Of. "5", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º, Servicios con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y, Servicios sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 24/02/2016;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya completado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispuso la baja de la empresa del registro de seguridad privada mediante Disposición Nº 96-DGSPR/2016 de fecha 16/03/2016 debidamente notificada;
Que con fecha 28/03/2016, la empresa presentó un recurso de reconsideración respecto al acto administrativo que dispuso la baja de la empresa en cuestión, solicitando se revea dicho acto y se renueve la habilitación de la misma por un nuevo periodo; en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), y, b);
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Carlos Alberto Barreiro, D.N.I. Nº 4.602.240;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, esta Dirección General entiende que procede la revocación de la Disposición N° 96-DGSPR/2016;
Que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Inciso 18, de la Ley 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha;
Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1°.-Revóquese la Disposición N° 96-DGSPR/2016; de fecha 16/03/2016;

Artículo 2º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa ACYR S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación.
Artículo 3º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 4º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la revocación de la baja dispuesta en el artículo primero, como así también la renovación de la habilitación otorgada a la empresa ut-supra mencionada, por el presente Acto Administrativo en su artículo segundo.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina.
Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 275/DGSPR/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
La ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5494 (B.O N° 4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), las Disposiciones N°187-DGSPR/2012, N°281-DGSPR/2014, y N°394-DGSPR-2014, y la carpeta N° E328302, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURIDAD PROFESIONAL S.A., con domicilio real en la Avenida Avellaneda Nº 5002, Virreyes, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la Avenida Juan B. Justo N° 2550, Piso "6", Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 187-DGSPR/2012;
Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 28/07/2016 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y, c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley a Benitez Juan Carlos, D.N.I. N° 14.025.896,;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCBA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I,Artículo 170, Inciso 18, de la Ley 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD PROFESIONAL S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación, y, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 276/DGSPR/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y N° 5494 (B.O. N° 4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 50-DGSPR/2010, N° 138-DGSPR/2012, N° 14-DGSPR/2013, N° 92-DGSPR/2013, y N° 260-DGSPR/2014, y la Carpeta E806378, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa ORGANIZACIÓN DELTA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Adolfo Alsina N° 1123, Piso 2°, Dpto.

"B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 50-DGSPR/2010;
Que vencido el plazo de su ultima habilitación con fecha 14/07/2016 la interesada solicito su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Articulo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), y c).
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Eduardo Ricardo Capuchetti, DNI Nº 10.810.745;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Inciso 18, de la Ley 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa ORGANIZACIÓN DELTA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3° Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 277/DGSPR/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 5494 (B.O. Nº 4792) los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones Nº 177-DGSPR/2008, Nº 243-DGSPR/2009, Nº 185-DGSPR/2010, Nº 176-DGSPR/2012 y Nº 240-DGSPR/2014, y la Carpeta E441267;

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA " CLC PROTECCION INTEGRAL" LTDA con domicilio real y constituido en la Avenida Cabildo Nº 2040, Piso 5º, Dpto. "A", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 177-DGSPR/2008;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 01/07/2016 la interesada solicito su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) , b) y c).
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Juan Manuel Vázquez D.N.I Nº 10.124.902;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Inciso 18, Ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "CLC PROTECCION INTEGRAL" LTDA para prestar servicios de seguridad privada en las categorías

establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3° Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 278/DGSPR/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
la ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363); N° 5494 (B.O. N° 4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta E114717, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa GLOBAL PROTECTION SERVICE S.A., con domicilio real en calle Alvear Nº 557, Quilmes , Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Delgado Nº 1271, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Sergio Russo D.N.I. Nº 11.546.807;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Punto 3, de la Ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa GLOBAL PROTECTION SERVICE S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina.Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 279/DGSPR/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); N° 5494 (B.O N°4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta E663060, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa COM-PRIVADA S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Sanchez de Bustamante Nº 231, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley a Jose Manuel Fernandez D.N.I. Nº 05.918.581;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Punto 3, de la Ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa COM-PRIVADA S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 280/DGSPR/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363); N° 5494 (B.O. N° 4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta E315215, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), y, b), presentada por la empresa "BLAKE CORP S.A." con domicilio real en la calle Chiclana N° 850, Bernal, Quilmes, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Billinghurst N° 2129, Piso 6º, Dpto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Esteban Nicolás Geraci, D.N.I. Nº 28.807.418;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 169, Punto 3, de la Ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa "BLAKE CORP S.A." su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 179/DGAYDRH/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO
La Ordenanza Nº 41.455 y modificatorias, su Decreto Reglamentario Nº 2.745/87 y modificatorios, las Resoluciones N° 375/SSySHyF/06, N° 727/MSGC/06, Nº1354 /MSGC/2016 y el Expediente Electrónico N° 2016-17311999-MGEYA-DGAYDRH y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N°1354/MSGC/2016 se dispuso llamar a Concurso Cerrado a todas las unidades de organización para la cobertura de veintiocho (28) cargos de Médicos Especialistas en Medicina General y Familiar, veintiocho (28) cargos de Médicos Especialistas en Pediatría, dos (2) cargos de Médicos Especialistas en Psiquiatría, tres (3) cargos de Profesionales Nutricionistas, un (1) cargo de Profesional Fonoaudiólogo y cinco (5) cargos de Profesionales Farmacéuticos, con 30 horas semanales de labor, en carácter de interino, para las áreas de "Atención Primaria de la Salud", en el turno vespertino, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1.2 de la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06 y la Resolución N° 727/MSGC/06;
Que, en la precitada Resolución se encomendó a esta orgánica el dictado de normas operativas, interpretativas, reglamentarias y todos los actos que resultaren necesarios para llevar a cabo la convocatoria en cuestión;
Que, en tal sentido resulta oportuno aprobar la documentación que contenga las instrucciones necesarias para una aplicación eficaz al procedimiento concursal, así como un formulario único para la inscripción de los postulantes.
Por ello, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución RESOL-2016-1354-MSGC,

LA DIRECTORA
DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE

Artículo 1º.- Convocase a Concurso Cerrado a todas las unidades de organización para la cobertura de veintiocho (28) cargos de Médicos Especialistas en Medicina General y Familiar, veintiocho (28) cargos de Médicos Especialistas en Pediatría, dos (2) cargos de Médicos Especialistas en Psiquiatría, tres (3) cargos de Profesionales Nutricionistas, un (1) cargo de Profesional Fonoaudiólogo y cinco (5) cargos de Profesionales Farmacéuticos, con 30 horas semanales de labor, en carácter de interino, para las áreas de "Atención Primaria de la Salud", en el turno vespertino, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I (IF-2016-17313414- DGAYDRH), de la Resolución N°2016-1354-MSGC, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1.2 de la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06 y la Resolución N° 727/MSGC/06.

Artículo 2º.- Apruébase el "Formulario de Inscripción" y el "Instructivo" para la postulación al Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización convocado en el artículo 1º que, respectivamente, como Anexos II ("Formulario de InscripciónIF-2016-17919841- -DGAYDRH) y Anexo III ("Instructivo"- IF-2016-17916063- -DGAYDRH), integran la presente. **Reggi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 980/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7.901.020/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Balcarce Nº 880, 7º y 8º pisos, UF. Nº 8 y 9, con una superficie a habilitar de 224.48 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2a del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 17533680-DGIUR-2016 hace saber que según la Memoria técnica descriptiva RE. Nº 7900997-DGROC -2016 (orden 5), el recurrente demuestra que el mismo se ha aprobado su visado Patrimonial, para el 7º piso, mediante Disposición Nº 0304DGPINT-2006, como también el piso 8º ha sido habilitado mediante Expt. Nº 31171/1994, para el mismo uso solicitado. De acuerdo a la información solicitada por el USIG los mismos no afecta su localización las características arquitectónicas del inmueble;
Que, dado que los mismos llevan referencia C, de acuerdo al punto 8 "Casos especiales" del art 5.4.12 del mencionado Código: "el PE podrá autorizar flexibilizaciones a las Disposiciones de este Código, de la Edificación, y de Habilitaciones y verificaciones cuando la exigencia de su cumplimiento implique obstaculizar el logro de los objetivos de rehabilitación perseguidos en las Normas para los Distritos APH";
Que, por lo expuesto, se considera que no existen inconvenientes en acceder a su localización "Oficina comercial - Oficina consultora" en el predio sito en la calle Balcarce Nº 880, 7º y 8º pisos, UF. Nº 8 y 9, con una superficie de 224,48 m², debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Balcarce Nº 880, 7º y 8º pisos, UF. Nº 8 y 9, con una superficie a habilitar de 224.48 m² (doscientos veinticuatro metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 981/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 13.701.997/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Avenida Rivadavia Nº 565/77/99, Florida Nº 1/5/15/23/25, Piso 13º - oficina 50, U.F. Nº 326, con una superficie a habilitar de 465,53 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 - AE3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 14238947-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados en el área "d" del Cuadro de Usos 5.4.12.1 del C.P.U: "Servicios Terciarios: Oficina comercial - Oficina consultora", permitidos en Planta Alta con referencia 31 de estacionamiento;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el cuadro de Usos Nº 5.2.1. por aplicación del art. 5.3.4.1 inciso b) por ser inmueble preexistente al 01/05/77;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 785-DGIUR-2016 con fecha 9 de junio del 2016.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Avenida Rivadavia Nº 565/77/99, Florida Nº 1/5/15/23/25, Piso 13º - oficina 50, U.F. Nº 326, con una superficie a habilitar de 465,53 m², (Cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 982/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 14.951.150/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista: Maxiquiosco (sin venta de bebidas alcohólicas); de Bebidas en General Envasadas; Herboristería; Farmacia; de Ropa, Confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textil en General y Pieles; de Artículos de Óptica y Fotografía; de Instrumentos de Precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia; de Artículos de Mercería, Botonería, Fantasías; de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones; de Artículos de Cotillón; de Artículos de Perfumería y Tocador; de Artículos de Limpieza; de Calzados en General, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Semillas, Plantas, Artículos y Herramientas para Jardinería; de Artículos Personales y para Regalos; de Venta de Artículos para Animales Domésticos, Venta de Fármacos Veterinarios; de Artículos para el Hogar y Afines" para el inmueble sito en la calle Maure Nº 1615/17 - Subsuelo, P.B., 1º y 2º Piso, con una superficie a habilitar de 753.25 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 17487577-DGIUR-2016, hace saber que el recurrente, por RE-2016-15137181-DGROC agregó Certificado de Habilitación

expedido con fecha 27/09/06, por el cual se otorga habilitación para los rubros: "Comercio minorista de Productos Alimenticios Envasados; de Bebidas en General Envasadas; Farmacia, Herboristería, de Ropa, Confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textil en General y Pieles; de Artículos de Óptica y Fotografía, de Instrumentos de Precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia; de Artículos de Mercería, Botonería, Fantasías, de Artículos de Perfumería y Tocador; de Artículos de Limpieza; de Calzados en General, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Semillas, Plantas, Artículos y Herramientas para Jardinería; de Artículos Personales y para Regalos" y "Venta de Alimentos y Específicos Veterinarios y Artículos para Animales Domésticos", por Disposición 1944/DGVH2001, sin Venta de específicos veterinarios;

Que el local se encuentra ubicado en la manzana comprendida por las calles Maure, Soldado de la Independencia, Gorostiaga y Migueletes y pertenece a la cadena Farmacity, cuyo propietario es Farmcity, que comercializa, por el sistema de autoservicio, en todas sus sucursales, diversa mercadería que va desde los productos de farmacia (medicamentos y específicos, materiales para análisis, suplementos dietarios, etc.) hasta productos de limpieza, lencería y grabaciones, por lo que se hallan comprendidos en una multiplicidad de rubros. Es una política de venta adoptada por varias firmas farmacéuticas. Se trata de una zona de alta densidad, dada su cercanía a las avenidas Luis María Campos y del Libertador con fuerte presencia de comercios de todo tipo, además del Shopping "Solar de la Abadía". Además, se encuentra en la zona, la Abadía de San Benito, la Embajada de Alemania y un poco más alejado, el Hospital Militar;

Que la solicitud presentada en Memoria Técnica, por RE-2016-14951120-DGROC, plantea un aumento en superficie de 255,74m2, y de usos ("Comercio Minorista de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones"; "de Artículos de Cotillón"; "de Artículos para el Hogar y Afines y; "Maxiquiosco (sin venta de bebidas alcohólicas)". Visto el "Plano de Uso", presentado por PLANO-2016-14951128-DGROC, se verificó que se encuentra en uso el subsuelo, P. Baja y 1º Piso y ahora se quiere agregar un 2º Piso. En el subsuelo, se hallan ubicados el depósito, vestuarios para el personal, áreas de apoyo y servicios. En P. Baja se encuentra el Salón de Ventas y en 1º están los sectores administrativos. En el 2º Piso se proyecta colocar Sanitarios para ambos sexos, depósito de residuos y salas de máquinas de Aire Acondicionado y Grupo Electrógeno;

Que el Consultado el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del CPU, donde se consignan los usos permitidos y las restricciones que condicionan los mismos, los factores de ocupación del suelo, y los requerimientos de estacionamiento y lugar para carga y descarga, según corresponda a los distintos distritos de Zonificación en que se subdivide la Ciudad, se verifica que si tomamos cada uso en valor absoluto son usos permitidos pero condicionados por la superficie, lo que hace que en todos los caso se halla superada la exigida. No obstante, si tomamos la superficie del Salón de Ventas, que es de 186m2 y es donde se comercializan los productos vemos que se encuentra dentro de la superficie máxima exigida. Dado el ancho de calle (17,32m), el FOT con el que cuentan es 4,16 y la altura máxima de fachada 20,78m por lo cumpliría con la normativa vigente para la ampliación del 2º piso. Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 1;

Que, por otro lado, el Art. de "Ampliación de Usos No Conformes" y de “Usos Conformes“ del CPU establece las ampliaciones que podrán efectuarse, entre ellas: "...Para la mejora de las instalaciones que aseguran la protección contra incendios (y las que respondan a usos requeridos). Para la mejora de las condiciones sociales y sanitarias del trabajador (guardería, comedor, vestuarios, baños, zonas de esparcimiento, consultorios médicos, guarda bicicletas y motocicletas para el personal que se desempeña en el establecimiento...". En este caso se proyectan baños para ambos sexos, comedor, sala de máquinas de aire acondicionado y grupo electrógeno, depósito de residuos;
Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista: Maxiquiosco (sin venta de bebidas alcohólicas); de Bebidas en General Envasadas; Herboristería; Farmacia; de Ropa, Confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textil en General y Pieles; de Artículos de Óptica y Fotografía; de Instrumentos de Precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia; de Artículos de Mercería, Botonería, Fantasías; de Artículos de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones; de Artículos de Cotillón; de Artículos de Perfumería y Tocador; de Artículos de Limpieza; de Calzados en General, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Semillas, Plantas, Artículos y Herramientas para Jardinería; de Artículos Personales y para Regalos; de Venta de Artículos para Animales Domésticos, Venta de Fármacos Veterinarios; de Artículos para el Hogar y Afines" para el inmueble sito en la calle Maure Nº 1615/17 - Subsuelo, P.B., 1º y 2º Piso, con una superficie a habilitar de 753.25 m² (setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Comuníquese al interesado que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 983/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.076.216/2016 por el que se solicita el Visado de Publicidad, para el inmueble sito en la Av. Rivadavia Nº 501, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito C3I y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección "Cautelar", según Ley Firme Nº 4103 con fecha 01/12/2011, publicada en BOCBA Nº 3843 del 30/01/2012;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 17234014-DGIUR-2015, indica que el Área Técnica entiende que resultaría factible acceder a la propuesta de Esquema de publicidad obrante en los documentos: Plano-2016-17076210-DGROC (Nº 9 de orden), cumplimentan la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Publicidad" obrante a Plano-2016-17076210-DGROC (Nº 9 de orden), para el inmueble sito en sito en la Av. Rivadavia Nº 501, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a Plano-2016-17076210-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 984/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.441.645/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco,

mantelería, textiles y pieles, etc." Y "Fabricación de prendas de vestir excepto prendas de piel y cuero", para el inmueble sito en la calle Tacuarí Nº 28 - Planta Baja y Sótano- Local 5, con una superficie a habilitar de 120,95 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 10e del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 17234432-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH1, Zona 10e;
Que los usos consignados permisitos son: "Confección de prendas de vestir, excepto piel, cuero." Con la referencia "200" (permitido hasta 200 m²) y para carga y descarga el numeral "VII" (Deberán solicitarse al Órgano de Aplicación normas especiales en cada caso particular) y "Comercio minorista de Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines - Regalos." con la referencia "750" (Permitido hasta 750m²);
Que el presente caso encuadraría en lo establecido en el Artículo "5.3.4 Casos Especiales, Parágrafo 5.3.4.1... Los requerimientos de carga, descarga, guarda y estacionamiento para vehículos previstos en el Cuadro de Usos N° 5.2.1, serán optativos para los edificios que se hallaren en las siguientes condiciones: a) En parcelas cuyo ancho libre sea menor de 10m (diez metros)". Considerando como ancho libre, solo el ancho del local, se lo exime del cumplimiento para carga y descarga;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles y pieles, etc." Y "Fabricación de prendas de vestir excepto prendas de piel y cuero", para el inmueble sito en la calle Tacuarí Nº 28 - Planta Baja y Sótano- Local 5, con una superficie a habilitar de 120,95 m², (Ciento veinte metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 985/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.025.981/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles"; "Comercio minorista relojería y joyería"; "De artículos de perfumería y tocador"; "Comercio minorista de calzado en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería"; y "De artículos personales y para regalos" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 110 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 177.30m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831), el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 17234283-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a .del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 51;
Que los usos consignados permitidos son: "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: S.R.E", debiendo cumplir con la referencia "1000" (superficie máxima 1000m2); "Joyería y Relojería - Compraventa de metales y piedras preciosas. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente. Ley N° 123: S.R.E." Permitido hasta 1500 m² y "Perfumería, artículos de limpieza y tocador. Ley N° 123: S.R.E." Permitido hasta 1000 m² y las normas de tejido;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles"; "Comercio minorista relojería y joyería"; "De artículos de perfumería y tocador"; "Comercio minorista de calzado en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería"; y "De artículos personales y para regalos" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 110 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 177,30m², (Ciento setenta y siete metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados)
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 986/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 35.792.017/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de productos alimenticios en general Envasadas" para el inmueble sito en la calle Echeverría Nº 3099 Planta Baja, Entrepiso, U.F. Nº 6, con una superficie a habilitar de 30,64 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 3 Distrito APH 4 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 2071759-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: "Comercio minorista de Productos alimenticios y/o bebidas (Excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería. Ley N° 123: S.R.E." resulta Permitido hasta 500 m²;
Que el Código de Planeamiento Urbano para el Distrito APH4- Zona 3, en su "Parágrafo 5.4.12.4) Usos: ..... se regirán por en el Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C3II";
Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a .del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C3 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH4, Zona 3;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 67-DGIUR-2016 con fecha 22 de enero del 2016.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de productos alimenticios en general Envasadas" para el inmueble sito en la calle Echeverría Nº 3099 Planta Baja, Entrepiso, U.F. Nº 6, con una superficie a habilitar de 30,64 m², (Treinta metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 987/DGIUR/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 37.419.746/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencia de turismo" para el inmueble sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330/36/40, Piso 4º, U.F. Nº 99, con una superficie a habilitar de 23.87 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d del Distrito APH 1 (14) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El inmueble se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 16263755-DGIUR- 2016, hace saber que los Usos consignados permitidos son: "Servicios Terciarios: Agencias comerciales de empleo, turismo, lotería, prode, inmobiliaria, avisos de diarios, de trámites ante organismos descentralizados";

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano, se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en la zona 5d del Distrito APH 1(14), ni en el edificio catalogado;
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad debera ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencia de turismo" para el inmueble sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330/36/40, Piso 4º, U.F. Nº 99, con una superficie a habilitar de 23.87 m² (veintitrés metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 988/DGIUR/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 38.846.551/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Panamá Nº 979/81, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 17525402-DGIUR-2016, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el Numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;
Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos "R2a" expresa:
"... Artículo 4º- Los tipos admitidos de estructuras soporte de antenas, atendiendo los criterios establecidos en los Artículos 3º, 8º y 9º de la presente y según los Distritos de Zonificación, son: b) Distritos de Zonificación R2, C1, C2, C3 y U: Se autorizará la localización de estructuras soporte de antenas monoposte y pedestal sobre azotea y vínculo sobre estructura de edificio...";
Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara en Nº de Orden 13 del PLANO-2015-38846490-DGIUR, Página 1, 1 (un) Pedestal de 4,40 metros de altura sobre la azotea del edificio existente, a una altura de 37,15 m., totalizando en 41,55 m., por lo que cumple con el artículo mencionado;
Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, de acuerdo a la documentación aportada por el profesional por declaración jurada, cumple con la distancia mínima de 3 metros respecto de las líneas oficiales, ubicándose a aproximadamente a una distancia de 13,11 m. de la calle s/ Nº de Orden 13 del PLANO-2015-38846490-DGIUR, Página 4;
Que el recurrente ha presentado: - En Nº de Orden 39 del RE-2016-13758988-DGIUR página 2: Declaración jurada incluyendo detalle específico del sitio ante la CNC. - En Nº de Orden 40 del RE-2016-13758979-DGIUR página 1: Autorización de la ANAC autorizando la instalación de estructura de Antena de 6,00 m. en un edificio de 37,15 m. totalizando una altura de 43,15 m., superior a los solicitado y aclarando que deberá contar únicamente con señalamiento diurno de acuerdo a Disposición 156/00. - En Nº de Orden 13 del PLANO-2015-38846490-DGIUR página 1: Corte del edificio declarando alturas autorizadas. - En Nº de Orden 13 del PLANO-2015-38846490-DGIUR página 4 : Detalle de azotea;
Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;
Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "pedestales", pueden superar el plano límite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Panamá Nº 979/81, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la documentación obrante en Nº de Orden 13 del PLANO-2015-38846490-DGIUR página 1 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 989/DGIUR/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 1.386.749/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la Av. Coronel Ramón L Falcón Nº 5673/85, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 17524828-DGIUR-2016, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el Numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos "R2a" expresa: "... Artículo 4º Los tipos admitidos de estructuras soporte de antenas, atendiendo los criterios establecidos en los Artículos 3º, 8º y 9º de la presente y según los Distritos de Zonificación, son: b) Distritos de Zonificación R2, C1, C2, C3 y U: Se autorizará la localización de estructuras soporte de antenas monoposte y pedestal sobre azotea y vínculo sobre estructura de edificio...";
Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara en Nº de Orden 16 del IF-2015-19675825-DGIUR página 4, 1 (un) Pedestal de 3,00 m. de altura sobre la azotea del edificio existente, a una altura de 40,60 m., totalizando 43,60 m., por lo que cumple con el artículo mencionado;
Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, de acuerdo a la documentación aportada por el profesional por declaración jurada, cumple con la distancia mínima de 3 metros respecto de las líneas oficiales, ubicándose a aproximadamente a una distancia de 13,00 m. de la calle s/ Nº de Orden 16 del IF-2015-19675825-DGIUR página 5;
Que el recurrente ha presentado: - En Nº de Orden 3 RE-2015-1387312-DGROC páginas 22 a 24 de: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional. - En Nº de Orden 20 del IF-2016-10084613-DGIUR página 4: Declaración jurada incluyendo detalle específico del sitio ante la CNC. - En Nº de Orden 3 RE-2015-1387312-DGROC páginas 10 a 17 de: Contrato de locación y adenda por prorroga. - En Nº de Orden 20 del IF-2016-10084613-DGIUR página 2: Autorización de la ANAC autorizando la instalación de estructura de Antena de 6,00 m. en un edificio de 40,60 m. totalizando una altura de 46,60 m., superior a los solicitado y aclarando que deberá contar únicamente con señalamiento diurno de acuerdo a Disposición 156/00. - En Nº de Orden 16 del IF-2015-19675825-DGIUR página 4: Corte del edificio declarando alturas autorizadas. - En Nº de Orden 16 del IF-2015-19675825-DGIUR página 5: Detalle de azotea;
Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;
Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "pedestales", pueden superar el plano límite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la Av. Coronel Ramón L Falcón Nº 5673/85, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la documentación obrante en Nº de Orden 16 del IF-2015-19675825-DGIUR página 4 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 32/DGTALMAEP/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
La ley Nº 471, el Decreto Nº 73/13, el Expediente Electrónico N° 17672994-MGEYA-DGCGEST-2016 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 establece en su artículo 43 "Un trabajador revista en comisión de servicios cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de estas en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante";
Que el Decreto Nº 73/13 prescribe que la comisión de servicios debe ser autorizada mediante acto administrativo de la autoridad cedente con el nivel no inferior a Director General, pudiendo ser respecto de personal permanente transitorio bajo la modalidad prevista en la primera parte del artículo 39 de la Ley Nº 471, sin que ello implique modificar la situación presupuestaria ni la categoría del agente;
Que el Artículo 6° de la referida norma determina que el término comisión de servicios puede ser de hasta un año desde la fecha en que el/la agente comience a desempeñar en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por una única vez. Ningún agente puede desempeñarse en comisión de servicios por un plazo superior a los dos (2) años por cada cuatro (4) años calendario;
Que por medio del Expediente Electrónico N° 17672994-MGEYA-DGCGEST-2016, la Dirección General de Control de Gestion, solicitó el pase en Comisión de Servicios de la agente Rodogno Marina, CUIT N° 27-36.358.935-4, por el término de un (1) año, a partir del 1 de julio de 2016.
Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de aprobar el pase en comisión de agente referido precedentemente a la repartición peticionante.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Autorizase el pase en comisión de la agente Rodogno Marina, CUIT N° 27-36358935-9, para prestar servicios en la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por el período de un (1) año, a partir del 1 de julio de 2016.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese. **Pérez Colman**

DISPOSICIÓN N.° 82/DGCEM/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

Visto
la Ley Nº 4.977, relativa al "Régimen Jurídico y Poder de Policía en Materia Mortuoria en los Cementerios" (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014), el Expediente Electrónico Nº 16544702-MGEYA-DGCEM- 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio mediante Informe Nº 21-UAIMAYEP-2014 efectuó diversas observaciones en relación a la situación de un sector de Cementerio de Chacarita, tales como que "El estado edilicio de las galerías identificadas como Nº 3 y Nº 4 resulta ser de extrema gravedad, habiéndose detectado no solo paredes, techos y pisos con un alto grado de deterioro, sino que además los nichos se hallan dañados de forma tal que gran parte de ellos no cuentan con su correspondiente tapa, quedando expuestos los ataúdes y en algunos casos los restos óseos a la vista de todo aquel que recorra las mencionadas galerías (...)" (énfasis agregado; 4.2. Observación Informe Nº 21-UAIMAYEP-2014, página 12) y que "En el resto de las galerías relevadas (Nº 5 a Nº 9; 4ta. Mural Alta - actual Nº 28 (...) se aprecian deficiencias de carácter edilicio, en un evidente estado de decadencia, producto de fisuras y hendiduras, de filtraciones y humedad, de roturas de claraboyas, habiéndose detectado inclusive casos de riesgos potenciales ante la posibilidad de desprendimientos de losas y revestimiento de paredes, ocasionado además de daños de consideración en los nichos (detectándose faltantes de algunos casos de tapas), así como también en los pisos y zócalos, producto de las inundaciones y anegamientos" (énfasis agregado; 4.3 Observación Informe Nº 21-UAIMAYEP-2014, página 13);
Que atento la gravedad de la situación antedicha oportunamente constatada por la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, esta Dirección General de Cementerios, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, mediante Nota Nº 10836561-DGCEM-2016, comunicó oficialmente a las áreas competentes de la misma, la suspensión de las adjudicaciones de nichos para inhumaciones e introducción de restos y cenizas, como así también de las renovaciones de arrendamientos en relación a los nichos de todas las categorías existentes en las Galerías 1 a 9 en todos sus niveles del Cementerio de Chacarita, fundado en el estado edilicio de los referidos sectores a los fines de evitar daños y perjuicios a los contribuyentes, como así también con el objeto de garantizar la dignidad en el trato y respeto a los fallecidos como a los deudos, en consonancia al principio establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 4.977;
Que como consecuencia de la medida adoptada esta instancia solicitó, mediante Notas Nº 11440684-DGCEM-2016 y Nº 11660952-DGCEM-2016, la confección del plan de desocupación de los nichos ubicados en las Galerías 1 a 9 del Cementerio de Chacarita, actualmente en curso de tramitación en las actuaciones administrativas caratuladas como Expedientes Electrónicos Nº 11671264-MGEYA-DGCEM-2016 (Galería 1), Nº 11670505-MGEYA-DGCEM-2016 (Galería 2), Nº 11672320-MGEYA-

DGCEM-2016 (Galería 3), Nº 11670806-MGEYA-DGCEM-2016 (Galería 4), Nº 11671006-MGEYA-DGCEM-2016 (Galería 6), Nº 11673331- MGEYA-DGCEM-2016 (Galería 7), Nº 11671186-MGEYA-DGCEM-2016 (Galería 8), Nº 11674253-MGEYA-DGCEM-2016 (Galería 9) y Nº 11449003-MGEYA-DGCEM-2016 (Galería 5);
Que el mencionado plan de desocupación se sustancia conforme el procedimiento previsto en los artículos 21º y 45º de la Ley Nº 4977, relativa al "Régimen Jurídico y Poder de Policía en Materia Mortuoria de los Cementerios", (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014), y en consecuencia, tienen sustento y fundamento normativo adecuado, toda vez que se encuentran cumplidos los plazos de permanencia legales en los nichos de ataúd y restos, y/o se encuentran en situación de mora en los términos del artículo 45º del citado régimen legal;
Que teniendo en consideración la magnitud de la operatoria mortuoria en curso y que resulta imprescindible implementar respecto de la desocupación de los nichos de todas las categorías emplazados en las Galerías 1 a 9 del Cementerio de Chacarita, lo cual se materializará en distintas etapas y de conformidad a los procedimientos que en cada supuesto corresponda implementar, se torna necesario convalidar dicho procedimiento mediante el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4977;

EL DIRECTOR GENERAL DE CEMENTERIOS
DISPONE:

Artículo 1º.- Suspéndanse las adjudicaciones de nichos para inhumaciones e introducción de restos y cenizas como así también las renovaciones de arrendamientos en relación a los nichos de todas las categorías existentes en las Galerías 1 a 9, en todos sus niveles, del Cementerio de Chacarita.
Artículo 2º.- Apruébase el plan de desocupación de oficio de los arrendamientos vencidos de nichos correspondientes a las categorías de ataúd, restos y cenizas, existentes en las Galerías 1 a 9 del Cementerio de Chacarita.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio, a las Gerencias Operativas del Cementerio de Chacarita y de Planeamiento y Registración de la Dirección General de Cementerios. Cumplido, archívese. **Somoza**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.° 8069/DGHP/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:
LA LEY 2231/06, LA ORDENANZA 40.473/84 EL DECRETO 579/09 LA RESOLUCIÓN N° 643/AGC/2014, DISPOSICIÓN N° 215/DGHP/2015, DISPOSICIÓN N° 8806/DGHP/2015 Y EL EXPEDIENTE N° 11041121/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 11041121/2016, la empresa IPCI SA, CUIT N° 30-70763678-1 solicita la renovación en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Instalador, Mantenedor en el rubro polvo, agua, gases, detección;
Que el establecimiento desarrolla la actividad en Venezuela Nº 110, ciudad autónoma de Buenos Aires;
Que de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;
Que la empresa prestara el servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionando bajo la supervisión técnica de un Ingeniero matriculado quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y supervisar el funcionamiento del establecimiento;
Que, la empresa deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción en este Registro;
Que previo a continuar con la tramitación de la renovación, la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios solicito, mediante NO- 2016-11732126-DGHP a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (DGFYCO) la inspección de las instalaciones mantenidas conforme la Ley N° 2231/06 y la Disposición N° 8806/DGHP/2015;
Que del resultado del acto inspectivo la (DGFYCO) informa a través de la NO- 2016-17257641-DGFYCO considera que "No existen objeciones para la reválida de las siguientes empresas.... ";
Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables y la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en la resolución N° 643/AGC/2014;
Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe Nº IF-2016-17580320 -AGC conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
DISPONE

Artículo 1°. Renuevase la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios, en carácter de Reparador, Instalador, Mantenedor en el rubro agua, polvo, gases, detección bajo el Número 39 /16, a la empresa IPCI SA CUIT N° 30-70763678-1, con domicilio comercial en la calle Venezuela N° 110 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, qué opera en el mercado con el nombre de "IPCI".
Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. La empresa está obligada a mantener vigente los certificados y demás constancias vigentes hasta el momento del vencimiento de la renovación, bajo apercibimiento de suspender la inscripción sin intimación previa y de manera inmediata.
Artículo 3°.El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.
Artículo 4°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pérez Lorgueilleux**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.° 39/DGDYCOF/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto N º 477/11, La Resolución N° 75/ENTUR/2016, la Disposición reglamentaria N º 344-DGC/11, el Expediente Electrónico N º 10401611/DGDYCOF/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país por parte de los Funcionarios y/o Agentes;
Que por Resolución N° 75/ENTUR/2016 se autorizó el viaje del Sr. Alfredo Jose Fragueiro, en su carácter de Director General de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, a concurrir a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para participar del primer Workshop con Presentación de Destino "Ciudad Autónoma de Buenos Aires", organizado por este Ente de Turismo, el que fuera llevado a cabos los pasados días 27 y 29 de abril;
Que por el expediente actuado se tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta por el acto administrativo ut supra mencionado, en concepto de viáticos para atender el desplazamiento del Sr. Alfredo Jose Fragueiro;
Que en cumplimiento de lo normado por el Decreto Nº 477/11 y conforme al procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N º 344DGC/11; se ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N º 344-DGC/11, aprobada por Decreto N º 477/11, detallando los gastos referidos a viáticos;
Que por Disposición N° 27 se aprobaron los gastos en conceptos de los fondos otorgados mediante la Resolución N° 75/ENTUR/2016, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 92/100 ($5.125,92);
Que debido a un error material involuntario se ha consignado erroneamente el número de Anexo de dicho acto administrativo;
Que conforme a las previsiones precedentemente citadas, corresponde el dictado del acto administrativo de igual tenor rectificando dicho error material;
Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO
DISPONE:

Artículo 1º.- Rectificase el Artículo 1° de la Disposición N° 27-DGDYCOF-2016, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Articulo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante la Resolución N°

75/ENTUR/2016, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 92/100 ($5.125,92), en conceptos de viáticos, conforme consta en la Declaración Jurada, que como Anexo IF-15797840-2016-DGDYCOF, la cual forma en un todo parte integrante de la presente.“
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Fragueiro**

DISPOSICIÓN N.° 40/DGDYCOF/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto N º 477/11, la Disposición reglamentaria N º 344-DGC/11, Las Disposición, N° 48/DGTALET/2016, el Expediente Electrónico N º 13343525/DGDYCOF/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país por parte de los Funcionarios y/o Agentes;
Que por Disposición N° 48/DGTALET/2016 se autorizó el viaje de la Sra. María Laura Pierini en su carácter de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Capacitación de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, para asistir al Encuentro Nacional de Capacitación y Calidad organizado por el Ministerio de Turismo de la Nación Argentina, el que fuera realizado el pasado 27 de mayo en la provincia de Córdoba, República Argentina;
Que por el expediente en referencia tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta por el acto administrativo ut supra mencionado, en concepto de viáticos para atender el desplazamiento de la Sra. María Laura Pierini;
Que en cumplimiento de lo normado por el Decreto Nº 477/11 y conforme al procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N º 344DGC/11, se ha procedido a la firma de la Declaración Jurada N° 17926529, debidamente cumplimentada y firmada conforme a lo establecido en la Disposición N º 344-DGC/11, aprobada por Decreto N º 477/11, detallando los gastos referidos a viáticos;
Que conforme a las previsiones precedentemente citadas, corresponde el dictado de un acto administrativo con la aprobación correspondiente;
Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante la Disposición N° 48/DGTALET/2016, por la suma de PESOS

SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($664,00) en conceptos de viáticos, conforme consta en la Declaración Jurada, que como Anexo - 2016-17926529-DGDYCOF, forma en un todo parte integrante de la presente, entregados oportunamente para participar de la jornada "Nacional de Capacitación y Calidad", el que fuera realizado el día 26 de mayo de 2016, en la provincia de Cordoba, República Argentina.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Fragueiro**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 41/DGDYCOF/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio Nº 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC 9268-1890-CME16, el Expediente Electrónico Nº 17.793.459-MGEYA-DGTALET-2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que posteriormente la Ley 2.095 fue modificada por la Ley Nº 4.764, y en consecuencia, se dictó su nueva reglamentación la que fue aprobada mediante el Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16;
Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones-Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que en el mencionado actuado tramita el proceso de compra BAC 9268-1890- al amparo del Artículo 38° del Decreto N° 95/14 y su modificatorio, para la contratación de un Servicio de Producción de Evento en el marco de la "35° Copa del Rey - MAPFRE" a celebrarse entre los días 30 de Julio y 06 de Agosto del 2016 en la ciudad de Palma de Mallorca, Reino de España, por un monto total aproximado de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 450.000,00);
Que, toda vez que no se ha presentado ninguna oferta, corresponde declarar fracasado el proceso en cuestión y dejarlo sin efecto conforme las facultades previstas en el Artículo 89° de la Ley 2095 y su modificatoria.

Que mediante Disposición Nº54-DGPRT-2016, se encomendó al que suscribe la firma del despacho diario de la Dirección General de Promoción Turística.
Por ello, y en virtud de la delegación efectuada,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DISPONE:

Artículo 1º.- Declarase fracasado y déjase sin efecto el Proceso de Compra BAC Nº 9268-1890-CME16, conforme los términos del Artículo 82º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Promoción Turística y a la Unidad de Auditoria Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Fragueiro**

DISPOSICIÓN N.° 17/DGIOT/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
La Resolución Nº 6/MMGC/2015 y el EE Nº 2016-17666108-MGEYA-ENTUR, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza Nº 41.455;
Que el artículo 1º del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada Repartición son los encargados de nombrar al Responsable Administrativo de Presentismo titular/suplente , para cumplir con las obligaciones allí dispuestas;
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución Nº 6/MMGC/15,

LA DIRECTORA GENERAL
DE INVESTIGACION Y OBSERVATORIO TURISTICO
DEL ENTE DE TURISMO
DISPONE

Artículo 1º.- Desígnase en carácter de Responsable Administrativo de Presentismo Titular, al agente Lilián Alejandra Maciel, CUIL 27-29422878-6, de la Dirección General de Investigación y Observatorio Turistico del Ente de Turismo a mi cargo, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnologia, de conformidad con el Anexo IF-2016-17714809-DGIOT, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desígnase en carácter de Responsable Administrativo de Presentismo 1º Suplente, al agente Silvana Cavallo, CUIL 27-20606852-9, , de la Dirección General de Investigación y Observatorio Turistico del Ente de Turismo a mi cargo, dependiente del Ministerio de de Modernización, Innovación y Tecnologia, de conformidad con el Anexo IF-2016-17715402-DGIOT, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Desígnase en carácter de Responsable Administrativo de Presentismo 2º suplente, al agente Maria Laura Carlucci, CUIL 27-28011755-8 de la Dirección General de Investigación y Observatorio Turistico del Ente de Turismo a mi cargo, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnologia, de conformidad con el Anexo IF-2016-17715802-DGIOT, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Mangiarotti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 86/DGTALET/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio Nº 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-0686-CDI16, el Expediente Electrónico Nº 17.635.673-MGEYA-DGTALET-2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que posteriormente la Ley 2.095 fue modificada por la Ley Nº 4.764, y en consecuencia, se dictó su nueva reglamentación la que fue aprobada mediante el Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16;
Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones-Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que por el Expediente de referencia, tramita la Contratación Directa BAC Nº 9268-0686-CDI16, teniendo en cuenta lo requerido por la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Notas Nros. 17.490.513 y 17.495.691-DGPRT-2016, y a los efectos del alquiler del espacio físico para stand que posibilite la participación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones -ExpoEventos 2016-, a desarrollarse en el predio Costa Salguero, sito en Av. Costanera Rafael Obligado y Jerónimo Salguero de esta Ciudad, entre el día 09 y 11 de agosto del corriente año;
Que la contratación que se propicia, permitirá posicionar mejor a esta Ciudad como destino Turístico a nivel Nacional y Mundial;
Que la firma ARCREA SRL CUIT 30-70984208-7 es la firma que posee la exclusividad respecto de la organización del mentado evento y la disposición de los espacios físicos en el predio en cuestión;
Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad al amparo del artículo 28 inc.) 5 de la Ley 2095 y su modificatoria;
Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 319.440,00);
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), mediante la Solicitud de Gastos Nº 9268-4028-SG16, con cargo al presente ejercicio.
Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Artículo 13º del Decreto Nº 95/2014 y su modificatorio,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Pliego Nº 17711097-DGTALET/16, forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Autorizase el llamado a Contratación Directa BAC Nº 9268-0686-CDI16, al amparo del artículo 28 inc.) 5 de la Ley 2095 y su modificatoria, tendiente al alquiler del espacio físico para stand que posibilite la participación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones -ExpoEventos 2016-, a desarrollarse en el predio Costa Salguero, sito en Av. Costanera Rafael Obligado y Jerónimo Salguero de esta Ciudad, entre el día 09 y 11 de agosto del corriente año, con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueba por la presente.
Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 319.440,00), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, y a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 87/DGTALET/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio Nº 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC 9268-1864-CME16, el Expediente electrónico Nº 17.650.345-MGEYA-DGTALET-2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que posteriormente la Ley 2.095 fue modificada por la Ley Nº 4.764, y en consecuencia, se dictó su nueva reglamentación la que fue aprobada mediante el Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16;
Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones-Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que mediante Nota Nº 16.300.283-DGPRT-2016, la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, que proceda a la contratación de un Servicio de Producción de un Workshops, a realizarse el día 23 de agosto de 2016, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;
Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de esta Dirección General, analizó dicha solicitud, así como el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas formulado por la mentada Dirección, dando su conformidad e instruyendo la prosecución de su trámite;
Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa de Régimen Especial previsto por el Artículo 38° del Decreto N° 95/14 y su modificatorio;
Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000.-);
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), mediante la Solicitud de Gastos Nº 9268-3607-SG16, con cargo al presente ejercicio.
Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Decreto Nº 95/2014 y sus modificatorios,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas, el que como Anexo Pliego Nº 17712288-DGTALET/16, forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Autorizase el llamado a Contratación Directa de Régimen Especial BAC N° 9268-1864-CME16, al amparo del Artículo 38° del Decreto N° 95/14 y su modificatorio, tendiente a la contratación de un Servicio de Producción de un Workshops, a realizarse el día 23 de agosto de 2016, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueba por la presente.
Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, y a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 88/DGTALET/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 y su modificatoria, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio Nº 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-0844-LPU16, el Expediente Electrónico Nº 17.652.182-MGEYA-DGTALET-2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y modificatorio, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que la Resolución Nº 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que por el Expediente de referencia, tramita la Licitación Pública de Etapa Única BAC Nº 9268-0844-LPU16 para la contratación de un Servicio de Producción integral de stand y evento que posibilite la participación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la "Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones -Expo Eventos 2016", a desarrollarse en el predio Costa Salguero, sito en Av. Costanera Rafael Obligado y Jerónimo Salguero de esta Ciudad, entre los días 09 y 11 de agosto del año en curso, ello de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Promoción Turística mediante Nota Nº 17.055.620-DGPRT-2016;
Que la contratación se efectuará bajo el procedimiento de Licitación Pública al amparo del Artículo 31, concordante con el 1er párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria;
Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.500.000,00.-);
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), mediante la Solicitud de Gastos Nº 9268-3894-SG16, con cargo al presente ejercicio.
Por ello y en uso de las competencias que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Pliego Nº 17712734-DGTALET/16, forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Autorizase el llamado al Proceso de compra BAC Nº 9268-0844-LPU16, al amparo del Artículo 31 concordante con el 1er párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria y del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, para la contratación de un Servicio de Producción integral de stand y evento que posibilite la participación del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, en la "Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones -Expo Eventos 2016", a desarrollarse en el predio Costa Salguero, sito en Av. Costanera Rafael Obligado y Jerónimo Salguero de esta Ciudad, entre los días 09 y 11 de agosto del año en curso, con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueba por la presente. Artículo 3º.-Aféctese preventivamente la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.500.000,00.-), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.
Artículo 4º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (1) día, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, ya la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 89/DGTALET/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio Nº 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-0696-CDI16, el Expediente Electrónico Nº 17.703.542-MGEYA-DGTALET-2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que posteriormente la Ley 2.095 fue modificada por la Ley Nº 4.764, y en consecuencia, se dictó su nueva reglamentación la que fue aprobada mediante el Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16;
Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones-Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que por el Expediente de referencia, tramita la Contratación Directa a los efectos de la contratación de un Servicio de Asesoramiento, Producción de Contenidos Audiovisuales y Cesión de Derechos, destinado al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Ente de Turismo de esta Ciudad creado por Ley 2627 y su modificatoria, tiene entre otros el objeto de "diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad;
Que consecuentemente la contratación que se propicia, permitirá posicionar mejor a esta Ciudad como destino Turístico a nivel Nacional y Mundial;
Que mediante Nota Nº 17.558.889-DGECM-2016 la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, que proceda a la contratación de un Servicio de Asesoramiento, Producción de Contenidos y Cesión de Derechos sobre la Historia de la Gastronomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Sr. Alejandro Maglione CUIT 20-04524148-4, detenta la Constancia de depósito en custodia de obra inédita sobre el servicio aquí solicitado ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, habiendo formulado su propuesta, la que tramita por Expediente Electrónico Nº 16.911.238-MGEYA-ENTUR-2016, encontrándose además, inscripto en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Estado;
Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad al amparo del artículo 28 inc.) 5 de la Ley 2095 y su modificatoria;

Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.00.-);
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), mediante la Solicitud de Gastos Nº 9268-4049-SG16, por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.00.-), con cargo al presente ejercicio.
Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Artículo 13º del Decreto Nº 95/2014 y su modificatorio,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Pliego Nº 17.728.106-DGTALET-2016, forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Autorizase el llamado a Contratación Directa Nº 9268-0696-CDI16, al amparo del artículo 28 inc.) 5 de la Ley 2095 y su modificatoria, tendiente a la contratación de un Servicio de Asesoramiento, Producción de Contenidos Audiovisuales y Cesión de Derechos, destinado al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueba por la presente.
Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.00.-), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, y a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 90/DGTALET/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio Nº 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-0863-CME16, el Expediente Electrónico 17.596.338--MGEYA-DGTALET-2015, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado tramitó la contratación de un servicio de transporte de personas afectado al programa de visitas turísticas guiadas denominado "Circuito Bus Papal", bajo el Proceso de Compra BAC Nº 9265-1096-LPU15, destinado a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta;
Que mediante Disposición Nº 84-DGDYCOF-2015 se adjudicó el Renglón Nº 1 de la contratación en análisis a la firma Puntotur SRL, C.U.I.T. Nº 30-71095878-1, emitiéndose la Orden de Compra 9265-3716- OC15;
Que la mentada Dirección General ha solicitado mediante Nota N° 17.725.827-DGDYCOF-2016, la ampliación de la Orden de Compra, teniendo en cuenta la cantidad de visitantes que se esperan en el marco de las vacaciones de invierno, todo ello con el objeto de cumplimentar acabadamente con las acciones promocionales que han sido proyectadas;
Que se ha confeccionado el proyecto de Orden de Compra Ampliatoria y el Registro de Compromiso Definitivo respectivamente, afectando el gasto producido por la ampliación, contra las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 56.400,00).
Por ello, y en uso de las competencias que le son propias

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación de la Orden de Compra N° 9265-3716-OC15 a favor de la firma Puntotur SRL, C.U.I.T. Nº 30-71095878-1, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 56.400,00), para la ampliación de la contratación de un servicio de transporte de personas afectado al programa de visitas turísticas guiadas denominado "Circuito Bus Papal".
Articulo 2º.- Autorizase, en consecuencia, a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la Puntotur SRL, C.U.I.T. Nº 30-71095878-1, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 56.400,00).
Articulo 3º.- El gasto que involucra el cumplimiento de la presente ampliación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día, y en el Portal de Internet http://www .buenosaires.gob.ar /áreas /hacienda/ compras/ backoffice/, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoria Interna y para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

DISPOSICIÓN N.° 97/DGTALET/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, su modificatoria, el Decreto N° 95/14, su modificatorio, y el Expediente Electrónico N° 17.403.731-DGCYC/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2095 y su modificatoria, la que fuera reglamentada mediante el Decreto Nº 95/14 y su modificatorio, de compras y contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que mediante Nota N° 17.360.056-DGPRT/2016, la Dirección General de Promoción Turística de este Ente de Turismo, solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones se otorgue la excepción contemplada en la Disposición N° 372-DGCYC/2013 respecto de la obligatoriedad prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 424-MHGC/2013 de tramitar las compras y contrataciones por el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC) implementado por Decreto N° 1145/2009, para realizar la contratación directa de la firma VIRTUOSO LTD;
Que mediante Informe N° 17.403.733-DGCYC/2016 y Nota N° 17.416.022-DGCYC/2016, se otorgó la excepción solicitada procediendo a la caratulación del Expediente Electrónico N° 17403731-DGCYC/2016 bajo la trata "MHGC 0403A DGCYC EXCEPCIÓN RESOLUCIÓN 424/2013 MHGC" y la habilitación del Sistema Integrado de Administración Financiera a fin de dar trámite a la contratación solicitada;
Que se proyecta la contratación de la membresía en VIRTUOSO, LTD habida cuenta de la importancia crítica que reviste la misma de cara a la consecución de los objetivos Institucionales del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa conforme lo normado en el Artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/14;
Que el Artículo 28 de la Ley N° 2.095 y modificatoria, establece que: “La contratación es directa cuandose selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada yponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en lossiguientes casos: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidosexclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;
Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 80/100 ($ 497.032,80.-);
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera, (SIGAF), mediante Solicitud de Gastos Nº 34816-SIGAF-2016, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 80/100 ($ 497.032,80.-), con cargo al presente ejercicio.
Por ello, y en uso de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Autorizase el llamado a Contratación Directa N° 3238/SIGAF/16, para la contratación de la membrecía VIRTUOSO, LTD de conformidad con lo establecido en el Artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio.

Artículo 2°.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 80/100 ($ 497.032,80.-) a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.
Artículo 3°.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 28 Inciso 5 Ley N° 2.095, su modificatoria y el Decreto Reglamentario N° 95/14).
Artículo 4°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. **Campos**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.° 2/DGCCON/16

Buenos Aires, 19 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Nº 95/14 y su modificatorio, 353/14 y su modificatorio, la Disposición N° 62-DGTAD/16 y el Expediente Electrónico 15247166-MGEYA-DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 101-0478-CDI16, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Evolutivo, Correctivo y Soporte al Ambiente Productivo del Digesto Jurídico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires“, con destino a la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 4° de la Ley N° 2.095;
Que por Disposición N° 62-DGTAD/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión y asimismo se dispuso el llamado a Contratación Directa para el día 5 de julio de 2016 a las 11:00 horas, al amparo establecido en el artículo 28, inciso 4° de la Ley N° 2.095;
Que se cursó la invitación a través del Sistema de Compras Electrónicas BAC atento la índole de la contratación y se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;
Que el presente llamado a Contratación Directa ha sido publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que tal como luce en el Acta de Apertura, se recibió la oferta de la firma C&S Informática S.A. (CUIT Nº 30-62337308-4);
Que la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa evaluó la oferta en sus aspectos técnicos bajo el IF-2016-16934017-DGCCON informando que la cotización recibida se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que la oferta de la firma C&S Informática S.A. cumple con lo requerido en los Pliegos que rigen la contratación y resulta conveniente en términos económicos;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;
Que la presente Contratación Directa no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto N° 353/14, prorrogado por Decreto N° 367/16 y sus normas complementarias;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 y por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio,

LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 101-0478-CDI16 al amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 4° de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Buenos Aires Compras (BAC)" para la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Evolutivo, Correctivo y Soporte al Ambiente Productivo del Digesto Jurídico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires“, con destino a la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.
Artículo 2°.- Adjudicase el servicio objeto de la presente Contratación a favor de la firma C&S Informática S.A. (CUIT Nº 30-62337308-4), renglones 1 y 2, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL ($ 107.000.-).
Artículo 3º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ conforme lo normado por el Artículo 112 de la Ley N° 2.095.
Artículo 6° - Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Domínguez Soler**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.° 77/DGTYTRA/16

Buenos Aires, 15 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº EX-2016-07844030- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N° 3.622, los Decretos Nº363/15, Nº03/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente referido en el Visto, el Sr. Lezcano Oscar, D.N.I. Nº M8.595.818, en carácter de Socio Gerente de la firma "ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD TAXISTA", solicitó la renovación de la autorización para la explotación del servicio de radio taxi;
Que la firma opera haciendo uso de la frecuencia exclusiva Tx 494,8875 Mhz y Rx 504,8875 Mhz, arrendada según copia adjunta del contrato a Francisco Veltri, Locador de la frecuencia asignada mediante la Disposición N° 4091-GI-02, Expediente Nº 6736-CNC-92 por la Comisión Nacional de Comunicaciones;
Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente para conceder lo peticionado.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº363/15 Y Nº03/16,

LA DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE

Artículo 1°.- Autorizar la renovación precaria hasta el 19 de mayo de 2017 a la firma "ASOCIACIÓN MUTUAL TAXISTA", para prestar el servicio de radio taxi, sin perjuicio de su revocación en caso de ser modificados los términos previstos en las normas que pudieren sancionarse y que regulan el servicio de radio taxis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Comuníquese a la concesionaria SGS ARGENTINA S.A, a los fines de su cumplimiento, dejándose constancia en el legajo respectivo que la asociación continuará operando bajo el nombre de fantasía "RADIO TAXI TANGO", con el teléfono de operación 4862-2222, que se inscribirá en los carteles de las puertas traseras y/o cartel de techo, la Estación Central se encuentra ubicada en el domicilio sito en la Av. Díaz Vélez 4736, de la Ciudad de Buenos Aires, y operará mediante el uso exclusivo de la frecuencia Tx 494,8875 Mhz y Rx 504,8875 Mhz.
Artículo 3°.- Hágase saber a la firma autorizada que el permiso precario estará sujeto a que, se verifique un mínimo de 100 vehículos abonados a ella, bajo apercibimiento de la caducidad automática de dicho permiso, y que en caso de modificarse alguno de los datos denunciados deberá comunicarlo a esta Dirección General, dentro de los cinco días.
Artículo 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y hágase saber a la empresa SGS ARGENTINA S.A. a los efectos de su acabado cumplimiento. Cumplido, archívese. **Jokanovich**

DISPOSICIÓN N.° 78/DGTYTRA/16

Buenos Aires, 15 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº EX-2015-38329493- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N° 3.622, los Decretos Nº363/15, Nº03/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente referido en el Visto, la Sra. Reynoso Carina, D.N.I. Nº 20.319.820, en carácter de Socio Gerente de la firma "RADIO TAXI EL PORTEÑO S.R.L.", solicitó la renovación de la autorización para la explotación del servicio de radio taxi;
Que la firma opera haciendo uso de las frecuencias exclusivas propias Tx 343,4250 / 344,8750 Mhz y Rx 339,4250 / 340,8750 Mhz, asignadas mediante la Disposición N° 4639-GI-02, Expediente Nº 5369-CNC-98 por la Comisión Nacional de Comunicaciones a dicha empresa, y la frecuencia exclusiva Tx 343,1750 Mhz y Rx 339,1750 Mhz, cedida según copia adjunta del contrato por Radio Taxi Plus S.A., representada por su presidente el Sr. Luis Peduto, Dador de la frecuencia asignada mediante la Disposición N° 2670-GI-09, Expediente Nº 2557-CNC-02 por la Comisión Nacional de Comunicaciones a dicha empresa;
Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente para conceder lo peticionado.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº363/15 Y Nº03/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE

Artículo 1°.- Autorizar la renovación precaria hasta el 12 de febrero de 2017 a la firma "RADIO TAXI EL PORTEÑO S.R.L.", para prestar el servicio de radio taxi, sin perjuicio de su revocación en caso de ser modificados los términos previstos en las normas que pudieren sancionarse y que regulan el servicio de radio taxis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Comunicar a la concesionaria Sacta S.A, a los fines de su cumplimiento, dejándose constancia en el legajo respectivo que la firma continuará operando bajo el nombre de fantasía Radio Taxi Porteño, con el teléfono de operación 4566-5777, que se inscribirá en los carteles de las puertas traseras y/o cartel de techo, la Estación Central se encuentra ubicada en el domicilio sito en la calle Sanabria 1979, de la Ciudad de Buenos Aires, y operará mediante el uso exclusivo de las frecuencias Tx 343,4250 / 344,8750 / 343,1750 Mhz y Rx 339,4250 / 340,8750 / 339,1750 Mhz.
Artículo 3°.- Hágase saber a la firma autorizada que el permiso precario estará sujeto a que, se verifique un mínimo de 100 vehículos abonados a ella, bajo apercibimiento de la caducidad automática de dicho permiso, y que en caso de modificarse alguno de los datos denunciados deberá comunicarlo a esta Dirección General, dentro de los cinco días.
Artículo 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y hágase saber a la empresa SGS ARGENTINA S.A. a los efectos de su acabado cumplimiento. Cumplido, archívese. **Jokanovich**

DISPOSICIÓN N.° 91/DGTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº EX-2016-15443110- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N° 3.622, los Decretos Nº363/15, Nº03/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente referido en el Visto, el Sr. Enrique Gustavo Ruiz, D.N.I. Nº 11.053.919, en carácter de Socio Gerente de la firma "RADIO TAXI CONFORTAX S.R.L.", solicitó la renovación de la autorización para la explotación del servicio de radio taxi;
Que la firma opera haciendo uso de la frecuencia exclusiva propia Tx 494,8375 Mhz y Rx 504,8375 Mhz, asignada mediante la Disposición N° 0275-GI-06, Expediente Nº 6221-CNT-92 por la Comisión Nacional de Comunicaciones a dicha empresa;
Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente para conceder lo peticionado.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº363/15 Y Nº03/16,

LA DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DISPONE

Artículo 1°.- Autorizar la renovación precaria hasta el 14 de junio de 2017 a la firma "RADIO TAXI CONFORTAX S.R.L.", para prestar el servicio de radio taxi, sin perjuicio de su revocación en caso de ser modificados los términos previstos en las normas que pudieren sancionarse y que regulan el servicio de radio taxis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Comunicar a la concesionaria SGS ARGENTINA S.A., a los fines de su cumplimiento, dejándose constancia en el legajo respectivo que la firma continuará operando bajo el nombre de fantasía "RADIO TAXI CONFORT" con el teléfono de operación 4544-8686, que se inscribirá en los carteles de las puertas traseras y/o cartel de techo, la Estación Central se encuentra ubicada en el domicilio sito en la calle Valdenegro 4699, de la Ciudad de Buenos Aires, y operará mediante el uso exclusivo de la frecuencia Tx 494,8375 Mhz y Rx 504,8375 Mhz.
Artículo 3°.- Hágase saber a la firma autorizada que el permiso precario estará sujeto a que, se verifique un mínimo de 100 vehículos abonados a ella, bajo apercibimiento de la caducidad automática de dicho permiso, y que en caso de modificarse alguno de los datos denunciados deberá comunicarlo a esta Dirección General, dentro de los cinco días.
Artículo 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y hágase saber a la empresa SGS ARGENTINA S.A. a los efectos de su acabado cumplimiento. Cumplido, archívese. **Jokanovich**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.° 889/DGINC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
La Disposición 877/DGINC/2016; Los informes IF-2016-17802544-DGINC; IF-2016-17802078-DGINC; IF-2016-17801124-DGINC y IF-2016-17848651-DGIBC; y Los Expedientes Electrónicos 15.332.209/DGINC/16; EX-2016-17792197-MGEYA-DGINC; EX-2016-17793363-MGEYA-DGINC; EX-2016-17793164-MGEYA-DGINC; EX-2016-17794515-MGEYA-DGINC y EX-2016-17794259-MGEYA-DGINC; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Industrias Creativas fue invitada por la Cámara Argentina de Indumentaria de Bebes y Niños, a participar en la próxima exposición "MABYN 58", la exposición de mayor trayectoria dedicada exclusivamente a la indumentaria infantil, accesorios, calzados, puericultura y futura mamá;
Que consecuentemente, por Disposición DI-2016-877-DGINC se convocó a empresas emergentes con productos de diseño en: juguetes, blanquería, indumentaria, libros, música, accesorios para bebes y niños, radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de participar de la edición 58 de la feria Mabyn que tendrá lugar en Costa Salguero sito en Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero de ésta Ciudad, entre los días 23, 24 y 25 de Julio de 2016;
Que las Bases y Condiciones de la normativa citada, determinaron que la recepción de solicitudes se efectuaría el día 21 de julio de 2016, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Industrias Creativas, sita en la calle Algarrobo N° 1041, en el horario de 11 a 15 hs.;
Que conforme surge del Informe presentado por el Área de Moda IF-2016-17802544-DGINC, a la fecha de cierre de la convocatoria se han recibido un total de CINCO (5) propuestas;
Que las presentaciones realizadas por cada empresa, fueron evaluadas por profesionales idóneos del área de Moda de la Dirección General de Industrias Creativas;
Que los aspectos que dicho Comité tuvo en cuenta a la hora de evaluar los proyectos presentados por las empresas fueron los siguientes: Grado de innovación de la propuesta de diseño; Volumen de producción acorde al comercio nacional; Imagen general de la marca (propuesta estética coherente aplicada tanto en producto como en logo y comunicación) y Pertinencia del producto con el perfil de la Feria;
Que en base a los criterios de selección arriba descriptos, el comité evaluador evaluó las propuestas presentadas a través del IF-2016-17801124-DGINC y determinó los puntajes finales y las empresas seleccionadas, a través de los informes IF-2016-17848651-DGINC y IF-2016- 17802078-DGINC, respectivamente;
Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe las empresas emergentes que participarán en la próxima exposición "MABYN 58", que tendrá lugar en Costa Salguero sito en sito en Av. Costanera R. Obligado y J. Salguero de ésta Ciudad, entre los días 23, 24 y 25 de Julio de 2016;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese los proyectos presentados en el marco de la convocatoria MABYN 58 y determínese como seleccionadas las propuestas de las siguientes empresas emergentes: 1) LaLa, de titularidad de Laura Mendanha DNI N° 28.640.233, EX-2016-17792197-MGEYA-DGINC; 2) Tetua, de titularidad de Polonsky Daiana Edith DNI N° 30.022.781 EX-2016-17793164-MGEYA-DGINC; 3) Relatos para un botija, de titularidad de Lucía Daniele DNI N° 29.994.976, EX-2016-17793363-MGEYA- DGINC; y 4) Gioco Di Re, de titularidad de Maria Ana Fiorante DNI N° 34.554.919, EX-2016-17794515-MGEYA-DGINC, de acuerdo a lo informado por el comité evaluador a través del informe IF-2016-17802078-DGINC.
Artículo 2°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Radivoy**

Subsecretaría de Comunicación

DISPOSICIÓN N.° 2/DGCPAR/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Nº 353/14 y su modificatorios, 95/14 y su modificatorio, la Resolución Nº 129-SECM/16, Disposición Nº 396-DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N° 12272885-MGEYA-DGTAD-2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 101-1069-CME16 cuyo objeto es la adquisición de "Sillas y Mesas de Plástico", con destino a la Dirección General de Comunicación Participativa dependiente de la Subsecretaría de Comunicación del Área Jefe de Gobierno, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/14 y su modificatorio;
Que mediante NO-2016-09575816-DGCPAR, esta Dirección General requiere el inicio de las gestiones necesarias para llevar adelante un proceso de compra de mobiliario plástico, necesario para el desarrollo de las reuniones semanales con el Jefe y el Vice Jefe de Gobierno y vecinos de diferentes Barrios de la Ciudad;
Que por el Decreto N° 1.145/09 y sus normas complementarias, se aprobó oportunamente la reglamentación del Artículo 83 de la Ley 2095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), creándose el portal www.buenosaires.compras.gob.ar, con alcance a todas las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que es dable destacar que mediante la Resolución N° 27/SSCOMUNIC/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen el procedimiento en cuestión;
Que asimismo, mediante el aludido acto administrativo, se dispuso el llamado a Contratación Menor mediante el sistema de compras electrónicas BAC para el día 14 de Junio de 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido el Artículo 38 de la Ley N° 2.095;
Que por su parte, se cursaron las invitaciones de rigor a través del sistema de compras electrónicas BAC, a las firmas ACEVEDO G. y GROISMAN G. S.H. (CUIT Nº 33-65606690-9) y E3 GROUP INTERACTIVE TECHNOLOGY AND ADVERTAIMENT S.A. (CUIT Nº 30-71113132-5);
Que el presente llamado a Contratación Menor ha sido publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron las ofertas de las firmas E3 GROUP INTERACTIVE TECHNOLOGY AND ADVERTAIMENT S.A. y LICICOM S.R.L.;

Que se ha cumplimentado con el Cuadro Comparativo de Precios, de conformidad con lo normado por la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario;
Que esta Dirección General de Comunicación Participativa evaluó las ofertas en su aspecto técnico mediante Informe N° IF-2016-16223567-DGCPAR, prestando su conformidad a la oferta presentada por la firma LICICOM S.R.L. previa solicitud de una mejora de precios, de conformidad a la prerrogativa prevista en el art. 106 del Decreto 95/14;
Que la oferta de la firma LICICOM S.R.L., cumple con lo requerido en los Pliegos que rigen la contratación y prerrogativa mediante, resulta conveniente en términos económicos;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;
Que mediante Nota N° NO-2016-11592956-MHGC el Ministerio de Hacienda autoriza la excepción prevista en los términos del Artículo 6° del Decreto N° 353/14, prorrogado por Decretos N° 386/15 y N° 367/16 y sus normas complementarias;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 y por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio.

LA DIRECTORA GENERAL
DE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor Nº 101-1069-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 mediante el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Buenos Aires Compras (BAC)" cuyo objeto es la adquisición de "Sillas y Mesas de Plástico" con destino a la Dirección General de Comunicación Participativa dependiente de la Subsecretaría de Comunicación del Área Jefe de Gobierno.
Artículo 2°.- Adjudícase el objeto de la presente contratación a favor de la firma LICICOM S.R.L. (CUIT N° 30-71150036-3) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 184.000.-).
Artículo 3º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.
Artículo 4°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo normado por el Artículo 112 de la Ley N° 2.095. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Hernández**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 109/HGAT/16

Buenos Aires, 11 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 14099972/HGAT/2016 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Ley 4764/14 (BOCBA 4355), vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 87.480 (Pesos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta);
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 Modf. Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación;
Que mediante disposición Nº 2016-200-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 23/2016- proceso de compra 438-0023-LPR16, SISTEMA BAC para el día 10 de junio de 2016 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 para el SERVICIO DE ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO con destino a Esterilizacion,
Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de ASISTHOS SRL,. reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de la firma ,ASISTHOS SRL para el renglón N° 1 por un importe de $ 80946 (pesos ochenta mil novecientos cuarenta y seis), Art. 109° de la ley puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente contratación,
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095 Mod. Ley 4764 Art. 109 se procede al dictado del presente Acto Administrativo.
Que por Decreto 392/2010, articulo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10.
Que por Resolución 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, al Licenciado Javier Fuentes
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 38 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU" Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Articulo 1.- Apruébese la Licitación Privada N° 23/2016- proceso de compra 438-0023-LPR16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Artículo 2.- Adjudicase el SERVICIO DE ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO, a la firma ASISTHOS SRL para el renglón N° 1 por un importe de $ 80946 (pesos ochenta mil novecientos cuarenta y seis), Ascendiendo el importe total a $ 80946 (pesos ochenta mil novecientos cuarenta y seis),
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú“ a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes. Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 117/HGAT/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 14070662/HGAT/2016 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Ley 4764/14 (BOCBA 4355), vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 26.000 (Pesos veintiséis mil);
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 Modf. Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación;

Que mediante disposición Nº 2016-215-HGAT se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 1329/2016- proceso de compra 438-1329-CME16, SISTEMA BAC para el día 15 de junio de 2016 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 para la adquisición de EQUIPOS CPAP, con destino a Neumotisiologia,
Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de : SERVICIOS ARM SA, MARK SRL reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de la firma SERVICIOS ARM SA para el renglón N° 1, por un importe de $ 22.558,80 (pesos veintidós mil quinientos cincuenta y ocho con ochenta)) , Art. 109° de la ley puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente contratación,
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095 Mod. Ley 4764 art. 109 se procede al dictado del presente Acto Administrativo.
Que por Decreto 392/2010, articulo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10.
Que por Resolución 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, al Licenciado Javier Fuentes
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 38 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU" Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Contratación Menor N° 1329/2016- proceso de compra 438-1329-CME16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Articulo 2.- Adjudicase la adquisición de EQUIPOS CPAP a la firma: SERVICIOS ARM SA para el renglón N° 1 por un importe de $ 22.558,80 (pesos veintidós mil quinientos cincuenta y ocho con ochenta centavos). Ascendiendo la suma total a $ 22.558,80 (pesos veintidós mil quinientos cincuenta y ocho con ochenta centavos).
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú“ a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes. Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 183/HGNPE/16

Buenos Aires, 4 de julio de 2016

VISTO:
el Expediente electrónico N° 15979587, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de xileno para el servicio de Farmacia;
Que obra la Solicitud de Gasto 417-3361 -SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;
Que, por Disposición DI-2016-332-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-1613-CME16, para el día 30 de junio de 2016 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 ofertas de las firmas: Raul J. Poggi y Raul Angel Lalanne;
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma : Raul Angel Lalanne (Renglón: 1 op 1);
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-1605-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de Xileno para el servicio de Farmacia, a la empresa: Raúl Angel Lalanne (Renglón: 1 op. 1); por un monto de pesos: diez mil doscientos cincuenta ($ 10250.00), ascendiendo el total de la Contratación Menor a un importe de pesos: diez mil doscientos cincuenta ($ 10250.00), según el siguiente detalle:
Firma: Raul Angel Lalanne Reng Nº 1 (op. 1): Cant 50 u unitario $ 205.00
Total $ 10250.00
Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO N.° 3796/IVC/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

Se deja constancia de la ausencia con aviso del Sr. Pablo Roviralta-

CONSIDERANDO:

Que por EE Nº EX-2015-24658336-IVC tramita la Contratación Directa N° 24/15, para el Completamiento y Puesta en Servicio de la Instalación contra Incendio del Edificio 26 Nudo 11 del Conjunto Urbano Soldati en el Barrio Villa Soldati, CABA.
Que la presente Contratación está contemplada en el Anexo I del Plan Anual de Compras y Contrataciones para el Ejercicio 2016 - Renglón N° 120 -, aprobado mediante Acta de Directorio Nº ACDIR-2016-3585-IVC
Que en el Art. 2º de la mencionada Acta se delegó en el Gerente General la autorización del llamado, la aprobación de la documentación licitaria y el dictado de todos los actos administrativos que fueran menester hasta la adjudicación de los mismos
Que asimismo, por Art. 6º se delegó en la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal, la emisión de circulares aclaratorias o explicativas y modificatorias de carácter no sustancial, con o sin consulta, como así también la fijación de la fecha de recepción de la documentación licitaria y la apertura de sobres.
Que por Disposición Nº DISFC-2016-165-IVC, Art. 2°, de fecha 05 de abril de 2016, se resolvió llamar a Contratación Directa Nº 24/15 para Completamiento y Puesta en Servicio de la Instalación contra Incendio del Edificio 26 Nudo 11 del Conjunto Urbano Soldati en el Barrio Villa Soldati, CABA
Que por el Art. 1° de la mencionada Disposición se aprobó la documentación Licitaría
Que por Disposición Nº DISFC-2016-216-IVC, de fecha 22 de abril de 2016, la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el 19 de mayo de 2016.
Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de ofertas según Acta de Apertura de Ofertas Nº 04/16, IF-2016-13554192- -IVC (orden 100), de la que surge que se recepcionó la Oferta N° 1 de la Empresa Las Cortes SRL por un monto total de Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 68/100 ($573.495,68) la que se encuentra un 172,45% por sobre el Presupuesto Oficial.
Que en consecuencia y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial fue calculado al mes de Septiembre de 2015, se requirió a la Gerencia Técnica mediante Memo Nº ME-2016-13483376-IVC, orden 102, se expida sobre la viabilidad de la oferta presentada debido a que la misma presenta amplia disparidad con el monto oficial.-
Que por Memo Nº ME-2016-15584917-IVC, la Gerencia Técnica informa que: “Habiendo revisto y actualizado nuestro presupuesto a mayo de 2016, encontramos que su incremento a la fecha es del 40%, de tal manera si la oferta presentada excede este valor, deberá considerarse inviable..."
Que por Acta de Preadjudicación N° 04/16 de fecha 21 de junio del corriente año, IF-2016-15787638-IVC obrante en orden 104, la Comisión de Evaluación de Ofertas

recomienda "Desestimar la Oferta Nº 1 de la empresa Las Cortes S.R.L. por resultar su precio inconveniente"
Que de igual manera recomienda "Declarar el fracaso de la Licitación Pública Nº 24/15 para la Contratación del Completamiento y Puesta en Servicio de la Instalación contra Incendio del Edificio 26 Nudo 11 del Conjunto Urbano Soldati, Barrio de Villa Soldati, Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Que se ha cometido un error involuntario en el Acta de Preadjudicación al mencionar el tipo de contratación consignándola como Licitación Pública.
Que se han cumplido los plazos de publicación y de exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto.
Que la Gerencia Operativa Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante formulario de solicitud de gastos Nº 730/16 (DOCFI-2016- 07357777-IVC, orden 48).
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

SE RESUELVE:

1º) Desestimar la Oferta Nº 1 de la empresa Las Cortes S.R.L. por resultar su precio inconveniente.
2º) Declarar el fracaso de la Contratación Directa Nº 24/15 para la Contratación del Completamiento y Puesta en Servicio de la Instalación contra Incendio del Edificio 26 Nudo 11 del Conjunto Urbano Soldati, Barrio de Villa Soldati, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
3°) Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones la notificación de lo resuelto al oferente mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU Nº 1510/GCBA/97.
4°) Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones promover la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.
5°) Comunicar a las Gerencias General, de Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, de Coordinación General Obras y Servicios, de Coordinación General de Acceso a la Vivienda, de Coordinación General Gestión Social de la Vivienda, de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos y Técnica. Cumplido pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones en prosecución de su trámite.
Fernández - Garcilazo - Vázquez Gregotti

Resolución Comunal

Junta Comunal 1

RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 17807838/COMUNA1/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 31 de la Ley N° 1.777/GCBA/05, el Acta de Junta Comunal Nro. 6/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;
Que, por su parte, el artículo 128 dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;
Que entre las competencias concurrentes que le asigna la Constitución local, se encuentran la fiscalización y el control del cumplimiento de normas sobre usos de los espacios públicos y suelo, que le asigne la ley y el ejercicio del poder de policía en el ámbito de la Comuna y que por ley se determine;
Que asimismo, por medio de la Ley N° 1.777 se establecieron las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 31°de la Ley N° 1.777 establece "Ausencia temporaria. En caso de ausencia temporaria del presidente/a, la Comuna es representada legalmente y presidida por el miembro de la Junta Comunal que éste designe y por el término que dure la misma";
Que en por Acta Nº 6, de la reunión de la Junta Comunal, celebrada con fecha 18 de mayo de 2016 se ha designado, como Presidente Interino de la Junta Comunal, a la Juntista Sra. Mirta Susana Marcos; para caso de ausencia temporaria y/o licencia del Presidente titular Sr. Roberto Oscar Salcedo.-
Que, en consonancia con la designación interina de la presidencia, para caso de ausencia, resulta necesario delegar la firma de los actos administrativos a la mencionada juntista Mirta Susana Marcos DNI 11.551.292;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1
RESUELVE

Artículo 1°.- Designar a la Juntista, Sra. Mirta Susana Marcos DNI 11.551.292, como Presidente Interino de la Junta Comunal de la Comuna 1, para el caso de ausencia transitoria y/o licencia del Sr. Roberto Oscar Salcedo, DNI 13.628.165, Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 1; con las facultades suficientes para que desarrolle todas las funciones y responsabilidades del cargo.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la persona designada y los demás miembros de la Junta Comunal. Cumplido Archívese. **Salcedo**

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 75/GA/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 1371/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Publica N°: 04/2016 para la adquisición de elementos informáticos, con destino al Organismo;
Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;
Que, por Disposición Nº 40 de fecha 30 de mayo de 2016 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 22 de junio de 2016, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas S.C.B SRL y Servicios Globales de Informática S.A.;
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Acta correspondiente, exhibida en la cartelera del organismo el día 12 de julio de 2016;
Que, la firma S.C.B.S.R.L. no cumplimenta la documentación requerida en el Art. 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para los renglones 1, 2, 3, 4 y 5;
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó dicha documentación mediante cédula de notificación, la cual no ha sido respondida por el oferente, por lo que la comisión considera desestimar la oferta de S.C.B.S.R.L. para esos renglones;
Que, la firma Servicios Globales de Informática S.A. no adjunta con la oferta, la documentación requerida en el Art. 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones particulares, para los renglones 1, 2, 3 y 4;
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó dicha documentación mediante cédula de notificación, la cual ha sido respondida por el oferente;
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas preadjudicó a la firma S.C.B. S.R.L., los renglones N° 6, 7 ,8 y 11, por la suma de pesos setecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y siete con 20/100 ($750.857,20.-);

Que, si bien la Comisión Evaluadora de Ofertas preadjudicó a la firma Sistemas Globales de Informática S.A., los renglones 2, 3, 4 y 9, se advierte que en el acta de apertura de ofertas del 22 de junio de 2016, el oferente no presenta garantía de mantenimiento de oferta ;
Que, de acuerdo al artículo N°17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la obligatoriedad de integrar garantía de mantenimiento de oferta;
Que, el artículo N° 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, establece que en los casos en que corresponda la integración de la garantía de oferta, su no presentación dará lugar al descarte de la misma;
Que, por lo expuesto y siendo la carencia de la garantía exigida, una de las causales de rechazo de la oferta, corresponde desestimar la oferta de Sistemas Globales de Informática S.A.;
Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda declarar fracasada la Licitación Pública N°4 para los Renglones Nº 1, 5 y 10;
Que, analizando las ofertas, se considera la de la firma S.C.B. S.R.L., como la única oferta admisible y conveniente, para los renglones N° 6, 7, 8, 9 y 11, por la suma de pesos setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diez con 20/100 ($753.410,20);
Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Licitación Publica N°: 04/2016 para la adquisición de elementos informáticos, con destino al Organismo.
Artículo 2°.- Adjudicar a la firma S.C.B. S.R.L., los renglones N° 6, 7, 8, 9 y 11, por la suma de pesos setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diez con 20/100 ($753.410,20);
Artículo 3°.- Desestimar la oferta de S.C.B. S.R.L. para los renglones N°1, 2, 3, 4 y 5, por no cumplimentar la documentación requerida en el Art. 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 4°.- Desestimar la oferta de Sistemas Globales de Informática S.A., por no integrar la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el artículo N°17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 5º.- Declarar fracasada la Licitación Publica Nº 04/2016 para los Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 10 por falta de ofertas admisibles.
Artículo 6°.- Emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 7º.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 8º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a las firmas S.C.B. SRL y Servicios Globales de Informática S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del ERSP por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

RESOLUCION N.º 191/OAyF/16

Buenos Aires, 15 de junio de 2016

VISTO:
el Expediente DCC N° 017/16-0 caratulado “D.C.C. s/ Suministro de Botellones de Agua Potable y Servicio de Mantenimiento de Dispensadores con Purificador para Agua de Red”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF Nº 190/2016 agregada en copia a fojas 77/82 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 03/2016, de etapa única bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Publico de Defensa y de Orden de Compra Abierta para el Renglón 1 que tiene por objeto la contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, así como la contratación del servicio de mantenimiento de los dispensadores con purificador de agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos ($ 4.969.224,00), IVA incluido. Al respecto, se destaca que el Renglón 1 contempla el suministro de hasta un máximo de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta (49.440.-) botellones de agua potable de veinte (20.-) litros cada uno, de material irrompible y con tapa inviolable, dispensadores en comodato y mantenimiento y reparación de los mismos, conforme las especificaciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares señalado. Por su parte, el Renglón 2 contempla el servicio de mantenimiento de ciento sesenta y dos (162.-) dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red, conforme las especificaciones descriptas en dicho Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Ello, en el marco de lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria 4764 y la Resolución CM N° 01/2014.
Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 84).
Que luego, la aludida Dirección General puso en conocimiento de la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 86/87).
Que a su vez, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (90/91), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 92/93) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación, entre las cuales figuran las últimas adjudicatarias (fs. 94/103). Por otro lado, se realizaron las publicaciones de la convocatoria en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 88), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 104/105) y en el Diario Página 12 (fs. 106/108).

Que a fojas 109 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 110/111 lucen incorporadas en copia las constancias suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro: Serviur S.A. y Fischetti y Cía. S.R.L., respectivamente.
Que así las cosas, con fecha 2 de mayo de 2016, se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura Nº 03/2016 (fs. 114). De allí surge la presentación ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de dos (2.-) sobres conteniendo ofertas.
Que de acuerdo al cuadro agregado a fojas 115, presentaron oferta las siguientes empresas: Serviur S.A. –agregada a fojas 116/169- que cotizó por la suma de novecientos trece mil seiscientos ochenta pesos ($ 913.680,00) y Fischetti y Cía. S.R.L. – agregada a fojas 170/202- que cotizó por la suma total de cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos ($4.623.312,00). A su vez, en dicho cuadro se detalló la presentación por parte de la firma Fischetti y Cía. S.R.L. de una póliza de seguro de caución por la suma de doscientos treinta y un mil ciento sesenta y cinco pesos con 60/100 ($ 231.165,60). Dicha póliza se envió a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su debido resguardo en la caja fuerte (fs. 212).
Que respecto de las ofertas presentadas, cabe poner de resalto que la firma Serviur S.A. únicamente cotizó por el Renglón 2. Por su parte, la firma Fischetti y Cía. S.R.L. cotizó ambos renglones del siguiente modo: tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos ($ 3.460.800,00) por el Renglón 1 y un millón ciento sesenta y dos mil quinientos doce pesos ($ 1.162.512,00) por el Renglón 2.
Que así las cosas, la Comisión de Evaluación de Ofertas agregó las consultas relativas al estado registral de los oferentes, efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (fs. 203/208), de donde surge que las firmas se encuentran inscriptas. A su vez, de dicha consulta surge el estado de “no deudor” ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la firma Serviur S.A. En cuanto a la firma Fischetti y Cía. S.R.L., el estado de “no deudor” ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ha de examinarse junto con las constancias de fojas 260/264.
Que a su vez, dicha Comisión le solicitó a la empresa Serviur S.A. una serie de documentación faltante (fs. 213/215) que se encuentra glosada a fojas 224/231.
Que entonces, se dio intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (fs. 217), que manifestó que ambas empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Nota DGOSGyS N° 297/16 de fojas 219/220).
Que a fojas 232/238 se agregó el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas que del análisis practicado sobre la documentación contenida en los dos (2.-) sobres presentados en esta Licitación Pública concluyó lo siguiente: “La firma SERVIUR S.A ha presentado una oferta admisible exclusivamente para el renglón 2…. Por su parte la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L. ha presentado una oferta admisible para ambos renglones…..” y opinó que “corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 03/2016 en un total de cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 4.374.480,00), de la siguiente manera: a la firma SERVIUR S.A. el Renglón 2, por un total de novecientos trece mil seiscientos ochenta pesos ($ 913.680,00). A la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L. el Renglón 1, por un total de tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos ($3.460.800,00)”.
Que a fojas 239/242 y a fojas 250 se agregaron las constancias de notificación de lo dictaminado a las oferentes. A su vez, se procedió a realizar la publicación del Dictamen referido en la página de Internet de este Consejo (fs. 243/245) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 4888 del día 19 de mayo de 2016 (fs. 251/254).

Que luego, obra agregada a fojas 251/254 la constancia de publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4888 del día 23 de mayo de 2016.
Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen Nº 7004/2016, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y luego de realizar una breve reseña de lo actuado y de su análisis jurídico concluyó que "(…) habiéndose efectuado las notificaciones del dictamen referido conforme lo requiere la legislación vigente, nada obsta desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente" (fs. 255/256).
Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección y oídos el Dictamen del Área Técnica, de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos -y cumplimentadas todas las publicaciones requeridas conforme la Ley Nº 2095, su modificatoria y sus reglamentaciones- corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 03/2016.
Que asimismo, corresponderá adjudicar el Renglón 1 de la Licitación Pública Nº 03/2016 a la firma Fischetti Cia SRL, por la suma total de tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos ($ 3.460.800,00), IVA incluido, conforme la oferta de fojas 170/202 y el Renglón 2 de la Licitación Pública Nº 03/2016 a la empresa Serviur S.A. por la suma de novecientos trece mil seiscientos ochenta pesos ($ 913.680,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 116/169 y de fojas 224/231 y, en ambos casos, conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de esa Licitación. Ello, pues resultan técnicamente admisibles y se manifiestan convenientes a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.
Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 03/2016, de etapa única -bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por el Renglón 1- que tiene por objeto la contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, así como la contratación del servicio de mantenimiento de dispensadores con purificador de agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integran la Resolución OAyF Nº 190/2016.
Artículo 2º: Adjudicar el Renglón 1 de la Licitación Pública Nº 03/2016 a la firma Fischetti y Cía. S.R.L., por la suma total de tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos ($ 3.460.800,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 170/202 y los Pliegos de Condiciones Particulares de esta Licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.
Artículo 3°: Adjudicar el Renglón 2 de la Licitación Pública Nº 03/2016 a la empresa Serviur S.A. por la suma de novecientos trece mil seiscientos ochenta pesos ($ 913.680,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 116/169 y de fojas 224/231 y los Pliegos de Condiciones Particulares de esta Licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial, así como también comunicar la presente Resolución a las oferentes y hacerles saber que podrán formular impugnaciones conforme la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberá realizar todas las comunicaciones y publicaciones correspondientes según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria, su reglamentación, y en la Ley de Procedimientos Administrativos.
Artículo 5º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN Nº 201/OAyF/16

Buenos Aires, 5 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente DGCC N° 118/16-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Recibos de Haberes”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico que luce agregado a fojas 1 la Mesa de Entradas de la Dirección General de Factor Humano solicitó la reimpresión de cien mil (100.000.-) formularios de recibos de haberes. Asimismo obra a fojas 9 copia del mentado formulario.
Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el procedimiento pertinente –por instrucción de esta Oficina de Administración y Financiera- y adjuntó el presupuesto elaborado por la firma Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos pesos ($54.200,00) IVA incluido (fs. 11).
Que luego, la referida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 12/15).
Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 725/06 2016 de fojas 13/14).
Que asi las cosas, la Dirección de Recursos Humanos –dependiente de la Dirección General de Factor Humano-, en calidad de área requirente, prestó conformidad respecto de las características técnicas señaladas en el presupuesto de fojas 11 (fs. 23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 7051/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que "(…) la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM Nº 1/2014) modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la Contratación Directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate". Finalmente, concluyó que "(…) no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin de que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones" (fs. 29/30).
Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 50/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de cien mil (100.000.-) formularios de recibos de haberes, y autorizar el gasto por la suma total de cincuenta y cuatro mil doscientos pesos ($54.200,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.
Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección General de Factor Humano para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.
Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 50/2016 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la impresión de cien mil (100.000.-) formularios de recibos de haberes.
Artículo 2º: Autorícese el gasto de cincuenta y cuatro mil doscientos pesos ($54.200,00) IVA incluido, para la impresión de cien mil (100.000.-) formularios de recibos de haberes, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 11.
Artículo 3º: Dese intervención a la Dirección General de Factor Humano para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2° del presente acto.
Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

Disposición

Ministerio Público Fiscal

DISPOSICIÓN Nº 33/UOA/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 y Nº 5239, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Resolución FG Nº 90/14, la Resolución 72/15, la Disposición UOA N° 46/15 y N°55/15 y la Actuación Interna Nº 30-00019642 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición e instalación de estanterías metálicas para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA Nº 27/16, se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor Nº 06/16, tendiente a lograr la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II la integraron, con un presupuesto oficial de pesos setenta y cinco mil cien ($79.000,00) IVA incluido.-
Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 11 de julio de 2016.
Que el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica el ordenamiento, encontrándose glosada la constancia de la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 69) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 70/71).
Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a cinco (5) proveedores del rubro, según constancias de fs. 64 a 68; como así también a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia Boero, para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.
Que el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 76/77, recibiéndose en dicho acto las ofertas de las firmas Equipamiento de Empresas S.A. ($66.900,00) IVA incluido, Efe-Eme de Gustavo Alejandro Filella ($79.860,00) IVA incluído y Rack Estant S.A. ($38.400,00) IVA incluído, obrantes a fs 78/130.
Que es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como da cuenta el informe glosado a fs. 131.
Que se dio intervención a la Oficina de Infraestructura –Departamento de Servicios Generales-, a fin de emitir informe técnico sobre las ofertas recibidas, el cual obra glosado a fs. 134/137. En tal sentido, el citado Departamento informó que todas las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el punto 08 del Pliego de Especificaciones Técnicas y con lo requerido para el Renglón N° 1 del numeral 7 del Anexo I – Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Disposición UOA N° 27/16, correspondiente a la Contratación Directa Menor N° 06/16.
Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente RACK ESTANT S.A. (CUIT N° 30-71139634-5) el renglón N° 1 de la CDM N°06/16 “Adquisición e

instalación de estanterías metálicas conforme el punto 8 del P.C.P.”, por la suma total de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ($38.400,00) IVA incluido.
Que conforme surge de fs 147/149 se intimó a la firma RACK ESTANT S.A. para dar cumplimiento con el punto 03 del Pliego de Especificaciones Técnicas que informe quien sería el representante de la empresa al momento de la instalación de las estanterías metálicas dentro de las dependencias del Ministerio Público Fiscal.
Que a fs. 156/157, el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen DAJ N° 682/16, tomó la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903, los artículos 13, 38, 109 y concordantes de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 53/15); la Resolución CCAMP Nº 53/15 y las Resoluciones FG Nº 90/14 y FG N° 72/15.
Por ello;

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 06/16, tendiente a lograr la adquisición e instalación de estanterías metálicas para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para el presente trámite.
Artículo 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ($38.400,00) IVA incluido, imputable a la partida 4.3.7. del presupuesto del Ministerio Público Fiscal aprobado para el ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Adjudicar al oferente RACK ESTANT S.A. (CUIT N° 30-71139634-5) el renglón N° 1 de la CDM N°06/16 “Adquisición e instalación de estanterías metálicas conforme el punto 8 del P.C.P.”, por la suma total de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ($38.400,00) IVA incluido.
Artículo 4º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.
Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese a los oferentes, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad y al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese. **Arduini**

DISPOSICIÓN N.º 34/UOA/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016.

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764), la Ley Nº 5495, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Resolución FG Nº 90/14 y la Actuación Interna Nº 30-00024813 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de cajas fuertes para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que a fs. 5/12 el titular de la Oficina de Infraestructura solicitó la contratación citada, brindando al efecto las especificaciones técnicas de los bienes requeridos y el presupuesto estimado de conformidad con la Nota DSG N° 28/16.
Que en tal sentido, y conforme el requerimiento efectuado, la Unidad Operativa de Adquisiciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue remitido al área técnica para prestar conformidad, lo cual se cumplió a fs. 27, solicitando asimismo la inclusión de unas cláusulas en dicho proyecto.
Que en virtud de lo informado por el área requirente, el Departamento de Compras y Contrataciones informó el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual asciende a la suma de pesos quinientos setenta y tres mil ciento veinticinco ($573.125,00) IVA incluido.
Que a fs. 3 ha tomado intervención el área con competencia presupuestaria, informando sobre la existencia de partidas suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 4.3.7 (Equipo de Oficina y Muebles), del Presupuesto General de Gastos aprobado para el presente ejercicio.
Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires…”
Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 90/14 se ha constituido la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.
Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 53/15), el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Que en atención a las características de la contratación propiciada y el presupuesto oficial estimado, corresponde encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa Menor (art. 38 de la Ley Nº 2095, reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 53/15).
Que en consecuencia, debe autorizarse el procedimiento de selección por Contratación Directa Menor y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 13, 25, 26, 38 y concordantes de la Ley Nº 2095, y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y demás anexos que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la adquisición de cajas fuertes para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.
Que conforme lo disponen los artículos 92 y 98 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/15, la presente convocatoria deberá publicarse durante un (1) día en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal. En igual sentido, el presente acto administrativo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
Que a fs. 46/48, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ Nº 678/16, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, los artículos 13, 26 y 38 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 53/15) y las Resoluciones FG N° 90/14 y N° 72/15.
Por ello,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor Nº 10/16, tendiente a lograr la adquisición de cajas fuertes para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos quinientos setenta y tres mil ciento veinticinco ($573.125,00) IVA incluido.
Artículo 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar y de invitación a cotizar que como Anexos III a IV integran la presente Disposición.
Artículo 4º.- Invitar a no menos de dos (2) posibles oferentes.
Artículo 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa Menor serán gratuitos.
Artículo 6º.- Establecer el día 04 de agosto de 2016, a las 10:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.
Artículo 7º.- Publicar el llamado por un (1) día en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, disponer la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 4.3.7 del Presupuesto General de Gastos de este Ministerio Público Fiscal.
Artículo 9º.- Comunicar a la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público el presente llamado, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
Artículo 10º.- Regístrese; publíquese de la forma indicada; notifíquese a los interesados, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese. **Arduini**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 35/UOA/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, los artículos 13, 28 inciso 5º y concordantes de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Ley Nº 5495 y la Actuación Interna Nº 30-00025532 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio jurídico de ERREPAR S.A. para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que se propició encuadrar el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por exclusividad (art. 28° inciso 5 de la Ley Nº 2095), considerando la “exclusividad” de los productos brindados por la firma mencionada (cf. fs. 20).
Que a dichos fines se elaboró el proyecto de invitación a cotizar para la contratación referida (fs. 18/20).
Que se ha invitado a cotizar para la Contratación Directa Nº 08/16 por exclusividad a la firma ERREPAR S.A. conforme surge del correo electrónico glosado a fs. 24.
Que conforme surge de fs. 25/34, se recibió la oferta de la firma citada.
Que asimismo, se han verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que conforme surge de la nota obrante a fs. 26vta, la firma ERREPAR S.A. manifestó ser “…únicos editores del servicio…”, dando cumplimiento de esta forma a las previsiones legales.
Que el monto ofertado por la citada firma asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro ($39.464,00), IVA incluido.
Que asimismo ofreció para el caso de efectuarse el pago al contado, un descuento en el monto indicado precedentemente, ascendiendo el costo final de los servicios a la suma total de pesos treinta y cinco mil quinientos catorce ($35.514,00), IVA incluido.
Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar a la firma ERREPAR S.A. (CUIT 30-58262294-5) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 08/16 por Exclusividad, correspondiente a “Una (1) suscripción anual a “Colección Milenio” con seis (6) usuarios para “Milenio online”, por la suma total de pesos treinta y cinco mil quinientos catorce ($35.514,00), IVA incluido.
Que toda vez que el monto total adjudicado se cancelará en un solo pago anticipado conforme el punto A de las condiciones establecidas en la invitación a cotizar, deberá la adjudicataria integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total que se le adjudique (cf. Artículo 99 y 100 de la Ley Nº 2095).
Que a fs. 16/17, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a

las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiendo efectuado la imputación preventiva en la partida presupuestaria 3.5.3. del corriente ejercicio.
Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General "realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires…"
Que a fs. 44/46, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen DAJ N° 687/16, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903, la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764); la Resolución CCAMP Nº 53/15 y la Resolución FG N° 72/15.
Por ello;

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Nº 08/16 por exclusividad, tendiente a lograr la contratación de una (1) suscripción anual a "Colección Milenio" con seis (6) usuarios para "Milenio online" para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Artículo 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos treinta y cinco mil quinientos catorce ($35.514,00), IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 3.5.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio corriente.
Artículo 3º.- Adjudicar a la firma ERREPAR S.A. (CUIT 30-58262294-5) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 08/16 por Exclusividad, correspondiente a "Una (1) suscripción anual a "Colección Milenio" con seis (6) usuarios para "Milenio online", por la suma total de pesos treinta y cinco mil quinientos catorce ($35.514,00), IVA incluido.
Artículo 4º.- Otorgar a la firma ERREPAR S.A. el adelanto correspondiente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, requiriendo a la adjudicataria la integración de la contragarantía de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley Nº 2095.
Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese a la firma ERREPAR S.A., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese. **Arduini**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE REHABILITACION "MANUEL ROCCA"

Inscripción de Aspirantes - Nota Nº 66/HRR/16

Docentes para Interinatos y/o Suplencias para 2017
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que se realizará la inscripción de docentes aspirantes al ejercicio de la docencia en Educación Especial en los siguientes cargos: Maestro de Atípicos Ciegos, Motores, Múltiples y Sordos; Maestro Celador; Maestro de Grado-Alfabetización y Maestro de Materias Complementarias: Educación Plástica, Educación Física, Actividades Prácticas y Música.
Fecha: 1 de agosto al 31 de agosto de 2016: Aspirantes a interinatos y/o Suplencias para el año 2017.
Lugar: Junta de Clasificación Docente Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", Av. Segurola 1949, 1º piso, Capital Federal, Tel.: 4630-4727.
Horario: lunes a viernes de 9 a 11 hs. y de 13 a 15 hs.

Norberto G. Gagliardi
Director

CA 113
Inicia: 25-7-2016 Vence: 29-7-2016

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de Ingeniería de Diseño del Sistema de Automatización de Enlace - Expediente N° 1.610.401-SA/16

Llámase a Licitación Pública Nº 11/16, cuya apertura se realizará el día 10 de agosto de 2016, a las 14 hs., para la contratación del Servicio de Ingeniería de Diseño del Sistema de Automatización de Enlace.
Rubro: Electricidad - Electrónica.
Autorizante: Resolución Nº 414/SA/16.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: pesos tres mil ($ 3.000).
Adquisición de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, primer piso de 10 a 15 horas.
Publicidad y difusión: Puede consultarse el Pliego en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley N° 2095, su modificatoria N° 4764, (texto consolidado según Ley N° 5454 artículo 99) y artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso de lunes a viernes de 10 a 18 hs.
Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, primer piso, el día 10/8/16, a las 14 hs.

Miguel A. Marsili
Director General

OL 3033
Inicia: 27-7-2016 Vence: 28-7-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Adjudicación - Expediente N° 15.616.096/16

Licitación Pública N° 8056-0688-LPU16
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 8056-0688-LPU16
Clase: etapa única.
Rubro comercial: 7130 Informática
Objeto de la contratación: "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA…".
Firma(s) de análisis (Etapa Adjudicación)
XN Argentina SA – CUIT N°: 30-71009586-4
Dynait S.A. - CUIT N° 30-70871455-7
Intelihelp S.A. – CUIT N°: 30-71140975-7
Observaciones:
Oferta N° 1 – se desestima XN Argentina SA – CUIT N°: 30-71009586-4. NO CUMPLE con el requerimiento especificado en el presente pliego.
"La empresa XN Argentina S.A indica un PLAZO DE ENTREGA MAYOR al plazo de entrega estipulado en Pliego….". (IF-2016-16674437-DGIASINF).
Oferta N° 2 – por precio (Orden de Merito N° 1): (Renglones 1, 2 y 3) se aconseja adjudicar a favor de: Dynait S.A – CUIT N° 30-70871455-7 cotiza la suma total de pesos un millon cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta con 00/100 ($ 1.431.430,00).
Oferta N° 3 – por precio (Orden de Mérito N° 2): (Renglones N° 1, 2 y 3) empresa Intelihelp S.A. – CUIT N° 30-71140975-7 cotiza la suma total de pesos un millon quinientos noventa mil con 00/100 ($ 1.590.000,00).
Adjudicación:
Oferta N° 2 – por precio (Orden de Mérito N° 1): (Renglones 1, 2 y 3) se aconseja adjudicar a favor de: **Dynait S.A.** – CUIT N° 30-70871455-7 en la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta con
00/100 ($ 1.431.430,00).
Acto Administrativo: DI-2016-223-DGTALINF.
Documento Contractual N° 8056-5171-OC16.
La adjudicación se encuentra enmarcada en el art. 110º de la Ley Nº 2095, (texto consolidado por Ley Nº 5454), su modificatoria y su reglamentario Decreto Nº 95/GCABA/14, en concordancia con el art. 21.3 del Dto. 1.145/09 y el art. 11 de la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2016-16674437-DGIASINF).

Brenda E. Santagada López
Directora General

OL 3023
Inicia: 25-7-2016 Vence: 25-7-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Preadjudicación - E.E. Nº 16.175.291-MGEYA-DGOI/16

Contratación Directa N° 2965-SIGAF/16
Acto de apertura: 19 de julio de 2016 a las 12 horas.
Dictamen de Evaluación: 21 de julio de 2016.
Objeto: Obra calle Avellaneda, Sector Cristo Obrero, Barrio 31 Bis, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Encuadre legal: Ley Nº 13.064, articulo 9°, inciso c.
De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado en el Dictamen de Preadjudicación que ordena la reglamentación vigente, fueron analizadas las ofertas de las siguientes firmas:
Propuesta CIS S.A.
Propuesta C&E Construcciones S.A.
Propuesta Pose S.A.
La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a analizar las propuestas recibidas para la presente contratación y ha aconsejado preadjudicar la Obra calle Avellaneda, Sector Cristo Obrero, Barrio 31 Bis, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma Pose S.A. por un monto total de pesos diecinueve millones novecientos treinta y dos mil ciento treinta y cinco con 66/100 centavos ($ 19.932.135,66). Asimismo se hace saber que se ha determinado el siguiente orden de merito a saber: 1) POSE S.A.; 2) CIS S.A.; y 3) C&E Construcciones S.A.
La preadjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente, considerando el precio, la propuesta técnica presentada, antecedente e idoneidad del oferente en un todo de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.
De conformidad con lo establecido en el punto 1.4.2 del Anexo I al Decreto Nª 1.254/08, la propuesta de la adjudicación podrá estar sujeta a impugnación, la cual deberá ser presentada dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación de la preadjudicación.

Diego Fernández
Secretario

OL 3085
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de tablets - E.E. Nº 13.666.115-MGEYA-DGCYC/16 asociado a Expediente Electrónico N° 10.528.755-MGEYA-DGTALMHYDH/16

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0577-LPU16, referente a la Compra Electrónica para la Adquisición de treinta mil (30.000) tablets con sistema operativo Android para la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 3 de agosto de 2016 a las 14 horas.
Autorizante: RESOL-2016-895-MHYDHGC
Valor del pliego: Sin Valor
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Marisa A. Tojo
Directora General

OL 3046
Inicia: 26-7-2016 Vence: 27-7-2016

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de Herramientas Menores y Elementos de Seguridad - E.E. Nº 16.059.771/16

Licitación Pública Proceso de Compra Nº 678-0721-2016
Adquisición de Herramientas Menores y Elementos de Seguridad.
Repartición destinataria: Centro Único de Coordinación y Control, Dirección General de Logística y Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias.
Valor del pliego: Sin valor económico
Autorizante: Resolución Nº 67/SSEMERG/16
Lugar donde pueden retirarse o consultas los pliegos: Sistemas BAC, www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs. antes de la apertura
Lugar de presentación de ofertas: Sistema BAC
Lugar de presentación de soporte en papel: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º, hasta las 12 hs. del día de la apertura.
Apertura: Sistema BAC, el día 8 de agosto de 2016 a las 12 hs.

Néstor Nicolás
Subsecretario

OL 3086
Inicia: 27-7-2016 Vence: 28-7-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Servicio de mantenimiento de procesadoras de RX - Expediente Nº 17.388.574/16

Llámese a Licitación Privada Proceso de Compra n° 438-0031-LPR16. Sistema BAC cuya apertura se realizara el día 27 de julio de 2016 a las 10 horas, para servicio de mantenimiento de procesadoras de RX.

Javier O. Fuentes
Gerente Operativa Gestión Económica Financiera

OL 3017
Inicia: 25-7-2016 Vence: 27-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

obra: “Nuevo CESAC Avenida de los Corrales”- E.E. Nº 14.649.056/MGEYA-DGRFISS/16

Llámase a Licitación Pública Nº 531/SIGAF/16- Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: “Nuevo CESAC Avenida de los Corrales”, sito en la Avenida de los Corrales y Carhue, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Valor del pliego: los pliegos se suministran en forma gratuita.
Autorizante: Resolución Nº 329/SSASS/16
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 44.425.810,58.
Plazo de ejecución: cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.
Fecha de apertura: 23 de Agosto de 2016 a las 11 horas
Monto garantía de oferta: $ 444.258.
Visita lugar de obra: El día 29 de julio de 2016 a las 11 horas en el inmueble sito en Avenida de los Corrales y Carhue - C.A.B.A (COI N° 1) – Lugar de Encuentro: hall de acceso al centro de salud existente.
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 10 de agosto de 2016.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Emilse Filippo
Directora General

OL 2954
Inicia: 21-7-2016 Vence: 27-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Adquisición de insumos - Expediente Nº 17.990.024/16

Llámase a Licitación Pública Nº 874/16, cuya apertura se realizara el día 4/8/16, a las 10 hs., para la adquisición de insumos para Laboratorio Central (Serología)
Valor del pliego: $ 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día 4/8/16.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, según BAC.

Laura B. Cordero
Directora General

OL 3087
Inicia: 27-7-2016 Vence: 28-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Preadjudicación - Expediente N° 15.890.610-MGEYA-HGAT/16

Licitación Privada N° 438-0025-LPR16.
Rubro y clases: Insumos para Diagnóstico in Vitro.
Objeto de contratación: Adq. insumos de laboratorio - Panel de Cuantificación con Aparato.
Dictamen de preadjudicación
Firma preadjudicada:
Becton Dickinson Argentina S.R.L.
Renglón: 1 - preadjudicado: 450 u. - precio unitario: $ 205 - precio total: $ 92250.
Renglón: 2 - preadjudicado: 1500 u. - precio unitario: $ 205 - precio total: $ 307500.
Total general de la preadjudicación: $ 399750.-

Evaluadores: Dr. Gliemo Gerardo (Jefe de Departamento Técnico); Dr. Pidote (Jefe Clínica); Lic. Musante Liliana (Subgerente Operativo).

Liliana Musante
Subgerente Operativo

OL 3071
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “PARMENIO T. PIÑERO”

Preadjudicación - Expediente N° 15.634.689-HGAPP/16

Licitación Pública Nº 692 -HGAPP/16.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos biomédicos (Suturas)
Firmas preadjudicadas:
Cardiopack Argentinas.A
Renglón: 1 - cantidad: 816 unid. - precio unitario: $ 19,87 - precio total: $ 16.213,92
Renglón: 2 - cantidad: 1080 unid. - precio unitario: $ 19,35 - precio total: $ 20.898
Renglón: 3 - cantidad: 480 unid. - precio unitario: $ 19,99 - precio total: $ 9595,20
Ventcare SRL
Renglón: 4 - cantidad: 240 unid. - precio unitario: $ 28,03 - precio total: $ 6727,20
Drogueria Artigas S.A
Renglón: 5 - cantidad: 1296 unid. - precio unitario: $ 76,40 - precio total: $ 99.014,40
Renglón: 6 - cantidad: 1836 unid. - precio unitario: $ 57 - precio total: $ 104.652
Renglón: 7 - cantidad: 4320 unid. - precio unitario: $ 76,60 - precio total: $ 335.232
Renglón: 8 - cantidad: 360 unid. - precio unitario: $ 57 - precio total: $ 20.520
Renglón: 10 - cantidad: 1440 unid. - precio unitario: $ 53,80 - precio total: $ 77.472
Renglón: 11 - cantidad: 2808 unid. - precio unitario: $ 53,80 - precio total: $ 151.070,40
Renglón: 12 - cantidad: 720 unid. - precio unitario: $ 63,70 - precio total: $ 45.864
Renglón: 17 - cantidad: 108 unid. - precio unitario: $ 134,10 - precio total: $ 14.482,80
Renglón: 18 - cantidad: 576 unid. - precio unitario: $ 89,70 - precio total: $ 51.667,20
Renglón: 22 - cantidad: 216 unid. - precio unitario: $ 88,60 - precio total: $ 19.137,60
Renglón: 23 - cantidad: 360 unid. - precio unitario: $ 135,10 - precio total: $ 48.636
Renglón: 24 - cantidad: 288 unid. - precio unitario: $ 135,10precio total: $ 38.908,80
Renglón: 25 - cantidad: 72 unid. - precio unitario: $ 88,60 - precio total: $ 6379,20
Diagnostico Belgrano S.R.L
Renglón: 13 - cantidad: 5568 unid. - precio unitario: $ 31,74 - precio total: $ 176.728,32
Renglón: 14 - cantidad: 4176 unid. - precio unitario: $ 31,74 - precio total: $ 132.546,24
Renglón: 15 - cantidad: 1152 unid. - precio unitario: $ 31,74 - precio total: $ 36.564,48
Renglón: 16 - cantidad: 120 unid. - precio unitario: $ 44,31 - precio total: $ 5317,20
Renglón: 19 - cantidad: 72 unid. - precio unitario: $ 80,31 - precio total: $ 5782,32
Renglón: 20 - cantidad: 648 unid. - precio unitario: $ 80,31 - precio total: $ 52.040,88
Renglón: 21 - cantidad: 240 unid. - precio unitario: $ 140,24 - precio total: $ 33.657,60
Total preadjudicacion: $ 1.509.107,76

Cosme D. Pagano
Director

OL 3051
Inicia: 26-7-2016 Vence: 29-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS “DR. ARTURO UMBERTO ILLIA”

Preadjudicación - Expediente N° 15.669.629-HQ/16

Licitación Pública -N° 428-0697-LPU16
Acta de Preadjudicación de fecha 25 de julio de 2016
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: equipos para cirugía
Firmas preadjudicadas:
Feraval S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1000 u. - precio unitario: $ 124,44 - importe total: $ 124.440.
Laboratorios Igaltex S.R.L.
Renglón: 2 - cantidad: 1000 u. - precio unitario: $ 207 - importe total:$ 207.000.
Total preadjudicado: $ 331.440 (pesos trescientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta).
Comisión de preadjudicación: Dra. Claudia Yapur (Jefa Droguería); Dr. Jaime Kovensky (Jefe Unidad Laboratorio); Sra. Silvia Solimine (Presupuesto); Dr. Ariel Celi (Jefe Hemoterapia)
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director

OL 3075
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD

Predjudicación - E.E. Nº 15.810.010-MGEYA-DGABS/16

Licitación Pública Nº 401-0701-LPU16/BAC
Rubro: Salud.
Objeto: Adquisición de Insumos Odontológicos para CESACS.
Dictamen de Evaluación de Ofertas
Firmas preadjudicadas:
Visup Farm S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 169.000 rollo - precio unitario: $ 0,1600 - precio total: $ 27.040,00.-
Renglón: 2 - cantidad: 148 u. - precio unitario: $ 65,0000 - precio total: $ 9.620,00.-
Renglón: 4 - cantidad: 104 u. - precio unitario: $ 197,5500 - precio total: $ 20.545,20.-
Renglón: 5 - cantidad: 64 u. - precio unitario: $ 774,30 - precio total: $ 49.555,20.-

Renglón: 7 - cantidad: 38 u. - precio unitario: $ 774,30 - precio total: $ 29.423,40.-
Renglón: 8 - cantidad: 146 u. - precio unitario: $ 182,05 - precio total: $ 26579,30.-
Renglón: 9 - cantidad: 128 u. - precio unitario: $ 26,40 - precio total: $ 4659,20.-
Renglón: 10 - cantidad: 160 u. - precio unitario: $ 9,30 - precio total: $ 1.488,00.-
Renglón: 11 - cantidad: 236 u. - precio unitario: $ 135,00 - precio total: $ 31.860,00.-
Renglón: 12 - cantidad: 9200 u. - precio unitario: $ 6,75 - precio total: $ 62.100,00.-
Renglón: 13 - cantidad: 62 u. - precio unitario: $ 144,00 - precio total: $ 8.928,00.-
Renglón: 15 - cantidad: 206 u. - precio unitario: $ 61,00- precio total: $ 12.566,00.-
Renglón: 16 - cantidad: 152 u. - precio unitario: $ 44,90 - precio total: $ 6.824,80.-
Renglón: 17- cantidad: 246 u. - precio unitario: $ 25,25 - precio total: $ 6.211,50.-
Renglón: 18- cantidad: 238 u. - precio unitario: $ 25,25 - precio total: $ 6.009,50.-
Renglón: 19- cantidad: 136 u. - precio unitario: $ 25,75 - precio total: $ 3.502,00.-
Renglón: 20- cantidad: 136 u. - precio unitario: $ 25,25 - precio total: $ 3.434,00.-
Renglón: 21- cantidad: 246u. - precio unitario: $ 25,75 - precio total: $ 6.334,50.-
Renglón: 22- cantidad: 136u. - precio unitario: $ 25,75 - precio total: $ 3.502,00.-
Renglón: 23 - cantidad: 198u. - precio unitario: $ 25,75- precio total: $ 5.098,00.-
Renglón: 24- cantidad: 72 u. - precio unitario: $ 43,20 - precio total: $ 3.110,40.-
Renglón: 25 - cantidad: 37,30 u. - precio unitario: $ 37,30 - precio total: $ 373,00.-
Renglón: 27- cantidad: 36u. - precio unitario: $ 72,80 - precio total: $ 2.620,80.-
Renglón: 28- cantidad: 36u. - precio unitario: $ 72,80 - precio total: $ 2.620,80.-
Renglón: 29 - cantidad: 128 u. - precio unitario: $ 45,15 - precio total: $ 5.779,20.-
Renglón: 30- cantidad: 126 env. - precio unitario: $ 102,90 - precio total: $ 12.965,40.-
Renglón: 31- cantidad: 94u. - precio unitario: $ 20,15 - precio total: $ 1.894,10.-
Renglón: 32- cantidad: 122 u. - precio unitario: $ 20,15- precio total: $ 2.458,30.-
Renglón: 34- cantidad: 28 u. - precio unitario: $ 20,15- precio total: $ 564,20.-
Renglón: 36- cantidad: 68 u. - precio unitario: $ 179,00 - precio total: $ 12.172,00.-
Renglón: 38- cantidad: 130 u. - precio unitario: $ 167,60 - precio total: $ 21.788,00.-
Renglón: 39- cantidad: 70 u. - precio unitario: $ 70- precio total: $ 4.900,00.-
Renglón: 40 - cantidad: 32 u. - precio unitario: $ 108,40- precio total: $ 3.468,80.-
Renglón: 41- cantidad: 10 tira - precio unitario: $ 50,80- precio total: $ 508,00.-
Renglón: 42- cantidad: 13800 u. - precio unitario: $ 0,37 - precio total: $ 5.106,00.-
Renglón: 43- cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 43,05 - precio total: $ 258,00.-
Renglón: 46- cantidad: 26 u. - precio unitario: $ 105,20 - precio total: $ 2.735,20.-
Renglón: 47- cantidad: 104 u. - precio unitario: $ 144,00 - precio total: $ 14.976,00.-
Renglón: 49 - cantidad: 122 u. - precio unitario: $ 25,75- precio total: $ 3.141,50.-
Renglón: 51- cantidad: 76 u. - precio unitario: $ 101,00 - precio total: $ 7.676,00.-
Renglón: 52- cantidad: 46 u. - precio unitario: $ 5,00 - precio total: $ 230,00.-
Renglón: 54- cantidad: 38 u. - precio unitario: $ 117,70- precio total: $ 4.472,60.-
Renglón: 56- cantidad: 10 u. - precio unitario: $ 63,00- precio total: $ 630,00.-
Renglón: 57 - cantidad: 4400 u. - precio unitario: $ 14,50 - precio total: $ 63.800,00.-
Renglón: 58- cantidad: 70 u. - precio unitario: $ 124,50 - precio total: $ 8.715,00.-
Renglón: 59- cantidad: 14 u. - precio unitario: $ 138,80- precio total: $ 1.943,20.-
Renglón: 60- cantidad: 4 u. - precio unitario: $ 71,00 - precio total: $ 284,00.-
Renglón: 61- cantidad: 14 u. - precio unitario: $ 94,35 - precio total: $ 1.320,90.-
Renglón: 63- cantidad: 8200 u. - precio unitario: $ 0,66 - precio total: $ 5.412,00.-
Renglón: 64- cantidad: 122 u. - precio unitario: $ 25,25- precio total: $ 3.080,50.-

Suministros White S.A.

Renglón: 3 - cantidad: 20 u. - precio unitario: $ 129,00- precio total: $ 2.580,00.-
Renglón: 6 (alt. 3) - cantidad: 90u. - precio unitario: $ 309,00 - precio total: $ 27.810,00.-
Renglón: 14- cantidad: 26 u. - precio unitario: $ 230- precio total: $ 5.980,00.-
Renglón: 26- cantidad: 36 u. - precio unitario: $ 119,00 - precio total: $ 4.284,00.-
Renglón: 35- cantidad: 20 u. - precio unitario: $ 105,00 - precio total: $ 2.100,00-

Renglón: 37- cantidad: 32 u. - precio unitario: $ 82,00 - precio total: $ 2.624,00.-
Renglón: 44- cantidad: 100 u. - precio unitario: $ 176,00 - precio total: $ 17.600,00.-
Renglón: 48- cantidad: 56 u. - precio unitario: $ 71,00 - precio total: $ 3.976,00.-
Renglón: 55 - cantidad: 46 u. - precio unitario: $ 74,00- precio total: $ 3.404,00.-
Grimberg Dentales S.A.
Renglón: 50- cantidad: 88 u. - precio unitario: $ 69,00- precio total: $ 6.072,00.-
Renglón: 62- cantidad: 40 u. - precio unitario: $ 154,06- precio total: $ 6.162,40.-
Desiertos: Renglones 33, 45 y 53.-
No se consideran:
Suministros White S.R.L.: Renglón N°36, básica y alternativa, de acuerdo con lo asesorado técnicamente.-
Grimberg Dentales S.A.: Renglón N° 6, de acuerdo con lo asesorado técnicamente.-
Fracasados
Farmacia Colon S.R.L.: De acuerdo con el asesoramiento técnico y administrativo.-
Juan Marcelo Tortorelli: De acuerdo con el asesoramiento técnico y administrativo.-
Observaciones:
Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud, del tiempo que insumiera el análisis de la documentación correspondiente y el asesoramiento técnico, impidiendo cumplir con los plazos establecidos en el Art. 22º del Decreto 1.145/09, reglamentario del Art. 83 de la Ley N° 2095 (consolidada por la Ley N° 5454).-
Total preadjudicado: asciende a la suma de pesos seiscientos seis mil ochocientos setenta y siete con 70/100 centavos ($ 606.877,70).-
Fundamento de la preadjudicación: La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente y/o la única oferta, conforme los términos de los Art. 110° y 111, de la Ley N° 2095(consolidada por la Ley N° 5454) Ley N° 4764, Decreto Nº 95/GCBA/14
Aprobación: Sra. Sandra Mónica Varela - Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Centralizada De Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, of. 14, 1 día a partir del 27 de julio de 2016, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar

Carlos F. Servente
Gerente Operativo de Adquisiciones

OL 3078
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. PENNA”

Preadjudicación - E.E. N° 16.399.363-MGEYA-HGAP/16

Licitación Pública N° 425-0757-LPU16.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: adquisicion de insumos para hemoterapia con equipamiento (tripanozoma cruzi, virus hepatitis B, etc)
Droguería Artigas SA
Renglón: 1 - cantidad: 48 u.- precio unitario: $ 3.285,00 - precio total: $ 157.680,00.-
Renglón: 2 - cantidad: 4 u.- precio unitario: $ 2.863,00 - precio total: $ 11.452,00.-
Renglón: 3 - cantidad: 4 u.- precio unitario: $ 3.085,00 - precio total: $ 12.340,00.-

Renglón: 4 - cantidad: 48 u.- precio unitario: $ 10.174,00 - precio total: $ 488.352,00.-
Renglón: 5 - cantidad: 4 u.- precio unitario: $ 4.700,00 - precio total: $ 18.800,00.-
Renglón: 6 - cantidad: 3 u.- precio unitario: $ 4.700,00 - precio total: $ 14.100,00.-
Renglón: 7 - cantidad: 48 u.- precio unitario: $ 17.189,00 - precio total: $ 825.072,00.-
Renglón: 8 - cantidad: 4 u.- precio unitario: $ 4.453,00 - precio total: $ 1 7.812,00.-
Renglón: 9 - cantidad: 3 u.- precio unitario: $ 4.453,00 - precio total: $ 13.359,00.-
Renglón: 10 - cantidad: 48 u.- precio unitario: $ 10.174,00 - precio total: $ 488.352,00.-
Renglón: 11 - cantidad: 4 u.- precio unitario: $ 3.500,00 - precio total: $ 14.000,00.-
Renglón: 12 - cantidad: 3 u.- precio unitario: $ 3.500,00 - precio total: $ 10.500,00.-
Renglón: 13 - cantidad: 48 u.- precio unitario: $ 17.603,00 - precio total: $ 844.944,00.-
Renglón: 14 - cantidad: 4 u.- precio unitario: $ 4.545,00 - precio total: $ 18.180,00.-
Renglón: 15 - cantidad: 3x1x1U.-precio unit. $ 4.545,00 - precio total: $ 13.635,00.-
Renglón: 16 - cantidad: 48 u.- precio unitario: $ 13.538,00 - precio total: $ 649.824,00.-
Renglón: 17 - cantidad: 4 u.- precio unitario: $ 4.283,00 - precio total: $ 17.132,00.-
Renglón: 18 - cantidad: 3 u.- precio unitario: $ 4.907,00 - precio total: $ 14.721,00.-
Renglón: 19 - cantidad: 8 u.- precio unitario: $ 1.493,00 - precio total: $ 11.944,00.-
Renglón: 20 - cantidad: 12 u.- precio unitario: $ 2.324,00 - precio total: $ 27.888,00.-
Renglón: 21 - cantidad: 11 u.- precio unitario: $ 3.640,00 - precio total: $ 40.040,00.-
Renglón: 22 - cantidad: 20 u.- precio unitario: $ 1.694,00 - precio total: $ 33.880,00.-
Renglón: 23 - cantidad: 60 u.- precio unitario: $ 2.479.00 - precio total: $ 148.740,00.-
Renglón: 24 - cantidad: 2 u.- precio unitario: $ 6.502,00 - precio total: $ 13.004,00.-
Renglón: 25 - cantidad: 6 u.- precio unitario: $ 4.127,00 - precio total: $ 24.762,00.-
Renglón: 26 - cantidad: 8 u.- precio unitario: $ 13.703,00 - precio total: $ 109.624,00.-
Renglón: 27 - cantidad: 12 u.- precio unitario: $ 2.272,00 - precio total: $ 27.264,00.-
Renglón: 28 - cantidad: 48 u.- precio unitario: $ 9.123,00 - precio total: $ 437.904,00.-
Renglón: 29 - cantidad: 4 u.- precio unitario: $ 4.450,00 - precio total: $ 17.800,00.-
Renglón: 30 - cantidad: 3 u.- precio unitario: $ 5.398,00 - precio total: $ 16.194,00.-
Cromoion S.R.L.
Renglón: 31 - cantidad: 50 u.- precio unitario: $ 1.669,14 - precio total: $ 83.457,00.-
Renglón: 32 - cantidad: 150 u.- precio unitario: $ 197,05 - precio total: $ 29.557,50.-
Total preadjudicado: pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos trece con cincuenta centavos ($ 4.652.313,50).
Fundamento de la preadjudicación: Se ajusta a lo solicitado. F. Gallego, Adriana Bruno, Clara Acosta, Dra. Cristina Desiderio.
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar.

Gustavo San Martín
Subdirectora A/C.

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3070
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “CARLOS G. DURAND”

Rectificación de preadjudicación - E.E. N° 86.602.579-MGEYA-HGACD/16

Preadjudicase la Licitación Pública Nº BAC 416-0227-LPU16, cuya apertura se realizo el 23/3/16 a las 13 hs., según asesoramiento técnico de la doctora Patricia Epstein
Firma preadjudicada:
Droguería Artigas S.A.
Renglón: 1: 7600 determinaciones virus inmunodeficiencia humana - precio total: $ 176,03 - precio total: $ 1.337.828,00.-
Renglón: 2: 1 Equipo virus de inmunodeficiencia humana (HIV) - precio total: $ 4.545,00.- precio total $ 4.545,00.-
Renglón: 3: 3 Equipos Virus de inmunodeficiencia humana (HIV) calibardor - precio total: $ 4.545,00-. Precio Total 13.635,00.-
Renglón: 4: 7600 determinaciones Virus de hepatitis B core (HBc) - precio total: $ 101.74,00 - precio total 773.224,00.-
Renglón: 5 1 equipo Virus hepatitis B core anticuerpos - precio total: $ 3.500,00.- precio total $ 3.500,00.-
Renglón: 6 3 equipos Virus hepatitis B core anticuerpos calibrador - precio total: $ 3.500,00.- precio total $ 10.500,00.-
Renglón: 7 1 equipo HTLV I YII control - precio total: $ 4.283,00 - precio total $ 4.283,00.-
Renglón: 8 3 equipos HTLV I Y II calibrador - precio total: $ 4.907,00.- precio total $ 14.721,00.-
Renglón: 9 7600 determinaciones virus hepatitis B (HBSAG) - precio total: $ 101.74,00 - precio total $ 773.224,00.-l
Renglón: 10 7600 determinaciones HTLV I Y II - precio total: $ 135,38,00 - precio total $1.028.888,00.-
Renglón: 11 1 equipo Virus hepatitis b antígeno de superficie 1 equipo - precio total: $ 4.700,00 - precio total: $ 4.700,00 .-
Renglón: 12 3 equipos virus hepatitis B antígeno de superficie calibrador - precio total: $ 4.700,00 - precio total $ 14.100,00.-
Renglón: 13 7600 determinaciones Virus de hepatitis C (HCV) reactivos - precio total: $ 171,89, precio total 1.306.364,00.-
Renglón: 14 1 equipo Virus de hepatitis C (HCV) control, - precio total: $ 4.453,00.- precio total $ 4.453,00.-,
Renglón: 15 3 equipos Virus hepatitis C anticuerpos calibrador - precio total: $ 4.453,00.- precio total $ 13.359,00.
Renglón: 16 7600 determinaciones tripanosoma cruzi (chagas mazza) sensibilidad de este método es 100% y especificidad 98,8% - precio total: $ 32,85 - precio total: $ 249.660,00.-
Renglón: 17 1 Equipo tripanosoma cruzi (chaga mazza) control positivo y negativo - precio total: $ 2.863,00.- precio total $ 2.863,00.
Renglón: 18 3 equipos tripanosoma cruzi (chaga mazza) determinación variedades es método micro eslisa - precio total: $ 3.085,00.- precio total $ 9.255,00.
Renglón: 19 600 determinaciones sífilis (V.D.R.L.) reactivos - precio total: $ 91,23.- precio total $ 54.738,00.
Renglón: 20: 1 equipo sífilis (V.D.R.L.) control - precio total: $ 4.450,00.- precio total $ 4.450,00.-
Renglón: 21: 1 equipo sífilis (V.D.R.L.) calibrador - precio total: $ 5.398,00.- precio total $ 5.398,00.-
Renglón: 22 14 cajas solución liberadora de acridinium - precio total: $ 3.640,00.- precio total $ 50.960,00.-
Renglón: 23 24 caja solución alcalina para generación de luz - precio total: $ 1.694,00.- precio total $ 40.656.-
Renglón: 24: 22 cajas Solución cubeta para reacción - precio total: $ 2.272,00.- precio Total $ 49.984,00.-

Renglón: 25 100 cajas buffer para lavado - precio total: $ 2.479,00.- precio total 247.900,00.-
Renglón: 26 2 cajas solución acondicionadora de sondas - precio total: $ 4.127,00 - precio total 8.254,00.-
Renglón: 27 1 caja tapón de plástico $ 4.127,00.- precio total 8.254,00.-
Total preadjudicado: pesos seis millones cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 ($ 6.045.145,00).
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudico de acuerdo al informe técnico, del jefe de servicio de hemoterapia la doctora Patricia Epstein, Ley N° 2095 y su modificatoria n° 4764, art.109 única oferta, precio de referencia corriente en plaza y ajustarse a lo solicitado.
Vencimiento validez de oferta: 21/06/16.
Lugar de exhibición del acta: tres (3) días a partir de 2/6/16 en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

Alicia V. Fernández Alonso
Directora

OL 3008
Inicia: 25-7-2016 Vence: 27-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SISTEMA DE SALUD

Circular N° 1 sin Consulta

Licitación Pública N° 489/SIGAF/16. Obra “Ampliación del Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 35”, sito en la calle Osvaldo Cruz y Zavaleta - Villa 21-24, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Se establece fecha de visita de obra complementaria para el día 28 de julio de 2016, a las 11 horas, en el Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 35, sito en la calle Cruz y Zavaleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la cual únicamente podrán asistir las empresas que concurrieron el pasado 21 de julio de 2016 a la visita establecida por la Resolución N° 315/SSASS/16.
La visita fijada por la presente tiene por finalidad ampliar la anterior visita y no tiene carácter obligatorio, por lo cual no será requisito obligatorio presentar el certificado de haberla realizado, dado que la visita efectuada el 21 de Julio próximo pasado permitió tener conocimiento suficiente de la obra para su cotización.
Número: PLIEG-2016-17953415- SSASS

Ademar E. Feccia
Subsecretario

OL 3069
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA “DR. RAMÓN CARRILLO”

Preadjudicación - E.E Nº 17.230.990-MGEYA-HO/16

Licitación Pública Nº 424-0821-LPU16 (BAC)
Dictamen de Preadjudicación, con fecha de 07 de julio 2016.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto: S/Servicio de mantenimiento de Autoclave (FAETA)
Apertura: 22/7/16, a las 10 hs.
Firma preadjudicada:
Nicolas Macek
Renglón: 1 - cantidad: 24 - precio unitario: $ 12.990,00 - precio total: $ 311.760,00
Total preadjudicado: pesos trescientos once mil setecientos sesenta ($ 311.760,00)
Total preadjudicado de la licitación: pesos trescientos once mil setecientos sesenta ($ 311.760,00).
Encuadre legal: Art. 109 - (Ley Nº 2095).
Lugar de exhibición del dictamen: División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529, 2º piso, a partir del 26/7/16 hasta el 28/7/16 en Cartelera y en el Portal Oficial de compras (BAC).

Alicia L. Albornoz
Directora

Marta S. Seguin
Subgerente Operativa

OL 3077
Inicia: 27-7-2016 Vence: 29-7-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Adquisición de Protrombina y PTT Reactivo - E.E. N° 17.535.500-MGEYA-HGADS/16

Llámese a Contratación Directa BAC Nº 434-0678-CDI16 cuya apertura se realizará el día 28 de julio a las 12 hs., para la adquisición de Protrombina y PTT Reactivo, con destino al servicio Laboratorio de este hospital.
Repartición destinataria: Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábiles anteriores a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

ANEXO

Federico Charabora
Director Médico

OL 2978
Inicia: 22-7-2016 Vence: 22-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISCO SANTOJANNI”

Adquisición de suturas ácido, sutura de calgut y mas – E.E. N° 17.567.565-MGEYA-HGADS/16

Llámese a Contratación Directa BAC Nº 434-0680-CDI16 cuya apertura se realizará el día 28 de julio a las 12 hs., para la adquisición de suturas ácido, sutura de calgut y mas con destino al servicio Farmacia de este hospital.
Repartición destinataria: Farmacia del hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: s/valor.
Consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábiles anteriores a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

ANEXO

Federico Charabora
Director Médico

OL 3011
Inicia: 25-7-2016 Vence: 27-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “CARLOS G. DURAND”

Sensores de flujo neonatales - E.E. N° 17.689.021-MGEYA-HGACD/16

Llámase a Contratación Directa BAC N° 416-694-CDI16, cuya apertura se realizará el 2/8/16 a las 11 hs., para sensores de flujo neonatales, abastecimiento para 6 meses.
Autorizante: DI-2016-521-HGACD y Saneo DI-2016-523-HGACD
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos “Carlos G. Durand”, con destino al Servicio Terapia Intensiva Pediátrica
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Alicia V. Fernández Alonso
Directora

OL 3067
Inicia: 27-7-2016 Vence: 29-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

Adquisición de pan francés y pan negro - E.E. N° 17.658.630-MGEYA-TPRPS/16

Llámese a Contratación Menor 436-1871-CME16, cuya apertura se realizará el día 2/8/16, a las 9 hs., para la adquisición de pan francés y pan negro
Autorizante: Disposición Nº 52/TPRPS/16.
Repartición destinataria: Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: Portal de Compras www.buenosaires.gob.ar

Graciela M. A. Russo
Directora (I)

OL 3076
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “CARLOS G. DURAND”

Preadjudicación - E.E. N° 9.536.720-MGEYA-HGACD/16

Contratación Directa por Exclusividad Nº 416-0160-CDI16.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de batería recargable para el Servicio de Guardia.
Firma preadjudicada:
Centro de Servicios Hospitalarios S.A.
Batería Recargable - para monitor multiparamétrico.
Total preadjudicado: pesos seis mil trescientos cuarenta y seis ($ 6.346,00)
Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo al informe Técnico, administrativo y contable, Ley N° 2095 y su modificatoria N° 4764, art. 28.
Precio corriente en plaza según precio de referencia y ajustarse a lo solicitado
Según asesoramiento técnico del Jefe de Dto. de Urgencia A/C Dr. Antonio A. Petrillo.
Vencimiento validez de oferta: 24/8/16.
Lugar de exhibición del acta: un (1) día a partir de 27/7/16, en la cartelera del hospital Durand y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

Alicia V. Fernández Alonso
Directora

OL 3082
Inicia: 27-7-2016 Vence: 28-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Preadjudicación - E.E. N° 15.619.209-MGEYA-HGAT/16

Contratación Directa N° 438-0511-CDI16
Rubro y clases: Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación de Instrumental y Equipos Médicos y Quirúrgicos
Objeto de contratación: Reparación de Microscopio.
Dictamen de preadjudicación
Firma preadjudicada:
Manfredo Guillermo Seifert y jorge Alberto Arbeltengo SH
Renglón 1- preadjudicado: 1 u - precio unitario: $ 8600 - precio total: $ 8600.-

Total general de la preadjudicación: $ 8600
Evaluadores: Dr. Gliemo Gerardo (Jefe de Departamento Técnico); Dr. Pidote (Jefe Clínica); Lic. Musante Liliana (Subgerente Operativo).

Liliana Musante
Subgerente Operativo

OL 3073
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - E.E. Nº 33.849.463-MGEYA-DGAR/16

Licitación Pública Nº 550-0403-LPU16
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Kits de Limpieza.
Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública 550-0403-LPU16 por la provisión de Kits de Limpieza para establecimientos educativos y edificios centrales dependientes del Ministerio de Educación.
Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas
Graciela Mónica Testa - Fernando Gabriel Giudici - María Oneto
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar.-

ANEXO

Graciela M. Testa
Gerencia Operativa

OL 3068
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - E.E. N° 12.283.874-MGEYA-DGAR/16

Licitación Pública Nº 550-0567-LPU16
Clase: Etapa Única.
Rubro comercial: contratación de un servicio de transporte Escolar.
Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 550-0567-LPU16 por la contratación de un servicio de transporte habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar el traslado de niños, adolescentes, y docentes que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas
Graciela Mónica Testa - María Oneto - Luis Paz Agrelo
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 3074
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Área Ambiental Retiro Etapa III"- E.E. Nº 13.376.593-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 567/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Área Ambiental Retiro Etapa III", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 58/SSUEP/16
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: pesos veintinueve millones seiscientos dieciocho mil ciento ochenta y siete con veintiún centavos ($ 29.618.187,21).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: nueve (9) meses.
Fecha de apertura: 9 de agosto de 2016, 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 2 de agosto de 2016, a las 9 hs. Punto de encuentro: Plaza Harris – Esmeralda y Arroyo, C.A.B.A.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 3 de agosto de 2016.
Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones.- Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta las 11 horas del 9 de agosto de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 3064
Inicia: 26-7-2016 Vence: 1-8-2016

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de servicio para la realización de un estudio Hidrogeológico - Expediente N° 16.722.005-DGTALAPRA/16

Licitación Pública N° 8933-0784-LPU16
Disposición Nº 76/DGTALAPRA/16
Objeto: Contratación de un servicio para la realización de un estudio Hidrogeológico en el Predio sitio en la calle Matheu 191.
Valor del pliego: sin valor.
Apertura: 8 de agosto del 2016 a las 12 hs.
La presente licitación pública tramita por Sistema BAC (www.buenosairesconpras.gob.ar). Para consultar los pliegos deberá ingresar a dicho sistema debiendo generarse un usuario al efecto.
La presentación de la oferta se realiza mediante el sistema de compras electrónicas BAC.

Pedro M. Etcheverrigaray
Director General

OL 3072
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio para la realización de estudio hidrogeológico - Expediente N° 167.272.662-DGTALAPRA/16

Contratación: N° 8933-0786-LPU16.
Disposición Nº 77/DGTALAPRA/16.
Objeto: contratación de un servicio para la realización de un estudio hidrogeológico en el predio conocido como “Depósitos Judiciales de autos Lacarra”.
Apertura: 8 de agosto del 2016 a las 12 hs.
La presente licitación pública tramita por Sistema BAC (www.buenosairesconpras.gob.ar). Para consultar los pliegos deberá ingresar a dicho sistema debiendo generarse un usuario al efecto.

La presentación de la oferta se realiza mediante el sistema de compras electrónicas BAC.
Valor del pliego: sin valor.

Pedro M. Etcheverrigaray
Director General

OL 3063
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de Servicio de Producción de Evento - E.E. N° 17.938.168-MGEYA-DGTALET/16

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama al proceso de compra BAC 9268-0727-CDI16, para el día 28 de julio de 2016, a las 12 hs., para la contratación de un Servicio de Producción de Evento en el marco de la “35° Copa del Rey - MAPFRE” a celebrarse entre los días 30 de julio y 6 de agosto del 2016 en la ciudad de Palma de Mallorca, Reino de España.
Lugar de apertura: Av. Martin García 346, piso 2°. CABA.
Acto Administrativo autorizante: DI-2016-99-DGTALET.
Valor del pliego: sin valor.
Repartición destinataria: Ente de Turismo (ENTUR).

Adrián Campos
Director General

OL 3081
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de membresía - E.E. N° 12.565.381-DGCYC/16

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Contratación Directa N° 3243/SIGAF/16, para el día 1 de agosto de 2016, a las 11 hs, para la contratación de la membresía SITE -Society for Incentive Travel Exellence-.
Valor del pliego: sin valor.
Apertura: Av. Martín García 346, piso 2, CABA.
Acto Administrativo autorizante: DI-2016-98-DGTALET.
Repartición destinataria: Ente de Turismo (ENTUR).

Adrián Campos
Director General

OL 3066
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - E.E. N° 12.566.009-DGCYC/16

Contratación Directa N° 2723-SIGAF/16
Aprobación: Disposición Nº 35/DGDYCOF/16
Rubro comercial: Servicios.
Objeto de la contratación: contratación del servicio de “Minimal Estudio”, para diseñar un mapa táctil en el que el discapacitado visual pueda percibir el entorno y ubicarse, radicado en la Provincia de Entre Ríos, el cual ha patentado dicha tecnología y posee los derechos de propiedad industrial e intelectual, para el diseño e instalación de dichos mapas en los puntos de: Plaza de Mayo, Palermo y Recoleta.
Firma adjudicada:
Minimal Estudio de Ruiz Blanco Marcelo Damián (CUIT: 20-27777467-5).
Total adjudicado: pesos ciento ochenta y seis mil con 00/100 ($ 186.000,00).

Adrián Campos
Director General

OL 3065
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de mobiliario - Expediente Nº 44/16

Llámese a Licitación Pública Nº 8/16, para la adquisición de mobiliario, la presentación de ofertas será hasta el día 4 de agosto de 2016 a las 11.30 horas como fecha máxima de presentación de ofertas y 12 horas para la realización del acto de apertura de ofertas para la adquisición de mobiliario para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
Valor del pliego: sin cargo.
Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo www.agcba.gov.ar
Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6°.

Viviana Sánchez
Directora General de Administración

OL 3083
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

Autopistas Urbanas S.A.

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Construcción apertura Avenida Triunvirato Tramo 2 - Contratación Nº 2/16

Llámase a Contratación Nº 2016-01-0002-00, cuya apertura se realizará el día 22 de agosto de 2016, a las 16 hs., para la contratación: “Construcción apertura Avenida Triunvirato Tramo 2”.
Valor del pliego: sin cargo.
Obtención de pliegos y consultas: a través del sitio Web del AUSA, a partir del 27 de julio de 2016 hasta el 12 de agosto de 2016, ingresando en el siguiente link: www.ausa.com.ar/licitaciones-publicas
Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio “A” 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio A piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 22 de agosto de 2016 a las 16 hs.

Gustavo Gené
Director Operativo de Áreas de Soporte

OL 3079
Inicia: 27-7-2016 Vence: 29-7-2016

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Proyecto ejecutivo y construcción de la obra del paso bajo nivel - Contratación Nº 4/16

Llámase a Contratación Nº 2016-01-0004-00, cuya apertura se realizará el día 8 de septiembre de 2016, a las 16 hs., para la contratación: “Proyecto ejecutivo y construcción de la obra del paso bajo nivel de la Av. Nazca y Vías del FFCC San Martín”.
Valor del pliego: sin cargo.
Obtención de pliegos y consultas: a través del sitio Web del AUSA, a partir del 27 de julio de 2016 hasta el 29 de agosto de 2016, ingresando en el siguiente link: www.ausa.com.ar/licitaciones-publicas
Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio “A” 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio A Piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 8 de septiembre de 2016 a las 16 hs.

Gustavo Gené
Director Operativo de Áreas de Soporte

OL 3080
Inicia: 27-7-2016 Vence: 29-7-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Prórroga - Carpeta de Compra N° 22.405

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 22.405, que tramita los “Trabajos de provisión e instalación de sistema de detección, alarma y extinción de incendio y su respectivo servicio de mantenimiento por un plazo de 24 meses, en el Edificio Casa Matriz, sito en Florida 302, C.A.B.A.”, se posterga para el día 8/8/16 a las 11 horas.
Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 2/8/16.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 154
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Provisión e instalación de escaleras mecánicas y ascensores - Licitación Pública Nº 195/16

Líneas E: escaleras mecánicas y ascensores en el tramo Bolívar-Retiro
Síntesis: provisión e instalación de 26 escaleras mecánicas y 10 ascensores hidráulicos en las nuevas estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro del tramo norte de la Línea E y su mantenimiento por tres (3) años a partir de la finalización del período de garantía. Los oferentes podrán cotizar la totalidad del suministro o solamente uno de los ítems.
Obtención del pliego: los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 9 de septiembre de 2016 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, podrán ser consultados gratuitamente en www.buenosaires.gob.ar/subte/2016.
Valor del pliego: pesos catorce mil ciento noventa ($ 14.190), IVA incluido
Presupuesto oficial:
Ítem 1 - Escaleras mecánicas: U$S1.989.185 (CIF Buenos Aires), más $17.032.042, todos con IVA incluido.
Ítem 2 – Ascensores: $10.873.605, IVA incluido.
Plazo total: doce (12) meses y tres años de mantenimiento.
Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 hs del día 23 de septiembre de 2016. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 3088
Inicia: 27-7-2016 Vence: 27-7-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Preadjudicación - E.E. Nº 17.017.820-MGEYA-DGTALMMIYT/16

Licitación Pública Nº 649-0805-LPU16
Rubro: Servicio de producción para realización de evento - Activación Río.
Observaciones:
Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Resolución Nº 39/UPEJOL/16, con la presencia de la Srta. Florencia Laura Márquez (D.N.I. N° 35.203.870, el Sr. Juan Pablo De Luca (D.N.I. N° 33.346.747),) y el Sr. Juan Pablo Dalla Cia (D.N.I. N° 30.784.061) a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Leonardo Varone, Servicios De Producciones Artististicas SRL, Dixi Eventos SRL y Mood Entertainment SRL.
A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja.
Fundamentación:
Se considera:
Servicios de Producciones Artisticas SRL: Cumple con los requerimientos y resulta ser la oferta más conveniente conforme la tabla de ponderación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
No se considera:
Leonardo Varone: No presenta declaración jurada de visita al lugar, certificado fiscal para contratar, ni últimos dos estados contables. No resulta ser la oferta más conveniente conforme la tabla de ponderación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Dixi Eventos SRL: No resulta ser la oferta más conveniente conforme la tabla de ponderación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Mood Entertainment SRL: No resulta ser la oferta más conveniente conforme la tabla de ponderación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
En consecuencia, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se aconseja adjudicar a Servicios de Producciones Artisticas SRL. por ser la oferta más conveniente.

Santiago J. Mancini
Titular de la UPE

OL 3050
Inicia: 26-7-2016 Vence: 27-7-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Plan SV 20/16 – Señalamiento Vertical en diferentes áreas de la Ciudad – E.E. N° 12.108.239-MGEYA-DGTYTRA/16

Llámese a Licitación Pública N° 497/SIGAF/16. Obra "Plan SV 20/16 – Señalamiento Vertical en diferentes áreas de la Ciudad de Buenos Aires"
Resolución N° 2016-327-SECTRANS
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 8 de agosto de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 2774
Inicia: 14-7-2016 Vence: 27-7-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicacion - Expediente N° 10.704.049-DGIURB/16

Licitación Pública N° 361/SIGAF/16
Acta de Preadjudicación Nº 23/16 de fecha 21 de julio del 2016
Objeto de la contratación: "Plaza Lineal Perú 2"
Instalectro S.A.
Total preadjudicado: nueve millones ciento treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 27/100 ($ 9.133.269,27).
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346 5° piso, 3 días a partir del 21/7/16.

Juan S. Serra
Director General

OL 3035
Inicia: 26-7-2016 Vence: 28-7-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicacion - Expediente N° 12.004.092-DGTMBR/2016

Licitación Privada N° 36-SIGAF/16.
Acta de Preadjudicación Nº 22/16 de fecha 21 de julio del 2016
Objeto de la contratación: "Demolición Edificio Humberto Primo".
Construcciones Ingevial S.A.
Total preadjudicado: un millón ciento cinco mil setecientos nueve con 80/100 ($ 1.105.709,80)
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346 5° piso, 3 días a partir del 21/7/16.

Juan S. Serra
Director General

OL 3037
Inicia: 26-7-2016 Vence: 28-7-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN URBANA

Preadjudicación - Expediente N° 14.140.827-DGIURB/16

Licitación Pública Nº 428/SIGAF/16
Acta de Preadjudicación Nº 26/16 de fecha 25 de julio del 2016
Objeto de la contratación: "Pabellón de Acceso - Parque de la Memoria"
Villarex S.A.
Total preadjudicado: ocho millones ochocientos veinticinco mil ciento cuarenta y nueve con 29/100 ($ 8.825.149,29).
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346 5° piso, 3 días a partir del 25/7/16.

Juan S. Serra
Director General

OL 3045
Inicia: 26-7-2016 Vence: 28-7-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente N° 10.520.928-UPEPH/15

Postérgase para el día 4 de agosto de 2016 a las 12.30 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 365/SIGAF/16, que tramita la contratación de la Obra “Contratación de las Obras Gestión Integral de Aguas Urbanas en Áreas Marginadas de la Cuenca Cildañez”.

Juan S. Serra
Director General

OL 2839
Inicia: 18-7-2016 Vence: 29-7-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E: Nº 11.511.392/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al Sr. Esteban Nievas (DNI 30.433.551) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 946
Inicia: 25-7-2016 Vence: 27-7-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 17.641.552/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al Sr. Héctor Daniel Avila (DNI 13.113.760) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 947
Inicia: 25-7-2016 Vence: 27-7-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 13.263.949/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la Sra. Alejandra Viviana Ramos (DNI 31.006.455) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 948
Inicia: 25-7-2016 Vence: 27-7-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 19.858.374-MGEYA-DGCEM-2015 (Limpia Nº 7/2016)

“Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas en la Sección 7 (Ex Sección 7E), manzana 1, tablones 11 al 14, del Cementerio de Chacarita, cuyos datos surgen del listado que se anexa al presente, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21 y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/7/14)”.

ANEXO

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 938
Inicia: 22-7-2016 Vence: 28-7-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 15.315.151-MGEYA-DGCEM-2016 (Limpia Nº 9/2016)

“Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas en la Sección 19 (Sector Niños), manzana 2, tablones 102 y 107, del Cementerio de Chacarita, cuyos datos surgen del listado que se anexa al presente, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014)”.

ANEXO

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 939
Inicia: 22-7-2016 Vence: 28-7-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Notificación - la Resolución Nº 518-MAYEPGC/2016

Se le hace saber a la Asociación Española de Socorros Mutuos, que en el Expediente Nº 32407309-MGEYA-PG/2015 se ha ordenado notificar la Resolución Nº 518-MAYEPGC/2016, que en su parte pertinente dice lo siguiente:
"Artículo 1º.- Declárese la caducidad de la concesión de los Lotes 1 al 40,Tablones 9 al 12, Manzana 8, Sección 5 y el sepulcro emplazado sobre los mismos en el Cementerio de la Chacarita otorgada a la Asociación Española de Socorros Mutuos por los motivos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Instrúyase a la Dirección General Cementerios para que arbitre los medios tendientes a la desocupación de la sepultura.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, a la Dirección General Cementerios del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Dirección General Concesiones del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Notifíquese a los Interesados de los términos de la presente Resolución. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. Eduardo Macchiavelli, Ministro de Ambiente y Espacio Público.

Anabella G. Díaz
Gerente Operativo de Legales

EO 951
Inicia: 27-7-2016 Vence: 29-7-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Notificación - E.E. Nº 128.651/MGEyA/12

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente XIA JINHUA, los términos de la Resolución N° 2219/DGR/2016, de fecha 22 de Julio 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido al contribuyente XIA JINHUA, inscripto en el Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1192685-06, CUIT N° 20-94161034-0, con domicilio fiscal en la calle Sarmiento N° 1435, Comuna N° 1, de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas", considerándolo incurso en la infracción prevista y sancionada por el artículo 107 del Código Fiscal T.O. 2016 (B.O. N° 4878) y disposiciones concordantes de años anteriores, en mérito a lo expuesto en los considerandos de la presente.
Artículo 2º.- Aplicar al sumariado una multa de $ 44.616,00.- (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS), equivalente al 25 % del impuesto omitido, graduada y calculada de conformidad con las pautas indicadas en los Considerandos precedentes.
Artículo 3°.- Intimar al contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, ingrese la multa aplicada, debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 de la normativa mencionada, y de ejecución fiscal. A los efectos de obtener la boleta para el pago de la multa, el obligado podrá solicitarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección direcsumarios@agip.gov.ar- debiendo consignar el número de Expediente, el número de la Resolución y el importe de la multa-, o concurrir ante la Dirección Sumarios de la Dirección General de Rentas sita en la calle Carlos Pellegrini N° 581 Piso 8°, Comuna N° 1, de esta ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Artículo 4º.- Intimar al contribuyente para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acredite en estas actuaciones toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiere tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según constancias obrantes en la misma, asumiendo la contribuyente

la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que pudiera eventualmente sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 5°.- Regístrese; notifíquese copia de la presente en el domicilio fiscal del responsable y publíquese por edictos oficiales en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016 (B.O. N° 4878), y resérvese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de técnica Tributaria

EO 950
Inicia: 26-7-2016 Vence: 28-7-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Notificación - E.E: Nº 11.337.056/MGEyA-DGR/16

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente IMPORTADORA BUENOS AIRES S.R.L., los términos de la Resolución N° 1698/DGR/2016, de fecha 10 de Julio de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Instruir sumario a IMPORTADORA BUENOS AIRES S.R.L. en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta como tal bajo el Nº 10816-4 , CUIT N.º 30-70909150-2, con domicilio fiscal en la calle Paseo Crucero General Belgrano N.º 3.575 Piso 4°, del Partido de General San Martin, de la Provincia de Buenos Aires , por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el párrafo primero del artículo 113 del Código Fiscal t.o. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 2°.- Conferir vista de estas actuaciones a la sumariada para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo la presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.
Artículo 3°.- Intimar a la responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal t.o. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores ; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 4º.- Intimar a IMPORTADORA BUENOS AIRES S.R.L., a constituir domicilio dentro de esta jurisdicción bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, o cuando el constituido correspondiera a un domicilio inexistente o resultare incorrecto, quedará válidamente notificado en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de todas las resoluciones que se dicten en el futuro en todas las instancias, los días martes y viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato siguiente al de su suscripción.
Artículo 5º.- Intimar a la sumariada para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la rubrada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Articulo 6°.- Regístrese y notifíquese por cédula en el domicilio fiscal y mediante publicación de edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal t.o. 2016 con copia de la presente y resérvese.-

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de técnica Tributaria

EO 945
Inicia: 25-7-2016 Vence: 27-7-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente Nº 11.092.223/16

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2016) La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma CRISTO GOMEZ ANTONIO, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Simplificado Nº 20-92294832-2, CUIT Nº 20-92294832-2 con domicilio fiscal en San Pedro 4976, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente Nº 11092223/2016, Cargo Nº 20206/2016 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 80 Código Fiscal (t.o. 2016), se intima a que se presente, persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición del agente Ayerbe Silvio Fabián, F. C. Nº 353459, dependiente del Departamento Externa E de la Dirección Fiscalización interna y Operativos Masivos de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla, exhibiendo original y entregando copia de la misma, con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 145 del código fiscal t.o. 2016:
1) Poder General o Especial de Administración.
2) Exclusión al Régimen Simplificado, (supera los parámetros de Ingresos desde el Inicio) e Inscripción al Impuesto sobre los Ingresos Brutos contribuyente local - Régimen general desde el inicio de la Actividad.-
3) Declaraciones Juradas Anuales de ISIB correspondiente a los períodos 2015;
4) Declaraciones Juradas de IVA período fiscal Septiembre 2015 a Mayo 2016;
5) Libro IVA Ventas período fiscal Septiembre 2015 a Mayo 2016;
6) DDJJ Impuesto a las Ganancias y papeles de trabajo o pantallas de carga aplicativo AFIP, correspondiente a los periodos fiscales 2015;
7) Nota con carácter de Declaración Jurada, describiendo la modalidad operativa, como así también el circuito de compras y ventas.
De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 7 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 95 del Código Fiscal (t.o. 2016).
Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal (t.o. 2016) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2016), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del

procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluído en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2013.

Se notifica que el segundo día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Verificación Interna, de la Dirección de Fiscalización Interna y Masivos de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 16:00 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General, ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 102,103, 104,107 Y 109 del Código Fiscal (t.o. 2016).

Hugo Slipak
Director de Fiscalización Interna y
Operativos Masivos

EO 952
Inicia: 27-7-2016 Vence: 29-7-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

Notificación - ME Nº 17.791.357/IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el **inmueble sito en casa 758 del barrio Rivadavia I** , identificado administrativamente como unidad de cuenta 70659, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a la regularización dominal de la unidad a favor de sus ocupantes, conforme lo establece la ley arriba mencionada.

Belisario Mazzeo Risso
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 949
Inicia: 25-7-2016 Vence: 27-7-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

Notificación - ME Nº 17.949.655-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en el Manzana 1, casa 256 del barrio Illia, identificado administrativamente como unidad de cuenta73256, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 953
Inicia: 27-7-2016 Vence: 29-7-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

Notificación - ME Nº 17.984.931-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 36 A Escalera 35 B Piso 1 Departamento "B", del Barrio Piedrabuena, identificado administrativamente como unidad de cuenta 50290, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 954
Inicia: 27-7-2016 Vence: 29-7-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

Notificación SUM 48/15 - Nota Nº 17.794.081/16

Mediante el presente se le hace saber a OMAR OSVALDO SACARO DNI 27.940.354 que en el Expediente Electrónico N° 2773787-MGEYA-AGC-2015 que tramita ante la Dirección de Sumarios de Régimen General, Dirección General de Sumarios sito en Córdoba 1345 piso 8 Oficina A de C. A. . B. A. se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: “Buenos Aires, Jueves 21 de Julio de 2016.- Habiéndose analizado las presentes actuaciones y resultando necesario resolver la situación procesal de OMAR OSVALDO SACARO y analizadas las pruebas recolectadas durante la investigación que dieran lugar a su llamado a indagatoria, las que se encuentran detalladas en la PV--2015-4028673-DGSUM y considerando que existen elementos de convicción que justifican la formulación de cargos administrativos al encausado, esta Instrucción resuelve: I.- Formúlese a OMAR OSVALDO SACARO DNI N° 27.940.354, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, el siguiente cargo: “ EN SU CARÁCTER DE AGENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DE CAPACITACION: 1.- HABER SIDO SORPRENDIDO POR LA AGENTE CECILIA LAURA RAMIREZ EN LA OFICINA PERTENECIENTE A LA GERENCIA OPERATIVA DE CAPACITACION REALIZANDO PRACTICAS OBSCENAS E INDECOROSAS DURANTE SU HORARIO LABORAL EN DOS OPORTUNIDADES EL DIA 9/2/2015. 2.- HABER INGRESADO A LA TERMINAL ASIGNADA EN LA PC N° AGC-DGHYSA-075 USUARIO OSACARO DEL GCBA EL DIA 9/2/2015 FRECUENTANDO PAGINAS DE INDOLE SEXUAL EXPLICITO DURANTE SU JORNADA LABORAL, SIN CAUSAQUE LO JUSTIFIQUE. 3.- HABER INGRESADO A LA TERMINAL ASIGNADA EN LA PC N° AGC-DGHYSA-075 USUARIO OSACARO DEL GCBA EL DIA 10/2/2015 FRECUENTANDO PAGINAS DE INDOLE SEXUAL EXPLICITO DURANTE SU JORNADA LABORAL, SIN CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE. II.- Atento a ello se les concede vista de todo lo actuado por el término improrrogable de diez (10) días, plazo durante el cual podrá consultar el presente sumario cuantas veces lo desee, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, pudiendo para ello como asimismo para obtener constancia del expediente por el que tramita este sumario. Asimismo se le hace saber que, en el caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad (conf. art. 4º Ley 471), así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración. Asimismo se le hace saber que quedan autorizadas a partir de este acto a extraer fotocopias (en el horario de 10:00 a 14:00 horas) de las presentes actuaciones. III.- No habiendo ofrecido prueba o habiéndose operado el vencimiento del plazo indicado en el párrafo que antecede, se le confiere vista por diez (10) días para que si lo creyeran conveniente, presenten un escrito acerca de lo actuado y en su caso, para que

aleguen sobre la prueba que se hubiere producido.- IV.- Notifíquese personalmente, por cédula o publíquese edictos.-“

Liliana Pesqueira
Directora

EO 955
Inicia: 27-7-2016 Vence: 29-7-2016

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

Notificación SUM 293/13 - Nota Nº 17.992.520/2016

"Por medio del presente, y en el marco del Sumario Nº 293/2013 que se instruye por Expediente Electrónico Nº 3.784.358/2013 en trámite por la Actuaría del Dr. Juan Octavio Lizzi, se ha dispuesto lo siguiente: 1. Formular a CRISTINA PAPPALARDO -ficha N° 231.943-, los siguientes cargos: “Durante su gestión como Jefa de División de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General de Agudos Dr Dalmacio Vélez Sarsfield: A) NO HABER DOTADO DEL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE EN EL HOSPITAL A SU CARGO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.2° DEL DECRETO 2-2932/63 CONFORME SURGE DE LA OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS/13, PROYECTO N° I34/13 EN EL PUNTO 4.1 DE FS.63. B) NO HABER ADOPTADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA GARANTIZARA LA SEGURIDAD DE LAS PUERTAS DE ACCESO A LA MORGUE, DEBIENDOSE LLEVAR 2(DOS) LLAVES, DE UNA DE LAS CUALES SERA RESPONSABLE EL PERSONAL DE LA MORGUE, SIENDOLO DE LA OTRA, EL MEDICO RESPONSABLE DE LA GUARDIA DEL DIA INCUMPLIENDOSE CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5 DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO 1733/63 CONFORME SURGE DE LA OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS/13, PROYECTO N° I34/13 EN EL PUNTO 4.2 DE FS.63. C) NO HABER CONTROLADO QUE EL JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA EXHIBIERA EL PIZARRON QUE EXIGE LA NORMATIVA, COLOCADO EN LUGAR VISIBLE Y ACTUALIZADO PERMANENTEMENTE EN DONDE SE INDIQUE EL NOMBRE Y LA UBICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CADAVERES ALLI DEPOSITADOS INCUMPLIENDO CON EL ART.4° DEL DECRETO N° 1733/63, OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS/13, PROYECTO I34/13 EN EL PUNTO 4.3 DE FS.63 VTA. D) NO HABER CONTROLADO QUE EL JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA CONFECCIONARA LOS FORMULARIOS ENVIO DE CADAVERES, ORDEN DE ENTREGA DE CADAVERES Y TARJETAS DE SALIDA INDICADOS EN LOS PUNTOS 1, 3 Y 6 DEL ART.2 DEL DECRETO N° 1733/63, OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS/13 EN EL PUNTO 4.4 DE FS.63 VTA. E) NO HABER CONTROLADO QUE EL JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA IMPLEMENTARA EL "LIBRO DE

RECEPCION Y ENTREGA DE CADAVERES" ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2 DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 1733/63, CONSIDERADO COMO BÁSICO DENTRO DEL ORDENAMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO DE SU SERVICIO, DEBIENDO HABER EXTREMADO LOS RECAUDOS A FIN DE QUE LAS REGISTRACIONES VERTIDAS EN ÉL SEAN EFECTUADAS EN FORMA CORRECTA, COMPLETA, SIN TACHADURAS, RASPADURAS O ENMIENDAS, CON LA INTERVENCION DIARIA DEL JEFE DEL SERVICIO, OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS/13 EN EL PUNTO 4.5 DE FS. 63 VTA Y 64. F) NO HABER CONTROLADO QUE EL JEFE DEL SERVICIO ANATOMIA PATOLOGICA REALIZARA EL LISTADO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA ENTREGA DE CADAVERES, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN PUNTO 2 DEL ART.2 DEL DECRETO N° 1733/63, OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS/13 EN EL PUNTO 4.6 DE FS.64. G) NO HABER CONTROLADO QUE EL JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA ASIGNARA PERSONAL DEL HOSPITAL PARA EL CONTROL DE VEHICULOS QUE RETIRAN LOS CUERPOS DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 EN EL PUNTO 4.6 DEL DECRETO N° 1733/63, OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS-13, PROYECTO N° I34/13 EN EL PUNTO 4.6 DE FS.64. H) NO HABER CONTROLADO QUE EL JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA CUMPLIERA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 1.733/63 VERIFICANDOSE QUE DEL COTEJO EFECTUADO ENTRE EL LIBRO DE “MORGUE“ DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y EL LIBRO DE “DEFUNCIONES“ DE LA GUARDIA DEL HOSPITAL SURGE QUE SE ENCONTRABA REGISTRADO EL RETIRO POR PARTE DEL FURGON MUNICIPAL UN NN FEMENINO BAJO RECONOCIMIENTO DEL PADRE CON FECHA 12-08- 2013 A LAS 09,00 HS., MIENTRAS QUE EN EL LIBRO DEL HOSPITAL NO SE REGISTRO DICHA ENTREGA CONFORME SURGE DE LA OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS-13, EN EL PUNTO 4.7 DE FS. 64. I) NO HABER CONTROLADO QUE EL JEFE DE ANATOMIA POTOLOGICA TRAMITARA LA LICENCIA DE CREMACION CORRESPONDIENTE AL MIEMBRO INFERIOR DETECTADO EN LA INSPECCION OCULAR EFECTUADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2013 EN LA CAMARA FRIGORIFICA DE LA MORGUE CUYO INGRESO SE PRODUJO EL DIA 09-06-2013, SEGUN SURGIO DE LAS ETIQUETAS IDENTIFICACTORIAS UBICADAS EN LA PUERTA DE LA CAMARA Y EN LA PIEZA AMPUTADA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.733/63, OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS-13, PROYECYO N° I34/13 EN EL PUNTO 4.8“..

2. Formular a JORGE ROSS -ficha N° 300.256- los siguientes cargos: “Durante su gestión como Subdirector del Hospital General de Agudos Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield: A) NO HABER DOTADO DEL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MORGUE EN EL HOSPITAL A SU CARGO A

FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.2° DEL DECRETO 2-2932/63 CONFORME SURGE DE LA OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS/13, PROYECTO N° I34/13 EN EL PUNTO 4.1 DE FS.63. B) NO HABER ADOPTADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA GARANTIZARA LA SEGURIDAD DE LAS PUERTAS DE ACCESO A LA MORGUE, DEBIENDOSE LLEVAR 2(DOS) LLAVES, DE UNA DE LAS CUALES SERA RESPONSABLE EL PERSONAL DE LA MORGUE, SIENDOLO DE LA OTRA, EL MEDICO RESPONSABLE DE LA GUARDIA DEL DIA INCUMPLIENDOSE CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5 DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO 1733/63 CONFORME SURGE DE LA OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS/13, PROYECTO N° I34/13 EN EL PUNTO 4.2 DE FS.63. C) NO HABER CONTROLADO QUE EL JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA EXHIBIERA EL PIZARRON QUE EXIGE LA NORMATIVA, COLOCADO EN LUGAR VISIBLE Y ACTUALIZADO PERMANENTEMENTE EN DONDE SE INDIQUE EL NOMBRE Y LA UBICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CADAVERES ALLI DEPOSITADOS INCUMPLIENDO CON EL ART.4° DEL DECRETO N° 1733/63, OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS/13, PROYECTO I34/13 EN EL PUNTO 4.3 DE FS.63 VTA. D) NO HABER CONTROLADO QUE EL JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA CONFECCIONARA LOS FORMULARIOS ENVIO DE CADAVERES, ORDEN DE ENTREGA DE CADAVERES Y TARJETAS DE SALIDA INDICADOS EN LOS PUNTOS 1, 3 Y 6 DEL ART.2 DEL DECRETO N° 1733/63, OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS/13 EN EL PUNTO 4.4 DE FS.63 VTA. E) NO HABER CONTROLADO QUE EL JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA IMPLEMENTARA EL "LIBRO DE RECEPCION Y ENTREGA DE CADAVERES" ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2 DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 1733/63, CONSIDERADO COMO BÁSICO DENTRO DEL ORDENAMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO DE SU SERVICIO, DEBIENDO HABER EXTREMADO LOS RECAUDOS A FIN DE QUE LAS REGISTRACIONES VERTIDAS EN ÉL SEAN EFECTUADAS EN FORMA CORRECTA, COMPLETA, SIN TACHADURAS, RASPADURAS O ENMIENDAS, CON LA INTERVENCION DIARIA DEL JEFE DEL SERVICIO, OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS/13 EN EL PUNTO 4.5 DE FS. 63 VTA Y 64. F) NO HABER CONTROLADO QUE EL JEFE DEL SERVICIO ANATOMIA PATOLOGICA REALIZARA EL LISTADO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA ENTREGA DE CADAVERES, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN PUNTO 2 DEL ART.2 DEL DECRETO N° 1733/63, OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS/13 EN EL PUNTO 4.6 DE FS.64. G) NO HABER CONTROLADO QUE EL JEFE DEL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA ASIGNARA PERSONAL DEL HOSPITAL PARA EL CONTROL DE VEHICULOS QUE RETIRAN LOS CUERPOS DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 EN EL PUNTO 4.6 DEL DECRETO N° 1733/63, OBSERVACION INDICADA POR LA AUDITORIA N° 036-UAIMS-13, PROYECTO N° I34/13 EN EL PUNTO 4.6 DE FS.64“.

3. Se les hace saber que se les concede vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días, plazo durante el cual podrán consultar el presente sumario cuantas veces lo deseen, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa. Asimismo se les informa que, en el caso de ofrecer prueba testimonial deberán adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad exceptuados de los alcances de la ley 471, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración. Por último se les hace saber que quedan autorizados a partir de este acto a extraer fotocopias de las presentes actuaciones.

Jorge Casigno
Departamento de Instrucción
de Régimen General

EO 956
Inicia: 27-7-2016 Vence: 29-7-2016

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 17.762.972/DGTAD/2016)
Carátula: "S/ NOMBRE – ART: 149 BIS 1° PÁRRAFO"
MPF 78041

El Dr. Rodrigo Pagano Mata, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 78041 caratulado "s/Nombre – art. 149 bis 1° párrafo", el 20 de Julio de 2015; cita y emplaza a Daniel Tomás Cuevas - Documento Nacional de Identidad 40.240.046 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Por último, hágasele saber que a la mencionada audiencia tendrá que presentarse con un abogado de su confianza, o que en su defecto se le designará el Defensor Oficial que por turno corresponda.- Se deja constancia que la el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Matías Álvarez
Prosecretario Administrativo

OJ 186
Inicia: 22-7-2016 Vence: 28-7-2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 17.980.990/DGTAD/2016)
Carátula: "ZOLOAGA, EDUARDO SEBASTIÁN – ART: 183"
MPF 71812

El Dr. Rodrigo Pagano Mata, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° **24** de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 71812 caratulado "ZOLOAGA, EDUARDO SEBASTIÁN – ART: 183", el 21 de Julio de 2016; cita y emplaza a Jonathan Paniagua (dni 40.139.998), Miguel Sergio Perez (dni 34.251.576) y Lucía Haydeé Reyes (D.N.I. nro. 37.667.306 a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 181 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Matías Álvarez
Prosecretario Administrativo

OJ 189
Inicia: 27-7-2016 Vence: 2-8-2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 17.983.508/DGTAD/2016)
Carátula: "LÓPEZ, HORACIO – ART: 181 INC. 1"
MPF 103982

El Dr. Rodrigo Pagano Mata, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° **24** de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación MPF 103982 / caratulado "LOPEZ, HORAClO - Art:181 inc. 1", el 25 de Julio de 2016; cita y emplaza a **Zulema Irma Fernández** - Documento Nacional de Identidad 6.360.629 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Por último, hágasele saber que a la mencionada audiencia tendrá que presentarse con un abogado de su confianza, o que en su defecto se le designará el Defensor Oficial que por turno corresponda. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 181 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Matías Álvarez
Prosecretario Administrativo

OJ 190
Inicia: 27-7-2016 Vence: 2-8-2016

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

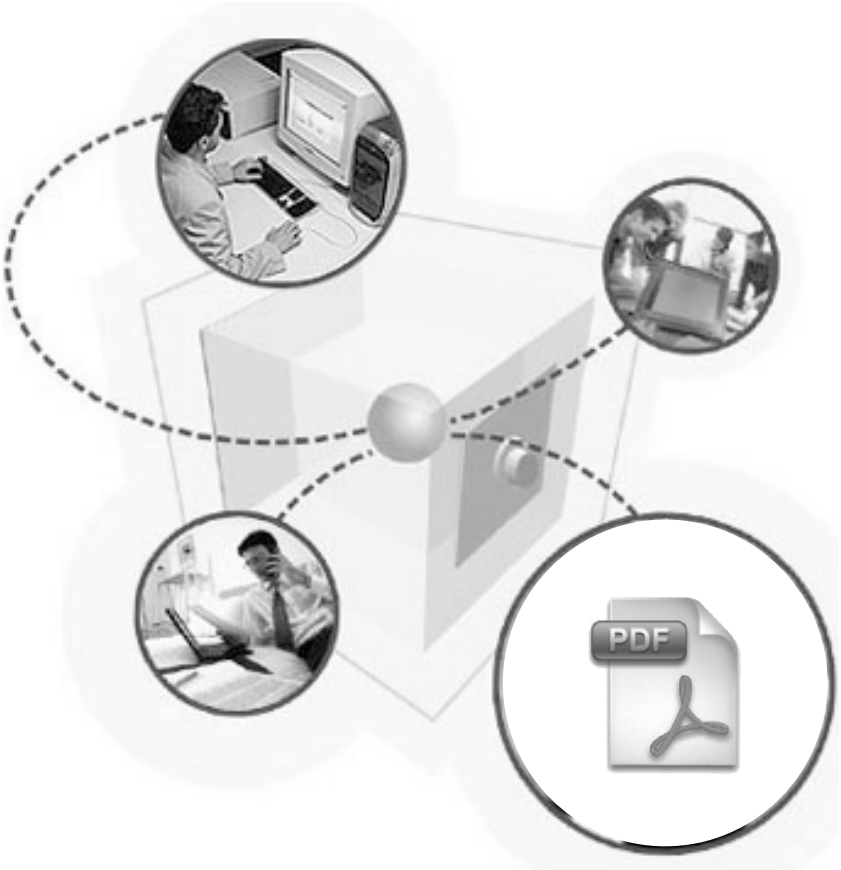
Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.



Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernardo Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudo

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar